



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 23 DE ABRIL DE 2025

A la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les onze hores i trenta-huit minuts del dia 23 d'abril de 2025, es reünix en sessió ordinària la Comissió Informativa d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, sota la presidència de la Sra. María José Ferrer San Segundo, amb l'assistència dels membres components d'esta Comissió, Sres. i Srs. vocals, Paula M. Llobet Vilarrasa, Santiago Ballester Casabuena (en substitució del Sr. José Marí Olano), Mónica Gil Cano, Pere S. Fuset i Tortosa, Eva M. Coscollà Grau i Borja J. Sanjuan Roca, assistits pel Secretari de l'Àrea III, Sr. Jonatan Baena Lundgren.

També assistix a la sessió el regidor, Sr. Javier I. Mateo García.

Assistixen també l'Interventor General Municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el Tresorer, Sr. Vicente Sancho Miñana-Sánchez, la Interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil, i el President del Jurat Tributari, Sr. Salvador Bueno Mora.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'Orde del dia i s'adopten els acords següents.

En la Casa Consistorial de la ciudad de València, a las once horas y treinta y ocho minutos del día 23 de abril de 2025, se reúne en sesión ordinaria la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, bajo la presidencia de la Sra. María José Ferrer San Segundo, con la asistencia de los miembros componentes de esta Comisión, Sras. y Sres. vocales, Paula M. Llobet Vilarrasa, Santiago Ballester Casabuena (en sustitución del Sr. José Marí Olano), Mónica Gil Cano, Pere S. Fuset i Tortosa, Eva M. Coscollà Grau y Borja J. Sanjuan Roca, asistidos por el Secretario del Area III, Sr. Jonatan Baena Lundgren.

También asiste a la sesión el concejal, Sr. Javier I. Mateo García.

Asisten también el Interventor General Municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el Tesorero, Sr. Vicente Sancho Miñana-Sánchez, la Interventora de Contabilidad y Presupuesto, Sra. Irene Chova Gil, y el Presidente del Jurado Tributario, Sr. Salvador Bueno Mora.

Una vez abierta la sesión, por la presidencia se inicia el examen de los asuntos incorporados a la Orden del día y se adoptan los acuerdos siguientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y
GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



1	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió ordinària de 20 de març de 2025. <i>Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria de 20 de marzo de 2025.</i>	

Pregunta la Sra. Presidenta si algún miembro de la comisión tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 20 de marzo de 2025, previamente distribuida con la convocatoria.

Como no hay ninguna observación queda aprobada por unanimidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pregunta la Sra. Presidenta si algun membre de la comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinària de 20 de març de 2025, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

Com no hi ha cap observació queda aprovada per unanimitat, d'acord amb el que disposa l'article 91 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

ESTUDIO Y DICTAMEN DE ASUNTOS/ ESTUDI I DICTAMEN D'ASSUMPTE

2	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00201-2025-000022-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : GABINET D'ALCALDIA.- Dona compte de l'informe resum de control intern de l'Ajuntament de València exercici 2024. <i>GABINETE DE ALCALDÍA.- Da cuenta del informe resumen de control interno del Ayuntamiento de València ejercicio 2024.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda quedar enterada del informe resumen de control interno del Ayuntamiento de València ejercicio 2024, y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda quedar assabentada de l'informe resum de control intern de l'Ajuntament de València exercici 2024, i elevar-ho al Ple de l'Ajuntament:

Se ha recibido en esta Alcaldía comunicación del Interventor General del Ayuntamiento de València de fecha 16 de abril de 2025, en la cual se adjunta "Informe Resumen" de los resultados del control interno correspondiente al ejercicio 2024, al cual se refiere el artículo 213 "in fine" del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local y el apartado 6º de la Base 67ª ("Control Interno") de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2025.

El citado informe contiene los resultados más significativos que se deducen de todas las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio 2024 por la Intervención General Municipal, tanto derivados del ejercicio de la función interventora, como de los informes emitidos sobre las actuaciones de control permanente y auditoría pública. Los informes íntegros ya fueron remitidos al Pleno de fecha 20 de diciembre de 2024.

El "Informe Resumen" se ha elaborado en conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se establecen las instrucciones a las cuales tendrán que ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, publicada en el BOE nº 96 de 6 de abril de 2020.

El plazo de su remisión al Pleno tiene que realizarse, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del mencionado artículo 37 y en el citado apartado 6º de la Base 67, todo ello en congruencia con lo previsto en el punto 3º del apartado I de la referida Resolución de 2 de abril de 2020, en el curso del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieran las actuaciones de control, por lo cual resulta necesario que el "Informe Resumen" se eleve al Pleno, por conducto de la Presidencia de la Corporación, y se remita directamente, por el Interventor firmante, a la Intervención General de la Administración del Estado antes del día 30 del presente mes de abril.

En el plazo de tres meses, esta Presidencia formalizará un "Plan de Acción" que determinará las medidas a adoptar para enmendar las deficiencias puestas de manifiesto en dicho "Informe Resumen", teniéndose en cuenta lo que se indica en el apartado V, "in fine" de dicho informe, todo ello en virtud de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y en el apartado 7º de la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2025.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho y con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, se eleva al Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único: Quedar enterado del "Informe Resumen" del control interno del Ayuntamiento de València correspondiente al ejercicio 2024, emitido por el Interventor General Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 "in fine" del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público local y en el apartado 6 de la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2025.

Se adjunta Informe Resumen Ejercicio 2024:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



INFORME RESUMEN DEL CONTROL INTERNO
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA
PACF 2024

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil 0VWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil 0VWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

I. INTRODUCCIÓN	4
II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN	6
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	9
A. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA	9
A.1. GASTOS	
A.2. INGRESOS	
B. DEL CONTROL PERMANENTE	13
B.1. GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
B.2. GASTOS	
B.3. INGRESOS	
C. DE LA AUDITORÍA PÚBLICA	20
IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN	41
A. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA	41
B. DEL CONTROL PERMANENTE	42
C. DE LA AUDITORÍA PÚBLICA	44
D. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS	46
V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR.....	47
 ANEXO I: ALCANCE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN 2024	 49
ANEXO II: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL INFORME RESUMEN (PACF 2024)	 54

3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



**INFORME RESUMEN DEL CONTROL INTERNO
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA
EJERCICIO 2024**

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe resumen recoge los resultados de las actuaciones de control interno realizadas por la Intervención General del Ayuntamiento de València (en adelante IGAV), durante el ejercicio 2024.

El informe resumen viene enunciado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pero ha sido el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCI) el que ha definido con detalle su procedimiento.

De este modo, el citado artículo 37 del RCI prevé que el órgano interventor elaborará con carácter anual el informe resumen de los resultados de control interno, que será remitido al Pleno a través de la Presidenta de la Corporación y a la Intervención General del Estado (IGAE), en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. También establece que la IGAE dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

Estas instrucciones preceptivas y necesarias dictadas por la IGAE sobre el contenido del informe resumen, se regulan en la Resolución de la IGAE, de 2 de abril de 2020, publicada en el BOE, de 6 de abril de 2020. En consecuencia, en cumplimiento de la legislación que lo regula, se elabora el presente informe resumen.

Respecto al plazo de remisión del informe al Pleno Municipal, el RCI indica que deberá realizarse dentro del primer cuatrimestre.

Debe significarse que del conjunto de los informes íntegros de control financiero, ya se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en fecha 20 de diciembre de 2024.

Por su parte, el RCI prevé otra actuación importante relacionada con la elaboración y remisión del informe resumen al Pleno Municipal. Se trata del Plan de Acción regulado en su artículo 38 del RCI. El mismo determina que la Presidenta de la Corporación, en el plazo máximo de tres meses desde la citada remisión del informe resumen al Pleno, formalizará un plan de acción que determinará las medidas a adoptar

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el propio informe resumen.

En este sentido, la IGAE en la citada Resolución de 2 de abril de 2020, ha previsto que, en el apartado IV del informe resumen, se deberán detallar las deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

En cumplimiento de lo anterior, en dicho apartado del presente informe se recogen dichas deficiencias resumidas derivadas de las actuaciones realizadas por la IGAV durante el ejercicio 2024.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la IGAE, se hace constar que el régimen de control al que se encuentran sometidos los actos del Ayuntamiento de València es el control ordinario correspondiente a las Entidades Locales sujetas a la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

Finalmente, el presente informe se emite con carácter independiente del informe anual de las resoluciones adoptadas por la Presidenta de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados y de las principales anomalías detectadas en materia de ingreso, y en el informe anual con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija previstos en los artículos 15.6 y 27 del RCI.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHnV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

En desarrollo de las directrices y prescripciones del RCI, la IGAV elaboró un Modelo de Control Interno adaptado a las singularidades del Ayuntamiento. Además, procedió a la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2024 (PACF 2024) previsto en la citada norma. De ambos se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de diciembre de 2023.

El Plan distingue los dos tipos de actuaciones previstas en el artículo 31 del RCI, esto es, las que realiza la IGAV derivadas de obligación legal, y aquellas otras que se seleccionan sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenda conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

El alcance de las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2024 se recoge en el **Anexo I** del presente informe.

En cuanto a las **limitaciones al alcance de carácter general**, derivan fundamentalmente de los medios disponibles. En el Modelo de Control Interno de la IGAV se relacionan dichos medios y se presentan las carencias y necesidades existentes, por lo que nos remitimos a su contenido para un mayor detalle. El Plan Anual se elaboró en función de los recursos reales disponibles por lo que un incremento de personal permitiría una mayor profundización en el control de áreas que pueden no quedar suficientemente representadas en los trabajos realizados. Tanto el enfoque de riesgos como la utilización en su caso de procedimientos de muestreo están orientados a optimizar los resultados del control con los recursos limitados disponibles. En este sentido, hay que hacer constar que las vacantes existentes en los diversos Servicios del área, así como la insuficiencia en la dotación de técnicos especializados, contribuyen a que no se pueda desarrollar de forma plenamente eficaz el modelo de control establecido en el Ayuntamiento de València, en los términos que prevé el artículo 4 del RCI.

En cuanto a **limitaciones al alcance de carácter particular** cabe destacar lo siguiente en relación con la Auditoría Integral. Dada la dimensión del sector público del Ayuntamiento de València y la composición del personal técnico del Servicio de Auditoría Integral (un auditor jefe, dos auditores y un técnico medio), la IGAV no dispone de medios suficientes para llevar a cabo las actuaciones de auditoría, de forma directa o en colaboración, de todas las entidades de dicho sector público.

Es por ello que, tal y como prevé con carácter excepcional la Disposición Adicional segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determinadas entidades del sector público del Ayuntamiento de València han contratado las auditorías, directamente con los auditores privados.

Este modelo fue ratificado por el Ayuntamiento en Pleno en el documento del Plan Programa de Armonización y Homologación para las Fundaciones Municipales y otros organismos periféricos del Ayuntamiento de València, aprobado en sesión ordinaria

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



celebrada el 26 de enero de 2017. Mediante Acuerdo de JGL de 19 de mayo de 2023 se aprobó el texto consolidado del Plan-Programa de Armonización y Homologación de las entidades del Sector Público Local del Ayuntamiento de València.

El Servicio de Auditoría Integral ha efectuado un control de calidad sobre estas auditorías, que ha consistido, una vez finalizadas, en lo siguiente:

- Por lo que respecta a la **auditoría de cuentas** se distingue:
 - a) Las sociedades mercantiles y las fundaciones no obligadas a auditarse por su normativa específica, en las que se ha comprobado que los trabajos se han efectuado, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) y por las Normas Técnicas emitidas por la IGAE. Para dicho fin, se han efectuado las pruebas previstas en el anexo II.3.1. del Modelo de Control Interno del Ayuntamiento de València.
 - b) Las sociedades mercantiles obligadas a auditarse por su normativa específica, para las que no se ha realizado ningún control de calidad al no formar parte del ámbito de actuación en materia de auditoría pública previsto en el RCI.
- En cuanto a la **auditoría de cumplimiento** se ha facilitado a los auditores privados, a través de la entidad auditada, unas directrices sobre determinadas materias específicas sobre las que han debido prestar especial atención en la realización del trabajo (personal, contratación, estabilidad presupuestaria, rendición de cuentas, etc.). No obstante, además de la ejecución de las pruebas contempladas en las directrices, los auditores privados han efectuado todas las pruebas que han considerado pertinentes con el objeto de comprobar que la gestión económico-financiera de la entidad auditada se ha desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.

El control de calidad efectuado por el Servicio de Auditoría Integral ha consistido en comprobar que los auditores privados en la ejecución de los trabajos de auditoría de cumplimiento han realizado las pruebas contempladas en las directrices que figuran en el anexo II.3.2.A) del Modelo de Control Interno. A título orientativo, se les ha proporcionado una estructura de informe que figura en el anexo II.3.2.B) del Modelo de Control Interno.

- En lo referente a la **auditoría operativa** también se ha facilitado a los auditores privados, a través de la entidad auditada, unas directrices de determinadas materias sobre las que deberán haber prestado especial atención en la realización del trabajo (procedimientos, buena gestión y supervisión continua). Ello con independencia del resto de pruebas que han tenido que efectuar con el objeto de comprobar la racionalidad económico-financiera de las operaciones y procedimientos de la entidad auditada, así como su adecuación a los principios de buena gestión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+A1 JGR3 JHIV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El control de calidad efectuado por el Servicio de Auditoría Integral ha consistido en comprobar que los auditores privados en la ejecución de los trabajos de auditoría operativa han realizado las pruebas contempladas en las directrices que figuran en el anexo II.3.3.A) del Modelo de Control Interno. A título orientativo, se les ha proporcionado una estructura de informe que figura en el anexo II.3.3.B) del Modelo de Control Interno.

Una vez efectuado el control de calidad se ha elaborado para cada entidad un informe en el que se han puesto de manifiesto las principales conclusiones o aspectos más significativos que se derivan de los informes emitidos por los auditores privados junto con las deficiencias observadas en la ejecución del trabajo por parte de éstos.

Cada informe, firmado por el auditor jefe del Servicio de Auditoría Integral y por el viceinterventor de la Intervención General del Ayuntamiento de València, se ha remitido al Pleno del Ayuntamiento junto con el resto de los informes de control financiero emitidos por este órgano.

Por lo que respecta a las limitaciones individuales de algunas de las actuaciones previstas en el PACF 2024, cabe poner de manifiesto que no se ha podido efectuar:

- En Auditoría Pública:
 - El control de calidad sobre la auditoría operativa de la Fundación Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS) no se ha efectuado al no haber contratado dicha entidad esta auditoría. Por otra parte, tampoco se ha realizado este control sobre la auditoría integral de la Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la Comunidad Valenciana- Fundación Protegir, al encontrarse disuelta desde el 31 de octubre de 2023.
 - El control de calidad sobre las auditorías de cumplimiento y operativa de la Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana, de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, y de la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València-Comunitat Valenciana, no se ha realizado al estar pendiente de finalización el trabajo por parte de los auditores privados. Se ha llevado a cabo el control de calidad de estas auditorías del ejercicio 2022, que, por el mismo motivo, no se pudo incluir en el informe resumen del ejercicio anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

A continuación se presentan las conclusiones más relevantes que se deducen de las actuaciones de control realizadas, así como las recomendaciones que se derivan de las mismas y que se consideran pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o introducir mejoras en la gestión. La información se presenta organizada en función de las distintas modalidades de control, con el siguiente esquema:

- A.- De la Función interventora
- B.- Del Control permanente
- C.- De la Auditoría pública

A. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

A.1. GASTOS

En cuanto a la función interventora, las principales conclusiones obtenidas de las actuaciones realizadas en cuanto a los gastos se presentan organizadas en los siguientes apartados.

El primero, sobre acuerdos y resoluciones de gastos contrarios a los reparos del interventor; el segundo, los informes de disconformidad emitidos por el Servicio Fiscal Gastos cuyos reparos han sido subsanados; el tercero, sobre omisiones de la preceptiva fiscalización previa; el cuarto, los informes o diligencias de devolución de expedientes al centro gestor por no ser posible la comprobación de los extremos a comprobar en la fiscalización previa al no incorporar al expediente la documentación necesaria para ello y por consiguiente no ser posible la emisión del correspondiente informe de fiscalización o de intervención previa, hasta que esta es subsanada. Por último, el apartado correspondiente a la intervención de la comprobación material de la inversión.

1. En relación con los acuerdos y resoluciones adoptados por la Corporación contrarios a los reparos formulados o al sentido del informe del órgano interventor, se constata que en 2024 no se ha adoptado por la Junta de Gobierno Local, ningún acuerdo contrario a los reparos efectuados por esta Intervención General. Es decir, no se han formulado reparos que hayan dado lugar al planteamiento de discrepancias al Alcalde/Alcaldesa en los términos establecidos en el artículo 15 de RDCIEL.
2. En relación con los Informes de disconformidad emitidos y los reparos subsanados debe informarse que durante 2024 se han emitido 177 informes de disconformidad, que suponen un 1,45 por ciento del total de informes emitidos (sin considerar las devoluciones sin informar) respecto a las propuestas de acuerdos de la Junta de Gobierno Local o propuestas de Resolución. Destacar que de los 177 informes de disconformidad, 165, lo han sido desde la sección de gastos y transferencias

9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

corrientes (el 93%). Los reparos formulados en la totalidad de los informes han sido subsanados. Los motivos del reparo han sido fundamentalmente, la omisión de algunos de los requisitos o trámites esenciales a que se refieren los extremos adicionales a comprobar que se establecen en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, seguidos, por este orden, por la inadecuación de la aplicación presupuestaria y por último y en menor medida, la no competencia del órgano propuesto para aprobar el gasto.

3. Sobre las omisiones de fiscalización previa, debe comentarse que durante 2024 se han emitido un total de 423 informes de omisión, 374 desde la sección de gastos corrientes y transferencias, 39 desde la sección de gastos de inversión y 10 desde la sección de gastos de personal. De los informes de omisión emitidos 124 han sido informes previos a acuerdos del Pleno Municipal originados por reconocimientos extrajudiciales de créditos.

Destaca la disminución en un 24% del número de expedientes con informe de omisión respecto del ejercicio 2023 (554 informes de omisión realizados en el ejercicio 2023), habiéndose producido esta disminución en los informes emitidos desde la sección de gastos corrientes y transferencias.

Las irregularidades cometidas en este tipo de expedientes son, generalmente por este orden:

- La realización de gastos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (Artículos 47.1.e) de la Ley 39/2015 y 37 y 116 y siguientes de la LCSP).
- El gasto se ha realizado en un ejercicio cerrado, sin crédito presupuestario autorizado y dispuesto en el momento de producirse, con omisión de la preceptiva fiscalización previa del gasto y/o intervención del reconocimiento de la obligación (arts. 183 y siguientes y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y base 67ª.4.1 de Ejecución del Presupuesto municipal).
- En el momento de la realización del gasto existía crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos, si bien no fue debidamente autorizado y dispuesto, con omisión de la preceptiva fiscalización previa del gasto y/o intervención del reconocimiento de la obligación (arts. 183 y ss. y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y base 67ª.4.1 de Ejecución del Presupuesto municipal).
- En el momento de realización del gasto el crédito autorizado y dispuesto era insuficiente.
- El crédito autorizado y dispuesto no fue el adecuado.

Estos informes, los informes de omisión, representan el 3,46% de la totalidad de informes de intervención emitidos en previa a los acuerdos o resoluciones adoptadas (12.233 informes).

10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

14

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El 88,42% de los informes de omisión de fiscalización realizados por el servicio fiscal gasto se realizan desde la sección de gastos corrientes y transferencias (374), son por lo tanto referidos a este tipo de gastos, estos suponen el 3,72% de los informes realizados por la propia sección. Al analizar los datos vemos que los servicios solicitantes de estos informes son en primer lugar el servicio de Policía Local con 87 expedientes con informe de omisión, seguido por el servicio del Ciclo Integral del Agua con 44 expedientes y por los servicios de Sanidad y Consumo con 33 y el servicio de Pedanías con 28 expedientes con informes de omisión. Le siguen el servicio de Mayores con 26 y la actual sección de inmigración, convivencia y cooperación con 19 expedientes con informes de omisión. Los servicios deberían analizar las causas del elevado número de expedientes tramitados sin procedimiento.

4. Hay que destacar el elevado número de informes o diligencias de devolución de expedientes al centro gestor por no ser posible la emisión del correspondiente informe de fiscalización o de intervención previa. Durante el ejercicio 2024 se han realizado 1.936 diligencias de devolución, que suponen el 13,66% de los actuaciones realizadas, (considerando los informes y las diligencias de devolución las actuaciones realizadas alcanzan los 14.169). Un elevado porcentaje que en su mayoría se producen por la remisión de los expedientes incompletos, o que no incorporan la documentación que permite a la IGAV (SFG) la comprobación de los extremos señalados en las letras a) y b) del artículo 219.2 del TRLRHL, así como los que se indican en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024.

De estas devoluciones, sobre el 68% son referidos a gastos y transferencias corrientes, por tanto, se emiten desde esta sección de gastos y transferencias corrientes y suponen el 13% del total de informes realizados en la propia sección (10.047 informes incluyendo las devoluciones); las diligencias de devolución referidas a gastos de personal y las de gastos de inversión suponen cada una alrededor del 16 y 13% respectivamente, del total de devoluciones realizadas en el servicio fiscal gasto; las devoluciones realizadas desde la sección de gastos de personal superan el 16% del total de informes realizados en la propia sección de personal; y en la sección de gastos de inversión el 11%. Esta circunstancia supone el empleo de mucho tiempo del personal del servicio fiscal gastos que no se traduce en resultados de la fiscalización, lo que indica que sería muy pertinente su corrección.

El 95,1% de los informes de fiscalización emitidos desde el SFG, esto es 11.633, han sido informes de conformidad (9.576) o de conformidad con observaciones complementarias a la propuesta de acuerdo o resolución emitida por el órgano gestor (1.797) o, se refieren a otro tipo de informes no de fiscalización (260), como son por ejemplo el informe previo a la aprobación de la justificación de las subvenciones. El porcentaje desciende a cerca del 85,7% si, entre los informes emitidos por el servicio tenemos en consideración las devoluciones que se realizan, en su mayoría para completar el expediente a fiscalizar.

En un análisis de las devoluciones realizadas desde la sección de gastos y transferencias corrientes (1.313), vemos que los servicios de procedencia de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHnV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

expedientes donde más devoluciones se producen son el servicio de Bomberos, Prevención, Intervención de Emergencias y Protección Civil (89), seguido del servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos (86) y del actual servicio de fiestas y tradiciones (64); a continuación estarían los servicios de Policía Local y el servicio de Acción Cultural con 63 diligencias de devolución realizadas por cada uno en el ejercicio 2024. Sería necesario un análisis con mayor profundidad para determinar la causa del elevado número de devoluciones, si son por la mayor remisión de expedientes incompletos o si es debido a que el número de expedientes tramitados por estos servicios es más elevado y por ello se producen más errores en la remisión.

El último apartado analizado de la función interventora, se refiere a la comprobación material de la inversión, que supone un elevado porcentaje de dedicación del tiempo del personal de la sección de gastos de inversión. De los 116 expedientes iniciados de la comprobación material de la inversión durante el ejercicio 2024, se han firmado 100 actas de recepción positivas, y 1 lo ha sido condicionada a la realización de algún tipo de corrección o subsanación de la inversión recibida y, que no se entiende recibida, hasta que no queda acreditado en el expediente que esta se ha realizado. Del resto de expedientes de comprobación iniciados, en 15 casos no procedía la asistencia de la intervención, y 1 caso fue finalmente recibido en el ejercicio 2025.

Tabla de análisis del resultado de las actas de recepción.

TIPO DE EXPEDIENTE	SOLICITUDES		RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN	
	Número	Importe IVA incluido (€)	POSITIVA	CON OBSERVACION/CONDICIONADA
Obras	59	55.335.543,95	50	1
Servicios	6	581.813,27	4	0
Suministros	51	18.185.776,78	45	0
TOTAL	116	74.103.134,00	99	1

Sobre las omisiones de fiscalización previa relativas a Organismos Autónomos Municipales, según las Intervenciones Delegadas, durante 2024 se han emitido un total de 113 informes de omisión, 23 previos a acuerdos del Consejo Rector del Organismo originados por reconocimientos extrajudiciales de créditos, y 90 previos a resoluciones de la Presidencia delegada del Organismo.

Las infracciones cometidas en este tipo de expedientes son de la siguiente naturaleza:

Signat electrònicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHiv PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- a) La realización de gastos en el propio ejercicio, con crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica, sin la previa autorización y, en su caso, disposición. (Artículos 47.1, e) de la Ley 39/2015 y arts. 37 y 116 y siguientes de la LCSP y Base 17ª.1,b) de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2024).
- b) Gastos efectuados en ejercicios anteriores, no comprendidos en los supuestos previstos en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como los realizados en el propio ejercicio sin cobertura presupuestaria. (arts. 183 y siguientes y 214 del TRLRHL, art. 7.1 RD 424/2017 y Base 17ª.2 de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2024).

A.2. INGRESOS

Conclusiones

- En cuanto al ejercicio de la función interventora de los ingresos no finalistas, durante el ejercicio 2024 se emitieron un total de 12.314 informes. Sólo el 0,92%% de los informes emitidos (113) detectó algún tipo de incidencia. El 55% de las incidencias fueron errores materiales, de hecho o aritméticos.
- Por otra parte, el reconocimiento del derecho de los principales tributos y sanciones se fiscalizó a posteriori de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Durante el ejercicio 2024 se detectaron un total de 36 anomalías por importe de 155.749,99€. Todas las anomalías se refieren a la omisión del trámite de fiscalización previa. Analizados los expedientes, no se apreció ninguna otra infracción del ordenamiento jurídico distinta a la propia omisión.

B. DEL CONTROL PERMANENTE

B.1. CONTROL DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Conclusiones

En este epígrafe se hace referencia a aquellos informes de control financiero de la gestión presupuestaria emitidos en virtud de una obligación legal. Por el Servicio de Control Financiero de Gestión Presupuestaria, en total se han emitido 511 informes. De la revisión de los mismos se concluye lo siguiente:

- En relación con los acuerdos y resoluciones adoptados por la Corporación con informe de disconformidad, cabe señalar que únicamente se aprobaron tres acuerdos que no contaron con la conformidad de la Intervención. Dichos

13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFIL OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

acuerdos se refieren a la utilización del superávit de 2023 para financiar gastos distintos de los previstos en el artículo 32 de la LOEPSF.

Además, se emitieron 84 informes con observaciones y 19 con condiciones. En la mayor parte de los casos, dichas observaciones y condiciones correspondieron a deficiencias y errores observados en los expedientes, cuya subsanación debía de realizarse antes de su aprobación, o a aspectos complementarios de los acuerdos. En cuanto a las observaciones con condiciones, se constata que fueron subsanadas con carácter previo a su aprobación.

- Adicionalmente, se emitieron 86 diligencias de devolución, para que se modificaran deficiencias observadas en los expedientes. Dichas deficiencias correspondieron fundamentalmente a insuficiencia o errores en la documentación aportada.

B.2. CONTROL PERMANENTE GASTOS

En cuanto al control permanente de los gastos, a continuación se presentan los resultados obtenidos en los informes realizados en ejecución del Plan Anual de Control Financiero 2024, así como las recomendaciones que derivan de dichas conclusiones:

a) Informe de control financiero del contrato para la prestación de los servicios

Conclusiones

- Insuficiente control en la prestación de los servicios a realizar.
- Incumplimiento de las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Recomendaciones:

- Establecer mayores controles sobre la gestión del servicio contratado.
- Implantar un sistema de control de las condiciones previstas en los Pliegos técnicos y administrativos.

b) Informe de control financiero sobre los contratos menores tramitados en el ejercicio 2023

Conclusiones:

- Se observa un uso generalizado de la contratación menor por la mayor parte de los Servicios municipales.
- Se han aprobado contratos menores cuyo gasto corresponde a prestaciones recurrentes y repetitivas, de forma que, año tras año, responden a la misma necesidad. Se trata de gastos previsibles cuya contratación puede planificarse y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHnV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

hacerse por los procedimientos ordinarios. Por tanto no debieron adjudicarse de forma directa mediante contrato menor, si no que debió tramitarse un procedimiento de licitación pública.

- No existe una conexión entre el aplicativo de la Base de datos de los contratos menores con la aplicación del área económico-presupuestaria (SEDA), no existiendo un código único de contratación que permita identificar todos los contratos gestionados, independientemente de su naturaleza y duración y de la aplicación informática en la que esté operando. Esto facilitaría su seguimiento y control a lo largo de todo el período de vigencia de cada contrato.

Recomendaciones:

- Disminuir el número de contratos menores tramitados, dado que estos deben ser utilizados únicamente para satisfacer necesidades puntuales y esporádicas, de escaso importe económico, no pudiendo ser utilizados para atender necesidades periódicas y previsibles.
- Evitar que se aprueben contratos menores cuyo objeto sea idéntico a los aprobados en ejercicios anteriores, dado que podría incurrirse en fraccionamiento irregular.
- Adoptar las medidas necesarias para mejorar la interconexión del aplicativo de Base de Datos de contratos menores con las aplicaciones del área económico-presupuestaria (SEDA), así como implantar un código único de contratación que permita identificar todos los contratos gestionados, independientemente de su naturaleza y duración y de la aplicación informática en la que esté operando, a fin de facilitar

c) **Informe sobre los gastos realizados en 2023 omitiendo el procedimiento preceptivo**

Conclusiones:

- En el ejercicio 2023 las obligaciones reconocidas tramitadas a través de documentos ADO, acumulando las fases de autorización (A), disposición (D) y reconocimiento de la obligación (O) sumaron 299,75 millones de euros, de un total de 1.080,21 millones de euros, lo que representa un porcentaje del 27,75 % de este total, cifra inferior a la del ejercicio anterior, cuyo porcentaje fue 40,97 %.
- Del total de obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento (1.080,21 millones de euros), 99,19 millones de euros corresponden a gastos tramitados con informe de omisión de procedimiento, cifra inferior en un 19,70 % a la del ejercicio 2022, que fue de 123,52 millones de euros.
- Del gasto total con omisión, el 87,04 % fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local con un importe de 86,33 millones de euros. El resto, un 12,96 %, fueron

15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

19

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFIL OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

objeto de aprobación mediante reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno y alcanzaron la cifra de 12,86 millones.

- Se concluye que, de nuevo en 2023, la principal razón que da origen a la ejecución de gasto omitiendo el procedimiento, es la prestación de servicios a través de contratos vencidos más allá de sus prórrogas posibles, sin que se haya procedido a realizar nuevas adjudicaciones. Esta circunstancia, puesta de manifiesto en reiterados informes, explica la mayor parte del gasto con omisión.

Recomendaciones:

- Realizar una adecuada planificación a medio y largo plazo de la contratación, especialmente en aquellas contrataciones de mayor volumen.
- En el caso de las obligaciones derivadas de la continuidad de las contrataciones que ya han agotado su período contractual, se recomienda que se revise en cada caso las cantidades a abonar, a fin de tener en cuenta elementos contractuales que no fueran de aplicación en esas circunstancias, tales como la amortización de activos cuya vida útil coincidiera con el período inicial previsto.

d) Control Financiero de Subvenciones.

Conclusiones

- Se constata una escasa difusión por parte de los beneficiarios de las ayudas percibidas en las publicaciones, rotulaciones, carteles, etc.
- En algún caso no se ha publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión y el pago de la subvención.

Recomendaciones

- Se recomienda que las bases reguladoras determinen de qué forma el beneficiario debe difundir las ayudas percibidas.
- Se recomienda que el Servicio Gestor publique la convocatoria, concesión y pago de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

e) Informe de control financiero de la cuenta general del ayuntamiento de Valencia del ejercicio 2023

Conclusiones

Siguen siendo insuficientes los siguientes procedimientos:

- Procedimientos que permitan el registro y contabilización en tiempo y forma de aquellas operaciones con transcendencia económica que no tienen una incidencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHnV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

directa presupuestaria, siendo especialmente relevantes los que hacen referencia a la gestión del Activo no corriente.

- Procedimientos que permitan la aplicación generalizada del criterio del devengo como base de la contabilidad financiera en virtud del cual las transacciones se contabilizan en función de la corriente real de bienes y servicios que las mismas representan con independencia de cuando se produzca la corriente monetaria.
- Procedimientos que garanticen la correcta coordinación de la información contable del Ayuntamiento con sus entidades vinculadas, de forma que no se produzcan situaciones de incoherencia en los datos y falta de conciliación.

Recomendaciones

- Se recomienda que se continúe en la instrumentación de los procedimientos adecuados y los recursos necesarios para que la contabilidad refleje la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

f) Informe de control financiero sobre la cobrabilidad de los saldos pendientes de cobro.

Conclusiones

- El artículo 193 bis del TRLRHL establece unos límites mínimos a efectos del cálculo del importe de la provisión a realizar por los derechos de difícil o imposible realización. A partir de la cifra de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que asciende a 216.382.269,12 €, la provisión mínima legal se estima en 158.584.310,68 euros, y la provisión a aplicar calculada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos conforme a las bases de ejecución del Presupuesto, es de 167.495.602,24 euros lo que equivale a considerar el 77,41 % de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, como de difícil o imposible recaudación.
- La utilización de métodos alternativos de cálculo en base a la experiencia de años anteriores, continúa proporcionando resultados superiores a los mínimos legales y a los utilizados por el Ayuntamiento conforme a sus Bases de ejecución. Para el ejercicio 2023 esta Intervención estima que hubiera sido recomendable una provisión en torno a 183,8 millones de euros, cifra superior en 25,2 millones de euros a la mínima legal y en 16,3 millones de euros a la finalmente aplicada, con una tasa de cobertura del 84,95%.

Recomendaciones:

- Que se analicen las causas que están llevando al mantenimiento de tasas elevadas de incobrabilidad, dado que la capacidad de recaudación en n+1 parece incapaz de superar el límite del 60%.

17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

21

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



- Que se aumenten los porcentajes mínimos de dotación aplicados en las bases de ejecución para los tres primeros ejercicios, de forma que la tasa de cobertura promedio final resultante, se acerque al 80%.

B.3. CONTROL PERMANENTE INGRESOS

En cuanto al Control Permanente de ingresos, a continuación se presentan los resultados obtenidos en los informes realizados, así como las recomendaciones que derivan de dichas conclusiones:

a) Controles sobre los derechos pendientes de cobro

a.1) Control sobre los derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2016 a 2017

Conclusiones:

- Se han analizado 122.215 liquidaciones por importe de 23.381.715,97€. El 99,46% del importe total corresponde a ingresos de derecho público (23.254.419,68€) y el 0,54 % a ingresos de derecho privado (127.296,29€). Además se han identificado multas de tráfico pendientes de cobro por importe de 2.997.837,12€.

Recomendaciones:

- Que los Servicios gestores competentes revisen la situación de las liquidaciones, procediendo, en su caso, a la cancelación de derechos por prescripción (que debe aplicarse por ley de oficio, haya sido o no invocada por los interesados), o por insolvencia u otras causas.

b) Controles sobre ingresos patrimoniales

b.1) Cánones de las concesiones por aprovechamientos demaniales

Conclusiones:

- Servicio de Patrimonio. De los cuatro elementos analizados solo se han detectado incidencias en uno (la concesión bar y alquiler de barcas de remo en el Parque de Cabecera), no constando la aprobación de los cánones de los períodos del 1/12/2022 al 30/11/2023 y del 1/12/2023 al 30/11/2024.
- Servicio de Proyectos Urbanos. No se han detectado incidencias en el único canon analizado.

Recomendaciones:

- Recordar al Servicio de Patrimonio que los cánones deben aprobarse al ritmo que marcan los Pliegos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHnV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b.2) Aprovechamiento de bienes patrimoniales

Conclusiones:

- Analizados un total de nueve cánones tan solo se han detectado incidencias en un caso: la falta de autoliquidaciones y de pago del canon mensual de la cafetería de la Central de la Policía Local desde agosto de 2023.

Recomendaciones:

- El Servicio de Policía Local debería verificar el pago de los cánones con el fin de ejercitar, en su caso, las acciones que permitan los Pliegos en caso de impago o demora en el pago.

c) Control sobre la gestión en período ejecutivo de cobro

Conclusiones:

- Se observa que solo está generalizada la práctica de dos de los medios de embargo: el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y el embargo de créditos a través de la Agencia Tributaria.

Recomendaciones:

- La práctica generalizada, cuando resulte procedente y siguiendo el orden de prelación legalmente establecido, de otros medios de embargo además de los dos detectados en los análisis.

d) Fiscalización con posterioridad de los ingresos

Conclusiones:

- En el ejercicio 2024 se han realizado nueve procesos de fiscalización posterior de ingresos. En ocho de ellos se fiscalizaron las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo aprobadas en 2023 de los siguientes conceptos de ingreso: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Tasa por Actuaciones Urbanísticas, Multas de tráfico, Multas por infracciones tributarias, y otras multas y sanciones. Además se fiscalizaron con posterioridad los fraccionamientos aprobados en 2023.
- Los resultados obtenidos han sido óptimos en seis procesos, en la medida que no se han detectado anomalías: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Multas de Tráfico, Otras Multas y Sanciones y fraccionamientos. En los procesos relativos al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y al Impuesto sobre Actividades Económicas se han detectado anomalías que no se consideran significativas.

19

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

23

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Mención aparte merece la Tasa por Actuaciones Urbanísticas. El importante número de anomalías detectado en el proceso de fiscalización “a posteriori” realizado el año pasado sobre las liquidaciones de 2022, así como el exiguo tamaño del universo, determinó que a partir del ejercicio 2024 la aprobación de las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas fuera objeto de fiscalización previa. En el presente ejercicio se ha realizado, en consecuencia, el último proceso de fiscalización con posterioridad de dicho concepto.

Recomendaciones:

- No ha lugar.

C. DE LA AUDITORÍA PÚBLICA

Finalmente, se presentan los resultados más significativos de los trabajos de Auditoría Integral realizados:

a) Auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2023 de la Sociedad Mercados Centrales de Abastecimiento de València, S.A. (Mercavalencia).

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

- Las retribuciones del director gerente superan las establecidas por el Pleno, además percibe una remuneración fija por asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno que no está contemplada ni en los estatutos ni en un Acuerdo específico. Por otra parte, tres consejeros, al igual que los trabajadores de la Sociedad, han recibido una retribución en especie, sin que exista una autorización expresa que las posibilite. Por último, se han pagado comidas a consejeros sin que en el expediente conste cual es el servicio que se presta a la Sociedad.
- Las condiciones de trabajo y las retribuciones salariales de 25 trabajadores no se rigen por el convenio colectivo, ni por ningún Acuerdo específico. Se paga a determinados trabajadores complementos por efectuar trabajos de supervisión o funciones de superior nivel a su categoría, sin que exista la autorización previa de la asignación de estas funciones por el órgano competente.
- Se han efectuado promociones del personal sin aplicar procedimientos que garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Por otro lado, las contrataciones de personal indefinido no se han articulado mediante una oferta de empleo público y la Sociedad no ha acreditado el cumplimiento de la tasa de reposición.

20

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

24

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHIV PKOH OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En los gastos de restauración no se identifica a los comensales y los motivos que los justifican. Igualmente, en los gastos de taxi no consta el usuario del servicio recibido y los motivos de la utilización del servicio. No existe evidencia de la aprobación de las comisiones de servicio por el órgano competente. Se han satisfecho gastos de alojamiento a dos consejeros, sin que en el expediente conste el motivo de su devengo y se han pagado gastos de alojamiento a trabajadores que exceden el máximo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Las instrucciones de contratación de la Entidad no garantizan la aplicación del principio de concurrencia en los procedimientos negociados sin publicidad.
- En los expedientes tramitados mediante procedimiento abierto, con carácter general: no se notifica la resolución de adjudicación a todos los licitadores, la notificación al adjudicatario se realiza indebidamente mediante correo electrónico, en las obras no se elabora un proyecto, se han utilizado como criterios de adjudicación cualidades que afectan a la solvencia técnica de los licitadores, no se detallan suficientemente en los pliegos los aspectos a tener en cuenta en la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor y las puntuaciones asignadas no están respaldadas por un informe técnico, motivado y suscrito por el técnico valorador, y, por último, no se ha retenido de las facturas pagadas el porcentaje de garantía complementaria exigido en los pliegos.

Por otra parte en algunos contratos: se ha utilizado el procedimiento abierto simplificado a pesar de que su cuantía excede de los límites previstos en las instrucciones de contratación para utilizar dicho procedimiento, la póliza de seguro de responsabilidad civil no cubre la cobertura exigida en los pliegos, el adjudicatario ha subcontratado parte de los trabajos objeto del contrato sin haberlo manifestado en la oferta presentada, y la fórmula utilizada para valorar las ofertas económicas únicamente señala el otorgamiento de 100 puntos a la oferta económica sin concretar cómo se puntúa al resto de ofertas.

- En los expedientes tramitados mediante procedimiento negociado sin publicidad, con carácter general se ha observado que en el valor estimado de los contratos no se consideran las posibles modificaciones contractuales previstas en los pliegos, mientras que en un expediente se ha presentado el aval que garantiza la adecuada ejecución del contrato diez meses después del plazo establecido en los pliegos.
- Se ha modificado un contrato contemplándose un incremento de los precios unitarios del 20%, sin embargo el incremento aplicado en la ejecución ha sido del 80% sin que conste en el expediente justificación alguna al respecto. Asimismo, este contrato ha continuado ejecutándose una vez concluido hasta la adjudicación de un nuevo contrato.
- Por lo que se refiere a la contratación menor: se han tramitado mediante dicho procedimiento contratos que superan el límite máximo previsto en la normativa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHnV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

contractual, se han tramitado diversos contratos con los mismos proveedores y objeto que si bien no superan individualmente los límites de la contratación menor si lo hacen en su conjunto, se utiliza la figura del contrato menor para gastos de carácter periódico y recurrente, y no consta en los expedientes el informe de necesidad que da origen a la contratación, ni la aprobación del gasto.

- Para la realización de compras corporativas se utiliza una tarjeta de crédito cuyo titular no está entre las personas a las que se les ha otorgado poderes para disponer de los fondos bancarios. Las disposiciones de fondos que se realizan se autorizan, si bien no se deja evidencia del momento en que se ha producido la autorización. Por último, no se justifica adecuadamente la necesidad habiéndose encontrado gastos que no se corresponden con el objeto social de la Sociedad.
- En relación con el cumplimiento de la morosidad, no hemos podido comprobar en los pagos seleccionados el cumplimiento de la normativa, al no existir acreditación documental de la fecha en que se produce la recepción de la mercancía o la prestación del servicio

B. AUDITORÍA OPERATIVA

- Mercavalencia no dispone de un sistema de firmas digitalizadas de los trabajadores, por lo que no se puede obtener evidencia de la fecha, orden y veracidad de las firmas que aparecen en los documentos.
- Las aplicaciones informáticas de gestión contable, de gestión de compras de almacén y de gestión de nóminas no se integran automáticamente. Asimismo, tampoco existe una integración entre ésta y la aplicación informática que registra los fichajes de los trabajadores.
- El sistema informático no emite advertencias cuando se modifica el fichero maestro de proveedores. Por otro lado, los certificados de titularidad bancaria presentados por los proveedores se alojan en dos sitios diferentes, lo que acrecienta los riesgos de pérdida o uso indebido.
- Existe una inadecuada segregación de funciones en la gestión de las nóminas, al acumularse en la misma persona las funciones de elaboración de la nómina y de mantenimiento del fichero maestro de los datos del personal.

Recomendaciones

- Las retribuciones percibidas por el director gerente deberían regularizarse y ajustarse a lo dispuesto en el PPAH, además las remuneraciones que recibe por la asistencia a órganos de gobierno deberían estar contempladas en los estatutos o, en su defecto, existir autorización expresa que las posibilite. Asimismo, esta autorización debería producirse en las retribuciones en especie satisfechas a los

22

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

26

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHIV PKOH OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

consejeros. Finalmente, el pago de las comidas a consejeros debería quedar supeditado a la justificación en el expediente de cuál es el servicio que se presta a la Sociedad.

- Debería existir un convenio o acuerdo laboral que regule las condiciones de trabajo y las retribuciones salariales que no la tienen. Por otra parte, la percepción de complementos por funciones adicionales a las del puesto de trabajo debería estar vinculada a su previa autorización por el órgano competente.
- La promoción de trabajadores a puestos de superior categoría debería llevarse a cabo mediante procedimientos que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Asimismo, la contratación de personal indefinido tendría que llevarse a cabo a través de oferta de empleo público, previa acreditación del cumplimiento de la tasa de reposición.
- En los gastos de restauración, taxi y alojamiento debería de identificarse a los perceptores en la documentación justificativa, así como constar el motivo de su realización. Por otra parte, las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio deberían ajustarse a la normativa que las regula y deberían ser aprobadas previamente por el órgano competente, motivando dicha aprobación.
- Las instrucciones de contratación deberían garantizar el principio de concurrencia en los procedimientos negociados sin publicidad. Asimismo, el valor estimado de dichos contratos debería contemplar las posibles modificaciones previstas en los pliegos, y considerar retirada la oferta y solicitar las penalidades previstas cuando el adjudicatario no presenta en plazo la garantía definitiva.
- La Entidad debería revisar los procedimientos de contratación con el objeto que permitan el cumplimiento de los principios contractuales y una asignación eficiente de los fondos utilizados.
- Las modificaciones de los contratos deberían ajustarse a lo pactado. Por otro lado, no deberían ejecutarse gastos tras el vencimiento de los contratos con el mismo proveedor.
- En relación con los contratos menores deberían respetarse los límites individuales previstos en la normativa contractual, tener en cuenta que dichos límites también son aplicables para el conjunto de gastos que forman parte de la misma unidad funcional, no utilizarse para gastos de carácter periódico y recurrente, y constar en los expedientes el informe de necesidad y la aprobación del gasto.
- La titularidad de las tarjetas de crédito corporativas debería quedar condicionada al otorgamiento de poderes para disponer de los fondos bancarios. Asimismo, se

23

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

27

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: 08yc JitV wVLc Mc+W VFil 0VWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHIV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

debería dejar evidencia del momento en que se produce la autorización de las disposiciones de fondos y justificar la necesidad de éstas.

- Para acreditar el cumplimiento de la normativa de morosidad debería dejarse constancia documental de la fecha en que se produce la recepción de la mercancía o la prestación del servicio.
- Se debería implantar un sistema de firmas digitalizadas de los trabajadores, o, al menos, de los responsables, para así poder evidenciar la fecha, orden y veracidad de las firmas que aparecen en los distintos documentos.
- Los datos procedentes de las aplicaciones informáticas de gestión contable, de gestión de compras de almacén y de gestión de nóminas deberían integrarse de manera automática con la finalidad de evitar riesgos de error e incumplimientos contables.
- El sistema informático de gestión contable tendría que emitir una alerta en el caso de que se produzca una variación en el fichero maestro de proveedores. Por otro lado, los certificados de titularidad bancaria aportados por éstos solamente deberán alojarse en el sistema de gestión contable, con el objeto de disminuir el riesgo de pérdida o uso indebido.
- Los empleados responsables de introducir cambios en el fichero maestro no deberían intervenir en la elaboración ni en el pago de la nómina.

b) Auditoría de cuentas del ejercicio 2023 de la Entidad Pública Empresarial Local Palacio de Congresos de València, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Gesem Auditores y Consultores, S.L.

- En el balance están registrados indebidamente 126.146 euros en concepto de anticipos de clientes, ya que carecen del requisito necesario para su incorporación contable como es la entrega en efectivo por los clientes.
- Con anterioridad a la aprobación de las cuentas se han realizado pagos a una cuenta fraudulenta por la suplantación de identidad de uno de los proveedores del Palacio, elevándose el importe del fraude a 152.928 euros. Sin embargo, la memoria no recoge este hecho posterior tan significativo.
- De la muestra seleccionada para analizar los procedimientos de las cuentas a pagar, se ha evidenciado que en el 30% de los casos analizados no consta certificado del banco donde se acredite la cuenta bancaria del proveedor. Por otra parte, un pago se ha efectuado en una cuenta bancaria distinta a la que figura en el certificado.

24

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

28

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Para la atención de gastos de carácter corriente o repetitivo se utiliza una caja de efectivo que presenta las siguientes deficiencias: no se utiliza para su control el sistema de anticipos de caja fija, no existe un régimen de reposiciones de fondos y no se rinden cuentas a la persona encargada de aprobar los gastos.

Recomendaciones

- El registro en cuentas de los anticipos de clientes debería quedar supeditado a la entrega de efectivo por parte de éstos.
- Debería tenerse en cuenta lo preceptuado en la norma de registro y valoración 23 del PGC en relación con los hechos posteriores al cierre del ejercicio.
- En lo que respecta al control interno de los pagos a proveedores, se deberían tener en cuenta las instrucciones que en el marco del PPAH regulan el circuito de compras y pagos.
- La caja de efectivo debería gestionarse mediante el sistema de anticipos de caja fija y el responsable de su llevanza debería rendir cuentas ante el órgano competente para la aprobación de gastos.

c) Auditoría de cuentas del ejercicio 2023 de la Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Grant Thornton, S.L.P.

- La Fundación ha recogido en las cuentas anuales de 2023 un gasto de 765.443 euros por la devolución al Ayuntamiento de València del superávit del ejercicio 2023. Dado que dicha devolución se exigió por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento el 15 de marzo de 2024, estamos ante un hecho posterior del ejercicio 2023 pero no ante un gasto del ejercicio auditado, por lo que el excedente que muestran las cuentas anuales está infravalorado en 765.443 de euros. Además, la cantidad exigida por el Ayuntamiento en 2024 ha sido de 615.241 euros y no 765.443 euros.
- De la muestra seleccionada para analizar los procedimientos de las cuentas a pagar, se ha evidenciado que en el 5% de los casos analizados no consta certificado del banco donde se acredite la cuenta bancaria del proveedor. Por otra parte, un pago se ha efectuado en una cuenta bancaria distinta a la que figura en el certificado.
- Se ha realizado un contrato de patrocinio de un evento gastronómico por un importe de 1.050.000 euros +IVA. No se indica en el expediente el porcentaje que supone el patrocinio de la Fundación sobre el total del evento patrocinado, a efectos de acreditar que no se trata de una actividad de naturaleza subvencional.

25

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

29

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En 2023, se ha aprobado el primer convenio laboral para el personal de la Fundación. Como consecuencia de ello, se ha pagado al personal un complemento de antigüedad que no se satisfacía anteriormente, lo que ha provocado un crecimiento de la masa salarial del 4,7%, porcentaje que supera el máximo del 3,5% previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Recomendaciones

- Debería tenerse en cuenta lo preceptuado en la norma de registro y valoración 23 del PGC en relación con los hechos posteriores al cierre del ejercicio.
- Para un adecuado control interno de los pagos a proveedores, se deberían tener en cuenta las instrucciones que en el marco del PPAH regulan el circuito de compras y pagos.
- En el expediente de los contratos de patrocinio publicitario debe hacerse constar el porcentaje que supone el pago de la Fundación sobre el total del evento patrocinado.
- El pago de nuevos complementos salariales como consecuencia de la aprobación de un convenio colectivo, debe quedar supeditado al crecimiento máximo de la masa salarial previsto en la LPGE. .

d) Auditoría de cuentas del ejercicio 2023 de la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València – Comunidad Valenciana realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Grant Thornton, S.L.P.

- La memoria del ejercicio no informa de un hecho posterior significativo como es el requerimiento en 2024 de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento para que la Fundación devuelva el superávit de 2023, 747.058 euros. Por otra parte, las cuentas no recogen una provisión por una Sentencia del Juzgado de lo Social, por la que se estima parcialmente la demanda interpuesta por un sindicato de trabajadores sobre las retribuciones de un grupo de trabajadores. No ha podido ser cuantificado el importe, por no disponer de información suficiente.
- La Fundación ha concedido diversas subvenciones directas sin que en el expediente se acredite que se dé alguno de los supuestos de concesión directa del artículo 22.2 de la LGS, y sin que se haya aplicado el principio de publicidad, sin constar tampoco en los expedientes la aprobación por el Ayuntamiento de unas bases reguladoras. Además, en tres de ellas no se ha obtenido la necesaria autorización del Ayuntamiento de Valencia, ni se ha podido determinar si las aportaciones de la Fundación, que deben ser máximas, tienen que ser objeto de reintegro al no incluir el expediente los gastos financiados por otras administraciones.

26

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

30

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHIV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Durante el ejercicio auditado se ha cesado al órgano de dirección sin que haya venido acompañado del correspondiente preaviso por escrito, lo que ha conllevado el pago de una indemnización de 1.370 euros. Sin embargo, no concurre ninguna de las circunstancias previstas legalmente para que la Fundación haya dejado de efectuar dicho preaviso.
- Se ha contratado a un nuevo órgano de dirección y a dos directivos sin que en los expedientes quede acreditada la competencia profesional y la experiencia. La contratación de los dos directivos se ha realizado sin aplicar los principios de publicidad y concurrencia, además se ha obviado el informe previo del Servicio Jurídico del Ayuntamiento que exige el PPAH.
- En abril del ejercicio 2023 se han formalizado las escrituras de liquidación de dos sociedades mercantiles que estaban participadas al 100% por la Fundación. Sin embargo, el liquidador ha continuado percibiendo una asignación mensual de 1.500 euros hasta el mes de noviembre de 2023, inclusive, sin que hayamos obtenido evidencia de las actuaciones realizadas en dicho período.
- De la muestra seleccionada para analizar los procedimientos de las cuentas a pagar, se ha evidenciado que en el 30% de los casos analizados no consta certificado del banco donde se acredite la cuenta bancaria del proveedor. Por otra parte, un pago se ha efectuado en una cuenta bancaria distinta a la que figura en el certificado.

Recomendaciones

- Debería tenerse en cuenta lo preceptuado en la norma de registro y valoración 23 del PGC en relación con los hechos posteriores al cierre del ejercicio.
- La concesión de subvenciones directas debe estar supeditada al cumplimiento de alguno de los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la LGS. Por otra parte, requieren de la previa autorización del Ayuntamiento de València, de la aprobación de unas bases reguladoras por parte de éste, de la aplicación del principio de publicidad y de la comprobación de que no se dé alguno de los supuestos previstos de reintegro.
- Se deberían justificar en los expedientes los motivos por los que se cesa órgano de dirección, sin efectuar el correspondiente preaviso.
- Deberían acreditarse en el expediente las actuaciones realizadas por el liquidador de las dos mercantiles participadas íntegramente por la Sociedad, que han dado lugar, con posterioridad a la formalización de las escrituras de liquidación, al pago durante cinco meses de la asignación mensual por su función de liquidador..

27

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

31

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHnV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Para un adecuado control interno de los pagos a proveedores, se deberían tener en cuenta las instrucciones que en el marco del PPAH regulan el circuito de compras y pagos.

e) Auditoría de cuentas del ejercicio 2023 de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana “Fundación Las Naves” realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Faura Casas Auditores Consultors.

- La memoria no informa de la corrección de errores contables de ejercicios anteriores, así como de un hecho posterior significativo como es la devolución al Ayuntamiento de València del superávit del ejercicio 2023.
- La Fundación ha instrumentado una operación de crédito a largo plazo, por importe de 64.500 euros, sin la autorización previa del Ayuntamiento de València y sin estar informada por el interventor municipal. Adicionalmente, el expediente no contiene un estudio que garantice el cumplimiento del principio de prudencia financiera, así como un análisis que garantice el principio de eficiencia en el uso de los recursos.
- Se han formalizado en el ejercicio auditado siete contratos de patrocinio publicitario, por un importe total de 474.320 euros más IVA. Todos estos contratos se han tramitado mediante expedientes de contratación menor, a pesar de que la cuantía de cuatro de ellos supera los límites establecidos por la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento. Además, en los expedientes no queda suficientemente justificada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y la idoneidad de los contratos para satisfacerlas. Tampoco, consta documentación justificativa que permita acreditar la equivalencia de las contraprestaciones.
- En 2023 se han formalizado tres convenios cuyo objeto es la constitución de cátedras en universidades valencianas, elevándose el montante total aportado por la Fundación a 90.000 euros. Dichos convenios amparan operaciones de naturaleza subvencional, si bien en su tramitación y formalización, la Fundación no ha cumplido con los principios previstos en la LGS. Además, no se han aprobado con carácter previo a su otorgamiento unas bases reguladoras, tal y como exige dicha norma. También cabe señalar que la constitución de cátedras queda fuera del ámbito competencial local.
- En materia retributiva, las retribuciones satisfechas a los trabajadores que están de baja exceden a las que corresponden legalmente. Asimismo, se ha pagado un complemento especial a siete trabajadores denominado “asignación temporal de funciones”, por importe de 31.726 euros, sin que en los expedientes de los

28

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

32

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



acuerdos formalizados con los trabajadores se detallen las funciones y sin que se motive que su concesión se haya basado en criterios de mérito y capacidad.

Recomendaciones

- Debería tenerse en cuenta lo preceptuado en las normas de registro y valoración 22 y 23 del PGC en relación con la corrección de errores contables de ejercicios anteriores y los hechos posteriores al cierre del ejercicio
- La formalización de instrumentos financieros que den lugar a la obtención de financiación externa mediante operaciones de crédito a medio y largo plazo, debe quedar supeditada a la previa aprobación por el Ayuntamiento de València y al preceptivo informe de la Intervención General municipal. Asimismo, en el expediente debe acreditarse el cumplimiento del principio de prudencia financiera.
- Los contratos de patrocinio publicitario están sujetos a los mismos límites en su cuantía que el resto de contratos sujetos a la LCSP. Por otra parte, en los expedientes debe justificarse la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y la idoneidad de los contratos para satisfacerlas, así como acreditar, mediante documentación soporte, la equivalencia de las contraprestaciones.
- La formalización de convenios que financien actividades de naturaleza subvencional no debería suponer la inaplicación de la normativa reguladora de dicha actividad.
- Se deberá revisar el proceso de confección de nóminas, con el objeto de que las retribuciones asignadas a los trabajadores que se encuentren en situación de baja laboral se ajusten a la normativa de aplicación. Por otra parte, el pago del complemento por asignación temporal de funciones, debe requerir de un detalle y de su motivación, así como de la aplicación de criterios de mérito y capacidad, tal como exige la relación de puestos de trabajo de la propia Entidad.

f) Auditoría de cuentas del ejercicio 2023 del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Mazars Auditores, S.L.P.

- La Entidad no ha proporcionado al equipo de auditoría una parte muy importante de la información y documentación necesarias para la realización del trabajo, dando lugar a una limitación al alcance que impide obtener la evidencia necesaria, adecuada y suficiente para formarse una opinión sobre la existencia, integridad, valoración y adecuada presentación de la Cuenta General.

29

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

33

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Recomendaciones

- Por lo expuesto con anterioridad, no podemos efectuar recomendaciones.

g) Auditoría de cuentas del ejercicio 2023 del Organismo Autónomo Municipal Consell Agrari Municipal de València, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Baker Tilly Auditores, S.L.P.

Conclusiones

- Formado parte del inmovilizado material se encuentra un campo de arroz adscrito por el Ayuntamiento de València, que posteriormente se ha adscrito por éste a un tercero, por lo que la Entidad debería haber registrado un pasivo en detrimento del aumento del patrimonio neto contabilizado al recibir la adscripción.
- No hemos recibido respuesta a la solicitud de conformación de saldos bancarios, no habiendo podido satisfacernos de la integridad del saldo bancario que figura al cierre del ejercicio en la contabilidad de la Entidad, así como otra información relacionada con el área de tesorería.
- De la muestra seleccionada para analizar los procedimientos de las cuentas a pagar, se ha evidenciado que en el 40% de los casos analizados no consta certificado del banco donde se acredite la cuenta bancaria del proveedor.
- Se han satisfecho productividades en las que las cuantías asignadas individualmente por este concepto retributivo no están fundamentadas por ningún criterio objetivo.

Recomendaciones

- En la contabilización de los bienes adscritos que no se utilizan para el fin previsto se debe tener en cuenta lo previsto en la norma de reconocimiento y valoración 19.2 del PGCP.
- Para un adecuado control interno de los pagos a proveedores, se deberían tener en cuenta las instrucciones que en el marco del PPAH regulan el circuito de compras y pagos.
- El pago del complemento de productividad debe quedar supeditado a la motivación en el expediente de la cuantía a satisfacer.

h) Auditoría de cuentas del ejercicio 2023 del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento

30

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

34

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Auren Auditores SP, S.L.P.

Conclusiones

- Inadecuado cálculo de las desviaciones de financiación, ya que se han considerado proyectos de gasto con financiación afectada que no tenían ingresos afectados.
- Existen numerosos convenios de colaboración con clubes y entidades sociales de índole deportiva sin ánimo de lucro, para la gestión de instalaciones de propiedad municipal, que están finalizados y/o sin prórrogas autorizadas. Además, no se ha facilitado durante el trabajo de auditoría la memoria de liquidación de gastos e ingresos de los convenios que se han seleccionado para su revisión.
- La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2023, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en 2023 por importe de 827.897 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y que por tanto adolecen de vicios de nulidad.

Por otra parte, se han imputado por el mismo procedimiento al presupuesto del ejercicio 2023, gastos realizados en ejercicio anteriores, por importe de 115.957 euros, para los que además de incurrir en el vicio de nulidad señalado en el párrafo anterior, no existía la adecuada y suficiente consignación presupuestaria.

Finalmente, se han imputado al presupuesto de 2024, a través de dicho procedimiento excepcional, gastos realizados en 2023, por importe de 61.057 euros.

- En 2023, se han actualizado las cuantías percibidas por los trabajadores en concepto de carrera profesional con el fin de homogeneizarlas con las del Ayuntamiento de València, dando lugar con ello a un incremento de la masa salarial por encima del límite previsto en la Ley General de Presupuestos.

Recomendaciones

- Las desviaciones de financiación sólo deben calcularse y tenerse en cuenta en la determinación de las magnitudes presupuestarias cuando existen ingresos afectados.
- Debería finalizarse la definición del nuevo modelo de colaboración entre el Ayuntamiento y las entidades sin ánimo de lucro, en el cual están trabajando los servicios técnicos deportivos de la Fundación y del Ayuntamiento de València. Esta definición debería analizar, asimismo, si es el convenio el instrumento jurídico

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



adecuado para regular la relación existente con clubes y entidades sociales de índole deportiva sin ánimo de lucro.

Además, la Entidad debería disponer de la memoria de liquidación de gastos e ingresos de los convenios que aplica en la actualidad.

- La Entidad debería programar la actividad de contratación pública. La continuidad de contratos que se encuentran vencidos solo puede tener lugar en los casos previstos en el art. 29.4 de la LCSP.
- Debería mejorarse la gestión presupuestaria y contractual, de forma que se reduzca la realización de gastos que adolezcan de vicios de nulidad.
- Las progresiones en la carrera profesional deben quedar supeditadas al límite de crecimiento de la masa salarial previsto en la Ley General de Presupuestos.

i) Auditoría de cuentas del ejercicio 2023 del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular de València, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Global & Local Audit, S.L.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUENTAS

- La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2023, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en 2022 por importe de 18.664 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y que por tanto adolecen de vicios de nulidad.

Por otra parte, se han imputado de forma ordinaria al presupuesto de 2022, obligaciones en concepto de suministro de energía eléctrica, por un importe de 31.200 euros, sin seguir ninguno de los procedimientos previstos en la LCSP.

- Se han formalizados dos contratos menores, por un importe conjunto de 35.699 euros, para los que existe unidad funcional, lo que supone un fraccionamiento del contrato.
- Los informes que motivan la necesidad del gasto no han sido suscritos por el órgano de contratación.
- La Entidad dispone de una caja de efectivo con un límite de 3.005 euros, sobre la que no se realizan arcos por personal ajeno a su llevanza.

32

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

36

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHIV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Recomendaciones

- Debería mejorarse la gestión presupuestaria y contractual, de forma que se reduzca la realización de gastos que adolezcan de vicios de nulidad.
- Los límites cuantitativos que marca la normativa contractual para la contratación menor deben aplicarse de forma conjunta a todos aquellos gastos que forman parte de la misma unidad funcional.
- La ejecución de cualquier gasto requiere de la motivación previa de su necesidad por el órgano de contratación.
- Para un adecuado control de las existencias en caja, deberían efectuarse arqueos periódicos y sorpresivos por personal responsable ajeno a su llevanza.

j) Auditoría de cuentas del ejercicio 2023 del Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUENTAS

- La Entidad ha formalizado tres contratos de patrocinio publicitario en los que los adjudicatarios a cambio de difusión publicitaria en el programa de las fallas han satisfecho una parte del precio en metálico y otra en especie. Con independencia de que la Entidad ha recogido erróneamente el ingreso derivado como una transferencia, por lo que respecta a la parte en especie no se han emitido las correspondientes facturas y liquidado el IVA, ni por la Entidad ni por el adjudicatario.
- Se ha puesto de manifiesto la existencia de gastos en concepto de combustible, por importe de 21.566 euros, que se corresponden con asignaciones a personal externo de la Entidad para la reposición del combustible consumido en sus vehículos particulares durante la realización de actividades de la Junta, sin que exista un encargo previo, y sin que posteriormente se efectúe ningún tipo de comprobación. Asimismo, los gastos recogidos en concepto de taxi en el ejercicio 2023 han ascendido a 87.366 euros y su devengo se ha producido, mayoritariamente, por personal ajeno a la Entidad, sin que conste en los tickets justificativos la identificación del perceptor, ruta empleada y motivo del desplazamiento.
- Se han formalizado contratos menores para gastos recurrentes.

33

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

37

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHiv PKOH OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En los gastos de restauración soportados por la Entidad no se identifica en el ticket o factura justificativos el motivo de la comida, el número de comensales y su identidad.
- La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2023, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en dicho ejercicio por importe de 51.435 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y que por tanto, adolecen de vicios de nulidad.

Por otra parte, se han imputado también al presupuesto de gastos del ejercicio 2024, a través de dicho procedimiento excepcional, gastos realizados en ejercicios anteriores por importe de 4.694 euros, que adolecen por tanto de los vicios de nulidad descritos en el párrafo anterior, y para los que además no existía la adecuada y suficiente consignación presupuestaria en el ejercicio en que se comprometieron y ejecutaron, por lo que, adicionalmente, incurrían en el vicio de nulidad recogido en el artículo 173.5 del TRLRHL.

- Se ha formalizado un convenio de colaboración con una entidad privada para acciones de difusión publicitaria en el que, sin perjuicio de las más que probable naturaleza contractual de la operación, se ha producido la cesión gratuita de un espacio público de forma directa.
- De la muestra seleccionada para analizar los procedimientos de las cuentas a pagar, se ha evidenciado que en el 70% de los casos analizados no consta certificado del banco donde se acredite la cuenta bancaria del proveedor.
- La Entidad dispone de una caja de efectivo con un límite de 3.005 euros, sobre la que no se realizan arqueo por personal ajeno a su llevanza. Además, entre los gastos rendidos figuran algunos que podrían no estar relacionados con el objeto social, que, adicionalmente, no encajan entre los permitidos por la normativa para ser atendidos mediante el procedimiento de caja fija.

Recomendaciones

- La percepción de patrocinios publicitarios en especie debe de comportar la pertinente emisión de la factura y su inclusión en la liquidación del IVA.
- Se debería justificar adecuadamente la realización de gastos en concepto de combustible y taxis, dejando constancia del perceptor, ruta empleada y motivo del desplazamiento.

34

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

38

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La contratación menor sólo debería utilizarse para aquellos gastos que tienen carácter excepcional y no recurrente.
- Respecto a los gastos de restauración soportados por la Entidad, deberían de identificarse en el ticket o factura justificativa, el motivo de la comida, el número de comensales y su identidad.
- Debería mejorarse la gestión presupuestaria y contractual, de forma que se reduzca la realización de gastos que adolezcan de vicios de nulidad.
- La formalización de convenios de colaboración debe venir acompañada de que la actividad en cuestión no es de naturaleza contractual. Por otra parte, si implican la cesión de espacio público, debe haber publicidad y concurrencia.
- Para un adecuado control interno de los pagos a proveedores, se deberían tener en cuenta las instrucciones que en el marco del PPAH regulan el circuito de compras y pagos.
- Para una mejora del control de las existencias en caja, deberían efectuarse arqueos periódicos y sorpresivos por personal responsable ajeno a su llevanza. Además, no podrán utilizarse esas existencias para pagar gastos que no encajen entre la normativa reguladora, y, que pueden quedar fuera del objeto social de la Entidad.

k) Auditoría de cuentas del ejercicio 2023 del Organismo Autónomo Municipal Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana, realizada por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en colaboración con la firma de auditoría Faura Casas Auditores Consultors.

Conclusiones

A. AUDITORÍA DE CUENTAS

- La Entidad ha registrado como altas en el inmovilizado material propio 160.528 euros por la realización de obras de inversión en bienes que conforman el dominio público local del Ayuntamiento de València, que no han sido adscritos a la Entidad, y que, en consecuencia, no cumplen los requisitos determinados por la normativa contable para tener la condición de activo del Organismo. Esta práctica también ha tenido lugar en ejercicios anteriores, sin que se haya obtenido información del importe al que puede ascender.
- La Entidad ha reconocido presupuestaria y contablemente 750.000 euros en concepto de transferencias de capital recibidas, sin que cumplan los requisitos del marco de información financiera aplicable para poder efectuar dicho reconocimiento.

35

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

39

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHiv PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Inadecuado cálculo de las desviaciones de financiación, ya que se han considerado proyectos de gasto con financiación afectada que no tenían ingresos afectados.
- La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2023, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en dicho ejercicio, por importe de 22.193 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y que por tanto, adolecen de vicios de nulidad.
- Las autorizaciones de las salidas de fondos se realizan por tres personas, una de las cuales no tiene la condición de clavero.
- De la muestra seleccionada para analizar los procedimientos de las cuentas a pagar, se ha evidenciado que en el 46% de los casos analizados no consta certificado del banco donde se acredite la cuenta bancaria del proveedor.
- En el ejercicio 2023 y como consecuencia de la aprobación de un nuevo convenio colectivo, se han satisfecho 482.395 euros en concepto de carrera profesional, sin que existan sistemas objetivos y transparentes de evaluación.
- Con carácter general, se ha aprobado y pagado un complemento retributivo en concepto de plus de toxicidad, penosidad y peligrosidad, sin que haya efectuado el preceptivo informe por parte del Servicio de Personal del Ayuntamiento de València.
- Existe un saldo pendiente de cobro procedente de ejercicios anteriores por penalidades impuestas a un contratista, por importe de 26.233 euros, sobre el que no se ha iniciado por la Entidad ningún procedimiento administrativo o judicial para proceder a su cobro.

Recomendaciones

- La Entidad no debería registrar como altas en el inmovilizado material propio, el importe correspondiente a la realización de obras de inversión en bienes que conforman el dominio público local del Ayuntamiento de València, que no han sido adscritos a la Entidad.
- Sólo se pueden reconocer derechos en concepto de transferencias de capital cuando se materialicen, o cuando se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto administrativo de su correspondiente obligación.
- Las desviaciones de financiación sólo deben calcularse y tenerse en cuenta en la determinación de las magnitudes presupuestarias cuando existen ingresos afectados.

36

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHiv PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Debería mejorarse la gestión presupuestaria y contractual, de forma que se reduzca la realización de gastos que adolezcan de vicios de nulidad.
- Las autorizaciones de las salidas de fondos sólo se pueden realizar por las tres personas que tienen la condición de claveros.
- Para un adecuado control interno de los pagos a proveedores, se deberían tener en cuenta las instrucciones que en el marco del PPAH regulan el circuito de compras y pagos.
- El pago de retribuciones en concepto de carrera profesional debe quedar indefectiblemente ligado al establecimiento de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.
- Deberán realizarse las gestiones oportunas y necesarias para la recuperación del saldo pendientes de cobro de ejercicios anteriores en concepto de penalidades de demora.

I) Auditoría de cuentas del ejercicio 2023 del Organismo Autónomo Municipal Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals, en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos, SAP.

- La Entidad no ha proporcionado al equipo de auditoría una parte muy importante de la información y documentación necesarias para la realización del trabajo, dando lugar a una limitación al alcance que impide obtener la evidencia necesaria, adecuada y suficiente para formarse una opinión sobre la existencia, integridad, valoración y adecuada presentación de la Cuenta General.

Recomendaciones

- Por lo expuesto con anterioridad, no podemos efectuar recomendaciones. Además no procede tampoco formular dichas recomendaciones al estar la Entidad liquidada y extinta desde el 31 de diciembre de 2024.

I) Auditoría de cuentas del ejercicio 2022 del Organismo Autónomo Municipal Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals, en colaboración con la firma de auditoría Grupo de Auditores Públicos, SAP.

- Existen gastos relacionados con la actividad social de la Entidad que se atienden por el Ayuntamiento con cargo a su presupuesto. Si se hubiesen incluido en los registros presupuestarios de la Entidad, la Cuenta General podría presentar diferencias significativas respecto a la formuladas y aprobada.
- Se han realizado modificaciones del 66% sobre el importe inicialmente adjudicado de 25.000 euros de un contrato de agencia de viajes, que superan el máximo del 50% previsto en la normativa contractual.

37

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

41

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La Entidad ha imputado al presupuesto de gastos del ejercicio 2022, mediante el procedimiento excepcional de reconocimiento extrajudicial de crédito, obligaciones por gastos realizados en dicho ejercicio por importe de 7.730 euros, que se corresponden con gastos indebidamente adquiridos ya que se han realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, y que por tanto, adolecen de vicios de nulidad.
- Se han pagado más pernотaciones de las necesarias a un artista que intervino en la gala de apertura de la Mostra, sin que en el expediente se justifiquen los motivos de dicho hecho.
- Concesión de gratuidades de entradas que no se ajustan a la normativa que las regula.

Recomendaciones

- No procede formular recomendaciones al estar la Entidad liquidada y extinta desde el 31 de diciembre de 2024.

m) Control de calidad sobre las auditorías contratadas directamente con auditores privados por parte de determinadas entidades del sector público del Ayuntamiento de València, realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral.

Conclusiones

Con carácter general, los aspectos más significativos que se han observado al efectuar la revisión del trabajo realizado por las firmas privadas de auditoría han sido los siguientes:

- No se ha obtenido evidencia de que se haya comprobado el adecuado cálculo del período medio de pago mensual por parte de la entidad auditada.
- No se ha proporcionado evidencia de que se haya revisado que el perfil de contratante cumple con todos los aspectos contemplados en el artículo 63 de la LCSP.

Por otra parte, los aspectos más significativos que constan en los informes de auditoría elaborados por las firmas de auditoría privada son los siguientes:

1. Auditoría de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U (EMT)

- En los procesos de promoción interna no se acredita que los aspirantes cumplen las condiciones para presentarse.
- Los procedimientos de contratación utilizados por la Entidad en la gestión contractual no permiten que se cumpla con los principios que regulan la

38

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



contratación en el sector público, así como una eficiente utilización de los fondos públicos.

- Existen dudas sobre el cumplimiento del requisito del 80% para tener la condición de medio propio.

2. Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA)

- En materia de personal: discordancia entre las retribuciones que perciben algunos trabajadores y lo indicado en las bolsas de trabajo aprobadas por el Ayuntamiento, percepción de conceptos retributivos pactados fuera del convenio de aplicación, concatenación de contratos temporales para cubrir puestos estructurales, falta de justificación de la excepcionalidad en los contratos de duración determinada, y constitución de los órganos de selección de las bolsas de empleo con posterioridad al inicio del procedimiento de selección.
- Fraccionamiento por tramitar como contratos menores gastos de carácter recurrente como: obras, reparaciones, suministro de luz, gas y teléfono, mantenimiento de la página web y asesoramiento jurídico.
- Se han realizado adjudicaciones directas al margen de cualquier procedimiento contractual, por importe de 25.597 euros.

3. Palacio de Congresos de València

- Los expedientes de contratación no disponen de la siguiente información: publicidad de la licitación en el DOUE, declaración de ausencia de conflictos de interés, constitución de la garantía definitiva y certificado de conformidad del servicio prestado.

4. Fundació de la Comunitat Valenciana València Clima i Energia

- Gastos de hospedaje que superan el límite previsto en el Real Decreto 462/2002, y gastos de restauración que no van acompañados de los comprobantes de pago y no se identifica a los comensales.

5. Fundación "Centro Mundial de València para la Alimentación Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS)

- Fraccionamiento por tramitar como contratos menores gastos de carácter recurrente.

6. Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana

39

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

43

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHIV PKOH OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Fraccionamiento por tramitar como contratos menores gastos de carácter recurrente y aprobación del gasto, en dicho tipo de contratación, con posterioridad a la aprobación del gasto.

7. Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València – Comunidad Valenciana

- Nombramiento de una directiva sin aplicar los principios de publicidad y concurrencia.
- Utilización de la contratación menor para gastos de carácter recurrente y contratos menores con una vigencia superior al año. En cuanto a la contratación no menor, inadecuada motivación de la valoración otorgada por los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y prórrogas no aprobadas por el órgano de contratación.
- En las subvenciones concedidas directamente en base a lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS, no se acredita la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública

8. Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana

- La masa salarial satisfecha ha excedido a la aprobada, se han pagado complementos no contemplados en el convenio colectivo, y en los procedimientos de selección no se justifican las puntuaciones otorgadas y se han utilizado criterios de baremación que difieren de las convocatorias.
- Se han concedido subvenciones sin el otorgamiento necesario de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València.

40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

44

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHIV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

A partir de las conclusiones y recomendaciones que se han relacionado en el apartado III y para facilitar la adopción de las medidas correctoras oportunas, a continuación se detallan de forma concreta y somera las principales deficiencias observadas así como las actuaciones que deberían ser incluidas en el Plan de Acción, sin que ello implique que el resto de incidencias no sean también de una significancia importante.

La información se presenta organizada, al igual que en el apartado anterior, en función de las distintas modalidades de control:

A. **FUNCIÓN INTERVENTORA**

En cuanto a la función interventora de los gastos, las principales deficiencias observadas así como las medidas que deberían ser incluidas en el Plan de Acción, se refieren principalmente a la omisión de la función interventora y al gran número de diligencias de devolución realizadas para que se complete el expediente o se subsanen las deficiencias o errores que impiden la emisión del pertinente informe de fiscalización o de intervención previa.

Informes de omisión

Deficiencias:

- La realización de gastos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido.

Actuaciones:

- Ajustar los procedimientos de gasto que se tramiten a lo establecido en la normativa que le sea de aplicación (contratación, subvenciones, personal, etc.), teniendo especialmente en cuenta la incidencia del gasto en la gestión económica y presupuestaria, pudiendo para ello llevarse a cabo, actividades formativas, elaborar manuales de procedimientos, instrucciones o circulares internas, programación o planificación de la gestión del gasto, adecuada presupuestación, entre otros.

Diligencias de devolución

Deficiencias:

41

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

45

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: 08yc JitV wVLc Mc+W VFil 0VWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Remisión de un número significativo de expedientes incompletos a fiscalización o intervención previa, esto es, que no incorporan la documentación que permite a la IGAV la comprobación de los extremos esenciales señalados en el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos (artículo 219.2 letras a) y b) del TRLRHL, así como los que se indican en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023).

Actuaciones:

- Los expedientes de gasto deben tramitarse desde los correspondientes servicios gestores, con independencia del tipo de gasto que se trate, cumpliendo lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, sobre la documentación que deben contener los expedientes en el momento de su fiscalización. A tal efecto, pueden desarrollarse medidas, tales como acciones formativas, elaboración de manuales de procedimiento con indicaciones claras y concretas, dictar instrucciones o circulares, etc.

B. CONTROL PERMANENTE

En cuanto al Control Permanente, las principales deficiencias observadas así como las medidas que deberían ser incluidas en el Plan de Acción, se presentan a continuación distinguiendo Gastos e Ingresos. Respecto a los Gastos se han agrupado en cinco áreas: Contratación, Omisión de procedimiento, Subvenciones, Otros aspectos presupuestarios y contables.

GASTOS

Contratación:

Deficiencias:

- Inexistente conexión entre el aplicativo de la Base de Datos de los contratos menores con la aplicación SEDA.

Actuaciones

- Adoptar medidas para mejorar la interconexión del aplicativo Base de datos de Contratos Menores con las aplicaciones del área económico-presupuestaria (SEDA).

Gastos realizados omitiendo el preceptivo procedimiento

Deficiencias:

42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

46

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHnV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Existencia de gastos realizados omitiendo el preceptivo procedimiento legalmente establecido debido a la prestación de servicios a través de contratos vencidos más allá de sus posibles prórrogas, sin haberse adjudicado el nuevo contrato.

Actuaciones:

- La ejecución de los contratos debe atenerse, en lo relativo a su plazo de duración, a las previsiones legales y a lo indicado en los respectivos pliegos, adoptando las medidas que sean oportunas para su cumplimiento. De este modo, resulta imprescindible una correcta planificación de la contratación, así como una adecuada coordinación de los servicios gestores con el servicio de contratación.

Subvenciones

Deficiencias:

- Escasa difusión por parte de los beneficiarios de las ayudas percibidas en las publicaciones, rotulaciones, carteles, etc.

Actuaciones:

- Debe existir una mejor definición en las bases reguladoras de las subvenciones de las formas en que debe realizarse por parte de los beneficiarios la difusión pública de las ayudas concedidas.

Otros aspectos presupuestarios y contables

Deficiencias:

- Insuficiencia de procedimientos contables en diferentes ámbitos de gestión.

Actuaciones:

- Deben concretarse los procedimientos que permitan una correcta gestión contable de las diversas operaciones económicas, por ejemplo, gestión del activo no corriente, aplicación del criterio de devengo, gestión económico-patrimonial, etc.

INGRESOS

Deficiencias

- Solo consta la práctica de dos de los medios de embargo previstos en la legislación vigente: el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y el embargo de créditos a través de la Agencia Tributaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHvV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actuaciones

- Generalizar la práctica, cuando resulte procedente y siguiendo el orden de prelación legalmente establecido, de otros medios de embargo además del embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y del embargo de créditos a través de la Agencia Tributaria.

C. AUDITORÍA PÚBLICA

En cuanto a la Auditoría Pública, cabe poner de manifiesto que la mayoría de las incidencias expuestas en el apartado III c) "De la auditoría pública" del presente informe se corresponden con incidencias ya expuestas por la Intervención General en los informes resumen de ejercicios precedentes.

A continuación se exponen las incidencias más relevantes, así como las actuaciones que podrían ser incluidas en el Plan de Acción para su corrección y/o subsanación, distinguiendo las siguientes áreas Contratación, Personal y Tesorería.

Contratación:

Deficiencias:

- Utilización de procedimientos de contratación que impiden un adecuado cumplimiento de los principios que deben regir la contratación pública, así como una eficiente utilización de los fondos, circunstancia que da lugar a que, en algunos casos, se realicen gastos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido que adolecen de los vicios de nulidad, y para los que en ocasiones, además no existe consignación presupuestaria.
- En cuanto a la contratación menor: contratos individuales que superan los umbrales marcados por la normativa contractual, contratos que forman parte de la misma unidad funcional y también superan dichos umbrales, utilización del contrato menor para gastos de carácter recurrente y periódico, y ausencia en los expedientes del informe de necesidad que da origen a la contratación.

Actuaciones:

- Ajustar el uso de la contratación a lo establecido en la normativa contractual, de modo que se respeten los principios contractuales, así como los aspectos cuantitativos, cualitativos y temporales aplicables. Para ello se podrían utilizar a modo de ejemplo: actividades formativas, manuales de procedimientos, instrucciones o circulares internas, programación o planificación de la contratación, entre otros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHIV PKOH OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Personal:

Deficiències:

- Falta de aplicació de los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a puestos de trabajo y en los procesos de promoción interna, o inaplicación de los principios de publicidad y concurrencia en la contratación de directivos profesionales.
- Incrementos de la masa salarial que exceden el límite máximo previsto en la normativa presupuestaria, fundamentalmente, como consecuencia de la aprobación de nuevos convenios laborales o la actualización del complemento de carrera profesional.

Actuacions:

- Aplicar los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a cualquier puesto de trabajo. En la contratación de directivos profesionales aplicar los principios de publicidad y concurrencia. Para ello podrá utilizarse, a modo de ejemplo, convocatorias públicas y transparentes, sistemas de selección basados en méritos objetivos, entre otros.
- Los incrementos retributivos debidos a la aprobación de nuevos convenios colectivos o la implantación o actualización de los complementos recibidos en concepto de carrera profesional deben quedar vinculados al límite máximo de crecimiento de la masa salarial previsto en la normativa presupuestaria. Para ello, a modo de ejemplo, se podrían utilizar: simulaciones a la firma, incrementos escalonados o diferidos, etc.

Tesorería:

Deficiències:

- De las muestras seleccionadas para analizar los procedimientos de pago a los proveedores, se ha evidenciado que en un porcentaje significativo de los casos analizados no consta el certificado del banco donde se acredita la cuenta bancaria del proveedor a la que se transfieren los pagos. Cajas de efectivo sobre las que no se realizan arqueos por personal ajeno a su llevanza.

Actuacions:

- Aplicar en la gestión de los pagos a proveedores en el sector público del Ayuntamiento, el procedimiento contenido a tal efecto en el PPAH. A modo de ejemplo, se podrían realizar actividades formativas o elaboración de instrucciones para su aplicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



D.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

A efectos de la elaboración del Plan de Acción correspondiente a este ejercicio, en el **Anexo II** se detallan aquellas actuaciones propuestas en este Informe Resumen PACF 2024 y que la mayor parte de las mismas no corresponden a medidas que debieron incluirse en el anterior Plan de Acción. Dichas actuaciones, por tanto requerirán la adopción de nuevas medidas correctoras.

Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

El 30 de abril de 2024 se dio cuenta al Pleno del informe resumen elaborado por la IGAV de los resultados del control interno del Ayuntamiento de València correspondiente al ejercicio 2023 que posteriormente fue remitido a la IGAE.

La Alcaldía-Presidencia de la Corporación formalizó el Plan de Acción, previsto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, mediante la Resolución número Z-194, de 30 de julio de 2024, de la que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2024, para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en el Informe Resumen de la IGAV, relativo a los resultados del control interno en el Ayuntamiento de Valencia.

Dicho Plan se comunicó en fecha 31 de julio de 2024 por parte del Gabinete de Alcaldía a todas las Áreas afectadas con la finalidad de dar traslado de las medidas correctoras a las Delegaciones, Servicios y personal de las entidades dependientes, responsables de la implantación de las mismas. Posteriormente, se reiteró, mediante Nota Interior de fecha 9 de septiembre de 2024 comunicación con el contenido anteriormente señalado a las delegaciones municipales.

En fecha 20 de diciembre de 2024, el Gabinete de Alcaldía remite a esta Intervención, a través de la comunicación del documento E/00201/2024/000052, que recoge las medidas correctoras implementadas por los servicios, delegaciones y entidades del sector público, derivadas de las acciones, instrucciones y requerimientos que fueron cursados a los responsables de esta implementación, a los efectos previstos en el artículo 38 antes citado. En la documentación remitida, se incluye tabla resumen sobre los servicios, delegaciones, organismos autónomos y entidades dependientes que han remitido informe sobre las medidas correctoras adoptadas.

A la vista de la documentación remitida, se concluye lo siguiente:

- El Plan de Acción presentado contiene las medidas que se proponen adoptar para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el informe resumen de la Intervención, vinculando cada medida a las actuaciones descritas en dicho informe, si bien en un futuro estas medidas deberían describirse con mayor concreción en relación con los resultados a alcanzar.
- El contenido de dichas medidas es razonable y se adecúa a las deficiencias observadas, por lo que se valora de forma positiva la adecuación del Plan de acción 2024 para solventar las deficiencias señaladas en el mismo.
- En cuanto al calendario, el Plan prevé su implementación a lo largo del ejercicio 2024, advirtiendo a los responsables de las Áreas afectadas que el límite máximo para remitir a Alcaldía las actuaciones correctoras que se hubiesen implementado fuera el 15 de diciembre de 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHhV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- El Plan identifica a los responsables de la implantación de las medidas, y se constata que les fue comunicado a todos ellos.
- Respecto a la implementación del Plan de Acción 2024, el mismo incluye en su Anexo I una serie de actuaciones correspondientes a las diversas modalidades de control interno, añadiendo en el Anexo II las medidas propuestas para su corrección. Así, nos encontramos con tres situaciones distintas:

- A. Actuaciones respecto de las que no consta la implementación de medidas.
- B. Actuaciones respecto de las que consta la realización de medidas concretas pendientes de ejecución definitiva.
- C. Actuaciones respecto de las que se han llevado a la práctica las medidas concretas propuestas.

De las actuaciones incluidas en el Plan de Acción 2024, se observa que se han iniciado trámites concretos en orden a la consecución de los objetivos perseguidos en relación con las siguientes actuaciones:

- *Establecer manuales de procedimiento adecuados para la formación de los expedientes de gasto, en los que se detalle la documentación que deben contener los expedientes para que estén en el momento de su fiscalización.*

No constan medidas concretas respecto de las restantes actuaciones.

A la vista de lo señalado, a efectos de elaborar el nuevo Plan de Acción habrá de tenerse en cuenta:

- Respecto de las actuaciones nuevas incluidas en el presente Informe resumen, recogidas en el Anexo II, procedería adoptar las oportunas medidas correctoras.
- En cuanto a las restantes medidas correctoras previstas en el Plan de Acción aún no implementadas o en trámite de ejecución, debería continuarse con su efectiva implantación, debiendo ser objeto de comprobación con ocasión de la emisión del informe resumen correspondiente al PACF de 2025.

48

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

52

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



ANEXO I

ALCANCE DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN 2024

A) FUNCIÓN INTERVENTORA

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, se han realizado, desde el servicio fiscal del gasto, un total de 14.169 informes finalizados, que junto con otras actividades que realiza el servicio se desglosan del siguiente modo: 55 desde la propia unidad administrativa del servicio; de la sección de gastos de personal 1.871, de la sección de gastos de inversión 2.194 y de la sección de gastos corrientes y transferencias 10.047 informes.

Del total de 14.169 informes realizados, las devoluciones de expedientes sin informar alcanzan un total de 1.936, con lo que el total de informes son 12.233. De estos podemos detallar que 9.576 han sido informes de conformidad, 1.797 informes de conformidad con alguna observación complementaria a la propuesta de acuerdo o resolución emitida por el órgano gestor, 260 se refieren a informes no de fiscalización, sino de otro tipo como es el informe previo a la aprobación de la justificación de subvenciones; los informes de disconformidad que se han finalizado en el ejercicio 2024, han sido 177, todos ellos subsanados; y los informes de omisión de fiscalización 423.

Respecto a la intervención de la comprobación material de la inversión, podemos decir que durante el ejercicio 2024, se realizaron 54 designaciones de personal asesor de la Intervención General para asistir a los actos de comprobación material, que han supuesto la realización de 116 actos de control de comprobación material de la inversión, con el siguiente desglose:

Tabla Resumen de las actuaciones en la comprobación material de la inversión.

TIPO DE EXPEDIENTE	SOLICITUDES		DESIGNACIONES DE PERSONAL ASESOR		NO PROCEDE ASISTENCIA	
	Número	Importe IVA incluido (€)	Número	Importe IVA incluido (€)	Número	Importe IVA incluido (€)
Obras	59	55.335.543,95	44	52.210.527,46	8	948.258,65
Servicios	6	581.813,27	1	309.132,51	2	69.068,51
Suministros	51	18.185.776,78	9	3.672.351,99	6	1.053.518,17
TOTAL	116	74.103.134,00	54	56.192.011,96	16	2.070.845,33

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHIV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

B) CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

B. 1) INGRESOS

1. CONTROL DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Las actuaciones de control han versado sobre las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo o por recibo y se referirán a:

- las liquidaciones pendientes de cobro de los ejercicios 2016 y 2017.

2. INGRESOS PATRIMONIALES

Se han realizado actuaciones de seguimiento y revisión de las liquidaciones de ingresos por los conceptos que a continuación se detallan, al objeto de verificar la regularidad de los mismos:

- Cánones aprovechamientos demaniales (55003)
- Canon aprovechamientos patrimoniales (55500)

3. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE DETERMINADOS INGRESOS EN EL EJERCICIO 2023

Los análisis se han centrado en los cinco impuestos municipales y en determinadas tasas (entrada y retirada de vehículos, actuaciones urbanísticas y alcantarillado) y multas (por infracciones de tráfico y otras multas y sanciones).

4. FISCALIZACIÓN CON POSTERIORIDAD DE LOS INGRESOS

Se ha realizado la fiscalización posterior de aquellos ingresos en los que, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2024, se sustituya la fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad. Se incluye asimismo en la fiscalización posterior las liquidaciones cuyo pago se fraccione (a excepción de las multas de tráfico).

5. CONCESIÓN DE BENEFICIOS FISCALES, REDUCCIONES TARIFARIAS EN TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS Y PARALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO

Los actos que concedan o anulen beneficios fiscales, apliquen reducciones en las tarifas de tasas y precios públicos, y paralicen el procedimiento de cobro (suspensiones), serán informados por la Intervención con carácter previo a su aprobación.

B.2) GASTOS

1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN Y CONCESIÓN DE SERVICIOS

50

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

54

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Revisión del Contrato para la prestación de los servicios de Mantenimiento integral y reparaciones de los vehículos del departamento de Bomberos del Ayuntamiento de València”.

2. GASTOS SIN FISCALIZACIÓN PREVIA

Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores durante el ejercicio 2023. En particular, se realizará una revisión por muestreo de los citados gastos aprobados en el ejercicio, con carácter de fiscalización plena posterior.

3. OMISIÓN DE PROCEDIMIENTO

Análisis de los gastos tramitados con omisión del procedimiento, aprobados por el Pleno, así como los aprobados por la Junta de Gobierno Local.

4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

Control financiero de las siguientes subvenciones, previa selección aleatoria de los beneficiarios a través del procedimiento descrito en el apartado anterior.

- Subvención a la Confederación sindical de CC.OO.
- Subvención a la Fundación Fontilles de la C.V.
- Subvención a la Asociación Ruzafa Escénica
- Subvención a la Unión de Consumidores de Valencia.

5. CUENTA GENERAL:

Informe sobre el contenido de la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2023.

6. COBRABILIDAD DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO

Análisis de la cobrabilidad de los tributos municipales y comparativa con los límites mínimos establecidos en el artículo 193 bis del TRLRHL a efectos de la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHnV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

C) AUDITORIA PÚBLICA

A continuación, se detallan por entidades las actuaciones a realizar por el Servicio de Auditoría Integral en relación con la gestión efectuada en 2023:

Sociedades mercantiles

- Mercados Centrales de Abastecimiento de València, S.A. (MERCAVALENCIA)
 - Auditoría de cumplimiento realizada de forma directa correspondiente al ejercicio 2023.
 - Auditoría operativa realizada de forma directa correspondiente al ejercicio 2023.
- Empresa Municipal de Transportes de València, S.A.U (EMT) y Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de València, S.A. (AUMSA) y:
 - Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023.
 - Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2023.

Entidades públicas empresariales

- Palacio de Congresos de València:
 - Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2023.
 - Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023.
 - Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2023.

Fundaciones

A) Obligatorias

- Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana, Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, y Fundación València Activa del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València:
 - Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2023.

52

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

56

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 2P+r 2mmd 5+Ar JGR3 JHnV PK0H OCE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023.
- Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2023.
- En el caso de que se disponga de recursos suficientes, se realizará una actuación de control sobre el proceso de liquidación de las sociedades mercantiles, participadas íntegramente por la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València, Fent de Tot, S.L y Fet de Vidres, S.L.

B) De Riesgo

- Fundació de la Comunitat Valenciana Observatori del Canvi Climàtic, Fundació Policia Local de València de la Comunidad Valenciana y Fundación CEMAS:
 - Control de calidad de la auditoría de cuentas correspondiente al ejercicio 2023.
 - Control de calidad de la auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2023.
 - Control de calidad de la auditoría operativa correspondiente al ejercicio 2023.

Organismos autónomos

- Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals, Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València, Consell Agrari Municipal, Fundació Deportiva Municipal, Universitat Popular de València, Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje, y Junta Central Fallera:
 - Auditoría de cuentas en colaboración correspondiente al ejercicio 2023.

53

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

57

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS PREVISTAS EN EL INFORME
RESUMEN (PACF 2024)

MODALIDAD CONTROL INTERNO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS PREVISTAS EN EL INFORME RESUMEN
Función Interventora - SFG - Informes de omisión Auditoría Pública - Contratación	1. Ajustar los procedimientos de gasto a lo establecido en la normativa que le sea de aplicación (contratación, subvenciones, personal, etc.), teniendo especialmente en cuenta la incidencia del gasto en la gestión económica y presupuestaria, pudiendo para ello llevarse a cabo, actividades formativas, elaborar manuales de procedimientos, instrucciones o circulares internas, programación o planificación de la gestión del gasto, adecuada presupuestación, entre otros.
Función Interventora - SFG - Diligencias de devolución	2. Los expedientes de gasto deben tramitarse desde los correspondientes servicios gestores, con independencia del tipo de gasto que se trate, cumpliendo lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, sobre la documentación que deben contener los expedientes en el momento de su fiscalización. A tal efecto, pueden desarrollarse medidas, tales como acciones formativas, elaboración de manuales de procedimiento con indicaciones claras y concretas, dictar instrucciones o circulares, etc.
Control Permanente de Gastos - Contratación	3. Adoptar medidas para mejorar la interconexión del aplicativo Base de datos de Contratos Menores con las aplicaciones del área económico-presupuestaria (SEDA).
Control Permanente de Gastos - Omisión de Procedimiento	4. La ejecución de los contratos debe atenerse, en lo relativo a su plazo de duración, a las previsiones legales y a lo indicado en los respectivos pliegos, adoptando las medidas que sean oportunas para su cumplimiento. De este modo, resulta imprescindible una correcta planificación de la contratación, así como una adecuada coordinación de los servicios gestores con el servicio de contratación y el encargado de la presupuestación.
Control Permanente de Gastos - Subvenciones	5. Debe existir una mejor definición en las bases reguladoras de las subvenciones de las formas en que ha de realizarse por parte de los beneficiarios la difusión pública de las ayudas concedidas.
Control Permanente de Gastos - Otros aspectos presupuestarios y contables	6. Deben concretarse los procedimientos que permitan una correcta gestión contable de las diversas operaciones económicas, por ejemplo, en lo que respecta a la gestión del activo no corriente, la aplicación del criterio de devengo o la gestión económico-patrimonial.
Control Permanente de Ingresos	7. Generalizar la práctica, cuando resulte procedente y siguiendo el orden de prelación legalmente establecido, de otros medios de embargo además del embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades financieras y del embargo de créditos a través de la Agencia Tributaria.
Auditoría Pública - Personal	8. Aplicar los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a cualquier puesto de trabajo. En la contratación de directivos profesionales aplicar los principios de publicidad y concurrencia. Para ello podrá utilizarse, a modo de ejemplo, convocatorias públicas y transparentes, sistemas de selección basados en méritos objetivos, entre otros.
Auditoría Pública - Personal	9. Los incrementos retributivos debidos a la aprobación de nuevos convenios colectivos o la implantación o actualización de los complementos recibidos en concepto de carrera profesional deben quedar vinculados al límite máximo de crecimiento de la masa salarial previsto en la normativa presupuestaria. Para ello, a modo de ejemplo, se podrían utilizar: simulaciones a la firma, incrementos escalonados o diferidos, etc.
Auditoría Pública - Tesorería	10. Aplicar en la gestión de los pagos a proveedores en el sector público del Ayuntamiento, el procedimiento contenido a tal efecto en el PPAH. A modo de ejemplo, se podrían realizar actividades formativas o elaboración de instrucciones para su aplicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	15/04/2025	ACCVCA-120	12207013843932614998 6799326208520525400

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

3	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00501-2025-000044-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: ASSESSORIA JURÍDICA MUNICIPAL.- Proposa quedar assabentada de la Sentència, del TSJ, desestimàtoria del recurs P. O. 1/49/2020, interposat contra Acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme que va aprovar definitivament el Pla Especial de Protecció de Ciutat Vella i el seu Catàleg de Proteccions; tenint en compte que pel Tribunal Suprem s'ha inadmes la cassació, amb imposició de costes a la recurrent. ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.- <i>Propone quedar enterada de la Sentencia, del TSJ, desestimatoria del recurso P.O. 1/49/2020, interpuesto contra Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo que aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella y su Catálogo de Protecciones; habida cuenta que por el Tribunal Supremo se ha inadmitido la casación, con imposición de costas a la recurrente.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda quedar enterada de la Sentencia, del TSJ, desestimatoria del recurso P.O. 1/49/2020, interpuesto contra Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo que aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella y su Catálogo de Protecciones; habida cuenta que por el Tribunal Supremo se ha inadmitido la casación, con imposición de costas a la recurrente, y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda quedar assabentada de la Sentència, del TSJ, desestimàtoria del recurs P. O. 1/49/2020, interposat contra Acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme que va aprovar definitivament el Pla Especial de Protecció de Ciutat Vella i el seu Catàleg de Proteccions; tenint en compte que pel Tribunal Suprem s'ha inadmes la cassació, amb imposició de costes a la recurrent, i elevar-lo al Ple de l'Ajuntament:

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se ha dictado Sentencia en el P.O. nº 49/2020, que es firme y favorable a los intereses municipales, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

“De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, se acuerda quedar enterada de la Sentencia nº 182, de fecha 30 de octubre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

59

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



desestima el recurso P.O. nº 49/2020, interpuesto por ***** contra el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, de 13 de febrero de 2020, que aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección de Ciutat Vella y su Catálogo de Protecciones; y ello habida cuenta, que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por Providencia de fecha 30 de octubre de 2024, se ha declarado la inadmisión del recurso de casación preparado por la actora contra la Sentencia, con expresa imposición de costas en esta última instancia a la parte demandante”.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

4	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-04302-2025-000002-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS.- Dona compte dels estats d'execució pressupostària i de situació de tesoreria a 31 de març de 2025. <i>INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.- Da cuenta de los estados de ejecución presupuestaria y de situación de tesorería a 31 de marzo de 2025.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda quedar enterada del informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos sobre de los estados de ejecución presupuestaria y de situación de tesorería a 31 de marzo de 2025, y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda quedar assabentada de l'informe de la Intervenció de Comptabilitat i Pressupostos sobre dels estats d'execució pressupostària i de situació de tesoreria a 31 de març de 2025, i elevar-ho al Ple de l'Ajuntament:

Fets:

- 1.- El Servei Econòmic Pressupostari ha elaborat l'informe de gestió respecte a l'execució del pressupost municipal i les inversions corresponents al primer trimestre de l'exercici 2025, que s'adjunta a l'expedient.
- 2.- El Servei de Comptabilitat ha elaborat l'estat resum general de tesoreria a 31 de març de 2025, que s'adjunta a l'expedient.

Fonaments de Dret:

Atés el que es disposa en l'article 207 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i en la Base 63 de les d'execució del pressupost per a l'exercici 2025, el segon mes de cada trimestre la Interventora de Comptabilitat i Pressupostos remetrà al Ple, mitjançant la JGL, informació de l'execució del pressupost vigent i situació de tesoreria, referits al trimestre anterior.

En conseqüència, una vegada coneguts els documents per la JGL, previ dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, es proposa al Ple l'acord següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Únic. Quedar assabentat de l'informe elevat per la Intervenció de Comptabilitat i Pressupostos, mitjançant la JGL, en aplicació del que es disposa en l'article 207 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i de la Base 63 de les d'execució del pressupost de l'exercici 2025, i que comprén la documentació següent:

1.- Informe de gestió elaborat pel Servei Econòmic Pressupostari respecte a l'execució del pressupost municipal i de les inversions, corresponent al primer trimestre de l'exercici 2025.

2.- Estat resum general de tresoreria a 31 de març de 2025.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

5	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-05501-2025-000015-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Dona compte de l'acord d'aprovació provisional de la 3a. modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del Pressupost de 2025. <i>SERVICIO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO.- Da cuenta del acuerdo de aprobación provisional de la 3ª. modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del Presupuesto de 2025.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda quedar enterada del acuerdo de aprobación provisional de la 3ª. modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del Presupuesto de 2025:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda quedar assabentada de l'acord d'aprovació provisional de la 3a. modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del Pressupost de 2025:

Con posterioridad a la sesión de 20 de marzo de 2025 de la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, la Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2025 aprueba el proyecto de la 3a modificación de "CE" y "SC" de 2025. En sesión plenaria, celebrada el 25 de marzo de 2025, se acordó aprobar provisionalmente la 3a modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto 2025.

Por tanto, según lo previsto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede dar cuenta del citado acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

61

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único: Dar cuenta del acuerdo de aprobación provisional de la 3a modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto vigente, aprobada por el Pleno en su sesión de 25 de marzo de 2025, del siguiente tenor literal:

«1º. Aprobar provisionalmente la 3ª modificación del presupuesto 2025 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender a necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe de 68.785.066,19, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: MCRED/2025/0010000005			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00
4	0,00	0,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00
6	723.752,83	0,00	0,00
7	0,00	723.752,83	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	723.752,83	723.752,83	0,00
		723.752,83	

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: MCRED/2025/0020000005,			
MCRED/2025/0020000006, MCRED/2025/0020000007 y MCRED/2025/0020000008			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	9.676.490,26	0,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00
4	7.949.153,95	132.000,00	0,00
5	0,00	100.135,60	0,00
6	32.435.669,15	0,00	0,00
7	18.000.000,00	17.276.247,17	0,00
8	0,00	0,00	50.552.930,59
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	68.061.313,36	17.508.382,77	50.552.930,59
		68.061.313,36	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



RESUMEN POR CAPITULOS			
Capítulo	Altas Gastos	Bajas Gastos	Ingresos
1	0,00	0,00	0,00
2	9.676.490,26	0,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00
4	7.949.153,95	132.000,00	0,00
5	0,00	100.135,60	0,00
6	33.159.421,98	0,00	0,00
7	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00
8	0,00	0,00	50.552.930,59
9	0,00	0,00	0,00
Total Corriente	17.625.644,21	232.135,60	0,00
Total Capital	51.159.421,98	18.000.000,00	50.552.930,59
TOTAL	68.785.066,19	18.232.135,60	50.552.930,59
		68.785.066,19	

2º.- Aprobar la baja por anulación de los créditos aprobados en la 1ª M CE y SC por importe de 15.089.395,66 € para la reparación de los daños causados por la DANA, financiados de forma transitoria mediante una operación de endeudamiento, procediendo su minoración al no haber sido dispuesta y su sustitución por el agente financiador 87003, conforme a lo previsto en el apartado tercero del acuerdo de JGL de 14 de marzo de 2025, sobre el destino del superávit del presupuesto 2024.

RESUMEN POR CAPITULOS	
Capítulo	Bajas Gastos
6	15.089.395,66
Total	15.089.395,66

3º.- Actualizar el anexo al presupuesto municipal de 2025 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

4º.- Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal 2025 en los términos recogidos en el expediente.

5º.- Aprobar la creación y modificación de los proyectos de gasto a continuación relacionados, en los términos determinados por esta modificación presupuestaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



PG			
2017/06500	2024/00030	2025/00100	2025/00108
2020/07600	2024/00040	2025/00101	2025/00110
2021/03400	2024/00059	2025/00102	2025/00123
2022/00072	2024/00087	2025/00103	2025/00125
2022/00079	2025/00046	2025/00104	2025/00126
2023/00055	2025/00056	2025/00105	2025/00127
2023/00093	2025/00057	2025/00106	2025/00128
2024/00005	2025/00084	2025/00107	

6º.- Declarar la ejecutividad inmediata de los créditos contemplados en el apartado A.2 INVERSIONES DANA ART. 14 RDL 6/2024. Aptdo. tercero Acuerdo JGL 14-03-2025 -expedientes contables MCRED/2025/0020000006 BLOQUE A2 y MCRED/2025/0070000001 - en aplicación del apartado 6 del TRLRHL, que establece que “Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.

7º. Dar cuenta del acuerdo de aprobación provisional de la 3a modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto vigente a la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos.

8º. Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.»

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

6	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-05501-2025-000018-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Dona compte de la relació de subconceptes de crèdit zero creats en el primer trimestre de 2025. SERVICIO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO.- Da cuenta de la relación de subconceptos de crédito cero creados en el primer trimestre de 2025.		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda quedar enterada de la relación de subconceptos de crédito cero creados en el primer trimestre de 2025, y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda quedar assabentada de la relació de subconceptes de crèdit zero creats en el primer trimestre de 2025, i elevar-lo al Ple de l'Ajuntament:

Vista la Moció de la Concejala Delegada de Hacienda en orden a elevar al Pleno la relación de conceptos económicos de ingresos y gastos, creados en el primer trimestre de 2025 con importe de 0,00 €, conforme a lo dispuesto en la Base 4ª.5 de las de Ejecución del Presupuesto 2025,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Quedar enterado de la relación de subconceptos de crédito cero creados en el primer trimestre de 2025.

Que figura como Anexo I de este informe la relación de conceptos y subconceptos de gasto creados con crédito 0 en el Estado de Gastos del Presupuesto conforme a la Base 4ª.5, antes citada.

Que figura como Anexo II de este informe la relación de conceptos y subconceptos de ingresos creados con crédito 0 en el Estado de Ingresos del Presupuesto conforme a la Base 4ª.5 antes citada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Anexo I

**RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA BASE 4ª.5 EN EL PRESUPUESTO
DE 2025**

PRIMER TRIMESTRE DE 2025

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Literal	Importe
AA0200000	G/91200/22701	SEGURIDAD	0,00
AG5300000	G/92600/20900	CANONES	0,00
AI0800000	G/92040/22002	MATER.INFORMATICO NO INV.	0,00
AI6400000	G/49200/45300	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO	0,00
AJ0020000	G/23100/22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	0,00
AK7400000	G/43200/22199	OTROS SUMINISTROS	0,00
BE2800000	G/32600/20900	CANONES	0,00
BE2800000	G/32600/21200	CONSERV, MANT, EDIF. Y OT.CONSTRUCCIONES	0,00
BE2800000	G/32600/22001	PRENSA, LIBROS, REV. Y OT	0,00
BE2800000	G/32600/22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00
BE2800000	G/32600/22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	0,00
BE2800000	G/32600/23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
BJ7000000	G/34100/20300	ARRENDAMIENTO INSTALAC. Y UTILLAJE	0,00
BP1800000	G/92020/22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00
BP2500000	G/33400/22606	REUNIONES, CONF. Y CURSOS	0,00
BP2500000	G/33600/20900	CANONES	0,00
BP2500000	G/33600/21500	MOBILIARIO	0,00
BP2500000	G/33600/22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00
BP2500000	G/33600/22199	OTROS SUMINISTROS	0,00
BP2500000	G/33600/22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00
BP2600000	G/33210/22001	PRENSA, LIBROS, REV. Y OT	0,00
BP2600000	G/33400/22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00
BP2600000	G/33400/22708	SERV. RECAUDACIÓN A FAVOR ENT.	0,00
BP7300000	G/33400/20900	CANONES	0,00
BQ5800000	G/33800/62900	OT.INVERS. NUEVAS ASOC.FUNCIONAM. OP.SERVICIOS	0,00
OE4200000	G/93100/22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	0,00
OE4200000	G/93100/22606	REUNIONES, CONF. Y CURSOS	0,00
OE9600000	G/93200/20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	0,00
OF0010000	G/31130/22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	0,00
OF6900000	G/92400/22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00
OU9700000	G/92400/20400	ARREND.MATERIAL TRANSPORTE	0,00
RC1K00000	G/49500/47910	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS.CONC.COMPETITV.	0,00
SC1000000	G/13200/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	0,00
SC1000000	G/13200/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/13300/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/13600/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/13600/13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	0,00
SC1000000	G/15100/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/15100/13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	0,00
SC1000000	G/15110/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/15110/13101	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y
GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

66

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Anexo I

**RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA BASE 4ª.5 EN EL PRESUPUESTO
DE 2025**

PRIMER TRIMESTRE DE 2025

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Literal	Importe
SC1000000	G/15120/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/15130/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/15220/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/16300/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/16400/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	0,00
SC1000000	G/16400/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/17100/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/17210/12003	RETRIB.BASICAS GRUPO C.1	0,00
SC1000000	G/17220/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/17240/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/17240/15100	GRATIFICACIONES	0,00
SC1000000	G/23100/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/23100/13101	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00
SC1000000	G/23100/13107	COMPL.PLUS HOMOLOGACION	0,00
SC1000000	G/23100/15100	GRATIFICACIONES	0,00
SC1000000	G/24100/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/24110/12001	RETRIB.BASICAS GRUPO A.2	0,00
SC1000000	G/24110/12006	TRIENIOS	0,00
SC1000000	G/24110/12009	OTRAS RETRIBUCI BASICAS	0,00
SC1000000	G/24110/12104	COMPLEMENTO CARRERA ADMINISTRATIVA (DGP)	0,00
SC1000000	G/24110/12105	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	0,00
SC1000000	G/24110/13100	RETRIB.BASIC.LAB.TEMPORAL	0,00
SC1000000	G/24110/13101	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00
SC1000000	G/24110/16000	SEGURIDAD SOCIAL	0,00
SC1000000	G/31110/13101	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00
SC1000000	G/31120/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/31130/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/33020/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/33020/14300	OTRO PERSONAL	0,00
SC1000000	G/33210/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/33400/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/33600/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	0,00
SC1000000	G/33600/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/33800/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/34100/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/43120/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/43200/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/49100/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/49100/15100	GRATIFICACIONES	0,00
SC1000000	G/49300/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/49500/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y
GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Anexo I

**RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA BASE 4ª.5 EN EL PRESUPUESTO
DE 2025**

PRIMER TRIMESTRE DE 2025

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Literal	Importe
SC1000000	G/91200/10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO	0,00
SC1000000	G/91200/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92000/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92010/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92010/13100	RETRIB.BASIC.LAB.TEMPORAL	0,00
SC1000000	G/92010/13101	OTR.REMUNERAC.LAB.TEMPOR.	0,00
SC1000000	G/92010/13104	C.C.PROF.HOR.(GDP)LAB.TEM	0,00
SC1000000	G/92010/13107	COMPL.PLUS HOMOLOGACION	0,00
SC1000000	G/92010/15100	GRATIFICACIONES	0,00
SC1000000	G/92010/23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	0,00
SC1000000	G/92010/23110	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO	0,00
SC1000000	G/92040/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92050/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	0,00
SC1000000	G/92050/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92060/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92080/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92300/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	0,00
SC1000000	G/92300/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92300/15100	GRATIFICACIONES	0,00
SC1000000	G/92310/12006	TRIENIOS	0,00
SC1000000	G/92310/12009	OTRAS RETRIBUCI BASICAS	0,00
SC1000000	G/92310/16000	SEGURIDAD SOCIAL	0,00
SC1000000	G/92400/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/92600/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/93100/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/93200/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/93300/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/93400/12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00
SC1000000	G/93400/13002	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO	0,00
SD1100000	G/16500/20300	ARRENDAMIENTO INSTALAC. Y UTILLAJE	0,00
SD1100000	G/16500/22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00
SD1100000	G/92050/23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
SD1100000	G/92050/62500	INV.NVA.MOBILIARIO Y ENS.	0,00
TB5200000	G/43120/20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT.CONSTRUCCIONES	0,00
TB5200000	G/43120/48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00
TD6700000	G/13600/22500	TRIBUTOS ESTATALES	0,00
TD6700000	G/13600/63300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00
TE1400000	G/13200/22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0,00
TE1400000	G/13200/22112	MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECOMUNIC.	0,00
TE1400000	G/13200/22400	PRIMAS DE SEGUROS	0,00
TE1400000	G/13200/22700	LIMPIEZA Y ASEO	0,00

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

68

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Anexo I

**RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE GASTOS TRAMITADOS CON LA BASE 4ª.5 EN EL PRESUPUESTO
DE 2025**

PRIMER TRIMESTRE DE 2025

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Literal	Importe
TE1400000	G/13200/23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	0,00
UD6600000	G/15220/22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	0,00
VD3100000	G/17100/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
VD3100000	G/17100/22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	0,00
VD3100000	G/17100/62600	EQUIPOS PARA PROC.INFORM	0,00
VL9200000	G/31120/22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	0,00
WU2900000	G/16000/61900	OT.INV.REPOS.INFRA.U.GRAL	0,00
WU2900000	G/16000/63901	OTRAS INVERS.REPOSIC.FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	0,00
WV1T00000	G/17220/22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	0,00
XA7200000	G/33700/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00
XF5800000	G/33800/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00
XH2000000	G/31110/20200	ARRENDAMIENTO EDIF. Y OT.CONSTRUCCIONES	0,00
XH2000000	G/31110/62300	MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE	0,00
YD6100000	G/23100/21200	CONSERV, MANT, EDIF. Y OT.CONSTRUCCIONES	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil 0VWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo II

RELACIÓN DE CONCEPTOS ECONOMICOS DE INGRESOS TRAMITADOS CON LA BASE 4ª.5 EN EL PRESUPUESTO DE 2025

PRIMER TRIMESTRE 2025

Expediente PIAE	Descripción Centro Gestor	Centro Gestor aplicación presupuestaria Ingresos	Subconceptos Ingresos	Literal	Importe
E02240202500000900	ATENCIÓN PRIMARIA	OE0000000	42030	PLAN RESUPUESTA INMEDIATA DANA	0,00
EC2301202500000300	HACIENDA-PRES PEDANÍAS	OE0000000	74007	Cº MUNDIAL ALIMENT URB SOSTENIBLE - CEMAS	0,00
E01201202200023200	ARQUITECTURA Y SCT	OE0000000	75306	IVACE-ADQ VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PROGR MOVES III	0,00
E01401202400837900	POLICÍA LOCAL	OE0000000	49749	CE PYTO LEAD-PRO	0,00
E01401202400837900	POLICÍA LOCAL	OE0000000	79723	CE PYTO LEAD-PRO INVERS.	0,00
E01401202400818400	POLICÍA LOCAL	OE0000000	49750	CE PYTO KOBAN	0,00
E01401202400818400	POLICÍA LOCAL	OE0000000	79724	CE PYTO KOBAN INVERS.	0,00
E0020202500001200	INNOVACIÓN	OE0000000	91101	PTAMO Mº CIENCIA E INNOV - CPI	0,00
E019050202400054200	ACCIÓN CULTURAL	OE0000000	39193	SANCIONES INCUMPLIM. SUBVENCIONES	0,00
E02230202400010800	IGUALDAD	OE0000000	45008	GV PLAN CORRESPONSABLES	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

7	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-05501-2025-000019-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Aprovar la 3a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2025. SERVICIO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO.- Aprobar la 3ª relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos y obligaciones 2025.		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda aprobar la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula M. Llobet Vilarrasa y Sr. Santiago Ballester Casabuena, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda aprovar la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula M. Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i el de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

1.- La Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos impulsa la tramitación de la tercera relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2025 que se adjunta.

2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para su elevación al Pleno.

3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe que no tiene naturaleza de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señala la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola elevándola al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los servicios de la Delegación de Hacienda y Presupuestos, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los servicios que generan el gasto.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

71

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



De acuerdo con la Base 17ª.2 de ejecución del presupuesto 2025, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la tercera relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2025, por un importe total de 315.525,29 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E01905202500017200 del Servicio de Acción Cultural, expediente contable GASTOS/2025/0000043917, con número de documento 6000104549, por importe total de 1.600,01 € y termina con el nº 23, correspondiente al expediente E01201202500023300 del Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos, expediente contable GASTOS/2025/0000094194 y número de documento 6000107470, por importe de 196.987,38 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



3ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2025

ACUERDO PLENO 30 ABRIL 2025

Nº	ENTRADA SEP	EXPRE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPIARIA	SERVICIO	EXPRE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
1	17-03-25	E019052025000 17200	BP2600000	G/33400/22105	ACCIÓN CULTURAL	GASTOS/2025/000004 3917	6000104649	58791	1	02.03.2025		SUMIN. AGUA/COMIDA TEM	MALAFAMA EVENTS, S.L.	1.800,01	*
2	17-03-25	E024012025000 53700	OF0010000	G/31130/22110	SANIDAD Y CONSUMO	GASTOS/2025/000004 1389	6000104103	58377	2024FBFNO2674 711	03.12.2024		Sum.mat.limp.C Animales	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.	102,03	*
2	17-03-25	E024012025000 53700	OF0010000	G/31130/22110	SANIDAD Y CONSUMO	GASTOS/2025/000004 1389	6000104103	58376	2024FBFNO0584 522	14.03.2024		Sum.mat.limp.C Animales	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.	66,20	*
3	17-03-25	E024012025000 67900	OF0010000	G/31130/22110	SANIDAD Y CONSUMO	GASTOS/2025/000004 1390	6000104104	58375	2024FBFNO0226 401	30.01.2024		Sum.mat.limp.C Animales	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.	168,76	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57838	3174	17.12.2024		MANTENIMIENTO FORD	TORVALENJO, S.L.	48,01	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57838	3174	17.12.2024		SUSTITUIR VALVULA DE VAPORES	TORVALENJO, S.L.	24,50	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57838	3174	17.12.2024		ELEMENTO FILTRANTE	TORVALENJO, S.L.	42,39	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57838	3174	17.12.2024		TAPON VACIADO DE ACEITE	TORVALENJO, S.L.	4,16	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57838	3174	17.12.2024		FILTRO DE ACEITE	TORVALENJO, S.L.	28,93	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57838	3174	17.12.2024		MAG. PROF	TORVALENJO, S.L.	150,26	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57838	3174	17.12.2024		APORTACIÓN SIGAUS	TORVALENJO, S.L.	0,46	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57775	2971	25.11.2024		COMPROBACION INSTALACION 48V	TORVALENJO, S.L.	147,02	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57775	2971	25.11.2024		SUSTITUIR POLEA CIGÜENAL	TORVALENJO, S.L.	73,51	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57775	2971	25.11.2024		POLEA CIGÜENAL	TORVALENJO, S.L.	430,97	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57774	2978	26.11.2024		REVISIÓN ANUAL VH 0534LYS	TORVALENJO, S.L.	48,01	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57774	2978	26.11.2024		ELEMENTO FILTRANTE- PURIFICADOR AIRE VH 0534LYS	TORVALENJO, S.L.	42,39	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57774	2978	26.11.2024		FILTRO ACEITE VH 0534LYS	TORVALENJO, S.L.	28,93	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57774	2978	26.11.2024		ACEITE VH0534LYS	TORVALENJO, S.L.	152,30	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57774	2978	26.11.2024		APORTACIÓN A SIGAUS	TORVALENJO, S.L.	0,10	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57593	3179	17.12.2024		REPARACIÓN VEHICULO 3043LX SUSTITUIR BATERIA	TORVALENJO, S.L.	27,23	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFIL OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2025
ACUERDO PLENO 30 ABRIL 2025

Nº	ENTRADA SEP	EXPTÉ PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPIARIA	SERVICIO	EXPTÉ CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE 1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57593	3179	17.12.2024		REPARACIÓN VEHICULO 3043L RX BATERIA	TORVALENO, S.L	259,38	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE 1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57278	825	31.12.2024		SERVICIOS VETERINARIOS CABALLOS 4 TRIMESTRE 2024	FERMINA LAZARO	7.424,56	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE 1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	57188	5724	11.10.2024		HERRADOR	*****	3.236,99	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE 1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	56578	85992	23.12.2024		REPARACIÓN VEHÍCULOS 7021NSH	JV17 SYNDICATE CAR S.L.	315,42	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE 1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	56577	85983	19.12.2024		REPARACIÓN VEHICULO 0509LYS	JV17 SYNDICATE CAR S.L.	286,02	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE 1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	56576	85981	18.12.2024		REPARACIÓN VEHICULO 4867GCD	JV17 SYNDICATE CAR S.L.	139,38	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE 1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	56575	85976	16.12.2024		REPARACIÓN VEHÍCULO 5388HHZ	JV17 SYNDICATE CAR S.L.	25,00	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE 1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	56574	85960	06.12.2024		REPARACIÓN VEHICULO 3325L RX	JV17 SYNDICATE CAR S.L.	261,02	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE 1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	56546	2024-4610M/151377	31.12.2024		ITV 3190LLF 3189LLF	SOCIETAT VALENCIANA D'INSECCIO TEC	57,79	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE 1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	56546	2024-4610M/151377	31.12.2024		TASA ITV 3190LLF 3189LLF	SOCIETAT VALENCIANA D'INSECCIO TEC	8,36	*
4	20-03-25	E014012025001 17500	TE 1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000004 5084	6000104636	56296	114	16.12.2024		SERV. VETERINARIOS OPERACIÓN COLICO CABALLO CAIRO	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO -	4.549,60	*
5	26-03-25	O038012025000 01000	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000004 1354	6000104094	56386	5	21.02.2025		A.EMERGENCIA EX 76/25	*****	813,20	*
6	26-03-25	E038012025000 07600	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000004 0675	6000103856	58501	107	24.02.2025		A.EMERGENCIA EX 76/25	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	7.844,88	*
7	26-03-25	E038012025000 05800	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000003 1582	6000102955	57804	79	11.02.2025		M. PRECAUTORIAS EX 59/25	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	646,58	*
8	26-03-25	O038012025000 00500	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000003 1567	6000102951	57894	1	12.02.2025		M. PRECAUTORIAS EX 59/25	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARQ	825,35	*
9	27-03-25	E024012025000 56200	XH2000000	G/31110/20200	SANIDAD Y CONSUMO	CASTOS/2025/000004 8657	6000105741	58629	449	23.01.2025		Alquieble almacenamiento	SOCIETAT VALENCIANA FIRA VALENCIA	562,65	*
10	27-03-25	E038012025000 07400	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000004 8691	6000105759	58943	121	03.03.2025		A.EMERGENCIA EX 74/25	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	888,83	*
11	02-04-25	E028012022000 03700	TS6200000	G/43120/20300	COMERCIO Y MERCADOS	GASTOS/2025/000004 3602	6000104499	59153	915	05.03.2025		SUMIN SANITAR RASTRO-DIC	VERDEJO SOLUCIONES S.L.	202,68	*
12	03-04-25	E038012025000 12600	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000004 8683	6000105761	58842	120	03.03.2025		A.EMERGENCIA EX 126/25	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	6.427,79	*
13	03-04-25	O038012025000 01100	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000004 8704	6000105767	58829	8	03.03.2025		A.EMERGENCIA EX 126/25	*****	900,38	*
13	03-04-25	O038012025000 01100	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2025/000004 8704	6000105767	58828	7	03.03.2025		A.EMERGENCIA EX 126/25	*****	753,78	*

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2025

ACUERDO PLENO 30 ABRIL 2025

Nº	ENTRADA SEP	EXPT E PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPIARIA	SERVICIO	EXPT CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
14	04-04-25	E0120102025002 16300	OU9700000	G/92400/20400	PEDANÍAS	GASTOS/2025/000005 2695	6000106034	60177	38	25.03.2025		ALQ. VEH. REYES 24 SALER	AUTOMUSEO EVENTSCARS, S.L.	847,00	*
15	04-04-25	E014012025002 03800	TE 1400000	G/13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000005 0342	6000105964	59483	00312400096C	20.09.2024		ELECCION ASIEN TO VUELO VLC- VARSOVIA ****	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	15,00	*
15	04-04-25	E014012025002 03800	TE 1400000	G/13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000005 0342	6000105964	59482	00312400090C	19.09.2024		VUELO IV VLC-VARSOVIA ****	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	601,02	*
15	04-04-25	E014012025002 03800	TE 1400000	G/13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000005 0342	6000105964	59491	00312400096C	20.09.2024		ELECCION ASIEN TO VUELO VLC- VARSOVIA ****	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	18,00	*
15	04-04-25	E014012025002 03800	TE 1400000	G/13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000005 0342	6000105964	59480	00312400092C	20.09.2024		ELECCION ASIEN TO VUELO VLC- VARSOVIA ****	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	22,00	*
15	04-04-25	E014012025002 03800	TE 1400000	G/13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000005 0342	6000105964	59489	00312400093C	20.09.2024		ELECCION ASIEN TO VUELO VLC- VARSOVIA ****	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	15,00	*
15	04-04-25	E014012025002 03800	TE 1400000	G/13200/22400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000005 0342	6000105964	59488	00312400072C	07.08.2024		SEGURO VIAJE ***MIAMI (FLORIDA)	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	98,20	*
15	04-04-25	E014012025002 03800	TE 1400000	G/13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000005 0342	6000105964	59487	00312400091C	20.09.2024		VUELO IV VLC-VARSOVIA ****	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	609,02	*
15	04-04-25	E014012025002 03800	TE 1400000	G/13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000005 0342	6000105964	59486	00312400097C	20.09.2024		ELECCION ASIEN TO VUELO VLC- VARSOVIA ****	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	18,00	*
15	04-04-25	E014012025002 03800	TE 1400000	G/13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000005 0342	6000105964	59485	00312400094C	20.09.2024		ELECCION ASIEN TO VUELO VLC- VARSOVIA ****	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	15,00	*
15	04-04-25	E014012025002 03800	TE 1400000	G/13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000005 0342	6000105964	59484	00312400095C	20.09.2024		ELECCION ASIEN TO VUELO VLC- VARSOVIA ****	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	15,00	*
15	04-04-25	E014012025002 03800	TE 1400000	G/13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000005 0342	6000105964	59483	00312400099C	20.09.2024		ELECCION ASIEN TO VUELO VLC- VARSOVIA ****	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	22,00	*
15	04-04-25	E014012025002 03800	TE 1400000	G/13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2025/000005 0342	6000105964	59482	00312400075C	27.08.2024		VUELO IV MADRID-MIAMI ****	VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	970,63	*
16	04-04-25	E012012025000 15400	SD 1100000	G/92060/22000	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/000004 3574	6000104484	55727	127024	31.12.2024		SELLOS DE OFICINA	A.L.B. EL ARTE, S.L.	129,03	*
16	04-04-25	E012012025000 15400	SD 1100000	G/92060/22199	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/000004 3574	6000104484	55725	241116181938	31.12.2024		SUMINISTRO DE AGUA	VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.	208,73	*
16	04-04-25	E012012025000 15400	SD 1100000	G/92060/22199	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/000004 3574	6000104484	55725	241116181938	31.12.2024		VASOS	VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.	114,35	*
16	04-04-25	E012012025000 15400	SD 1100000	G/92060/22000	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/000004 3574	6000104484	53790	112324	30.11.2024		SELLOS DE OFICINA	A.L.B. EL ARTE, S.L.	221,03	*
16	04-04-25	E012012025000 15400	SD 1100000	G/92060/22199	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/000004 3574	6000104484	53731	241115948470	30.11.2024		SUMINISTRO DE AGUA Y VASOS	VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.	332,26	*
16	04-04-25	E012012025000 15400	SD 1100000	G/92060/22199	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/000004 3574	6000104484	52152	241115524182	31.10.2024		SUMINISTRO AGUA Y VASOS	VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.	752,02	*
17	04-04-25	E019042025000 03900	XF 5900000	G/33800/22799	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2025/000005 6332	6000106307	55946	83	07.01.2025		EXTRA DE INFR. DE LUZ Y SONIDO EN P. CENTRAL 2024	SONILIGHT, S.L.	9,075,00	*
17	04-04-25	E019042025000 03900	XF 5900000	G/33800/22701	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2025/000005 6332	6000106307	55139	18	26.12.2024		SERVICIO DE VIGIL. Y SEGURID P. CENTRAL DICI-2024	ARES GLOBAL CONTROL S.L.	832,48	*

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFIL OVWE +Sc=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3º RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2025

ACUERDO PLENO 30 ABRIL 2025

Nº	ENTRADA SEP	EXPT E PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXPT E CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	LOTE	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
17	04-04-25	E01904/2025000 03500	XF5900000	G/33800/22799	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2025/0000005 6332	6000106307	24956	60	26.12.2024		EXTRA LA CENTRAL NAVIDAD 22-23	SONLIGHT, S.L.	4.094,34	
17	04-04-25	E01904/2025000 03500	XF5900000	G/33800/22602	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2025/0000005 6332	6000106307	674	110	22.10.2021		Dominis i allotjament GRAN FIRA VCIA 2020/2021	DIAPASO COMUNICACIO, S.L.	263,78	
18	09-04-25	E00212/2024000 02200	AI1000000	G/92021/22706	PROYECTOS EUROPEOS	GASTOS/2025/0000005 0399	6000105985	57481	4	05.02.2025		C Menor seguimiento NGUE	KHORA URBAN CONSULTING SL	3.307,00	*
19	09-04-25	E01201/2025000 18800	SD1100000	G/92050/22100	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/0000004 3978	6000104586	54060	4	30.11.2024		ELECTRICITAT INSTAL. FIXES PORT VCIA, 2024	AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	48,11	
19	09-04-25	E01201/2025000 18800	SD1100000	G/92050/22100	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/0000004 3978	6000104586	54059	4	28.11.2024		ELECTRICITAT INSTAL. FIXES PORT VCIA, 2024	AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA	62,73	
19	09-04-25	E01201/2025000 18800	SD1100000	G/92030/22103	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/0000004 3978	6000104586	53799	M240000232	30.11.2024		RIPOLL COMBUSTIBLE NOVEMBRE 24	ESTACIONES DE SERVICIO RIPOLL, S.L.	200,01	
19	09-04-25	E01201/2025000 18800	SD1100000	G/92050/22102	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/0000004 3978	6000104586	53178	PO24142000006 046	27.11.2024		GAS OCTUBRE 2024	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	15.531,18	
19	09-04-25	E01201/2025000 18800	SD1100000	G/92030/22103	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/0000004 3978	6000104586	47009	RK000001479	21.11.2022		COMBUSTIBLE P.M. AGOST 2021	SOURD SA	26.134,91	
19	09-04-25	E01201/2025000 18800	SD1100000	G/92030/22103	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/0000004 3978	6000104586	38878	M230000218	31.12.2023		Combustible desembre 2023	ESTACIONES DE SERVICIO RIPOLL, S.L.	192,30	
19	09-04-25	E01201/2025000 18800	SD1100000	G/92050/22100	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/0000004 3978	6000104586	24679	PO23142000001 166	16.03.2023		ELECTRICITAT DEPENDENCIES DESEMBRE 2022	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	142,19	
19	09-04-25	E01201/2025000 18800	SD1100000	G/92050/22100	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/0000004 3978	6000104586	24678	PO23142000001 168	16.03.2023		ELECTRICITAT DEPENDENCIES DESEMBRE 2022	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	5.807,78	
20	11-04-25	E00801/2025000 11100	AI0800000	G/92020/22706	SERTIC	GASTOS/2025/0000005 2697	6000106035	49463	70	11.09.2024		Mito SW Gascot	INETUM SOFTWARE IBERIA SL	7.412,06	*
21	15-04-25	E08E05/2024000 1910	AA0200000	G/91200/22601	PROTOCOLO	GASTOS/2025/0000001 4519	6000100578	53453	24-2024	27.11.2024		SERVICIO INTERPRETE EU FUTURE LEADERS 11/09/2023	*****	363,00	
21	15-04-25	E08E05/2024000 1910	AA0200000	G/91200/22601	PROTOCOLO	GASTOS/2025/0000001 4519	6000100578	53452	23-2024	27.11.2024		CONGRESOS INT. RECICLAJE BATERIAS 28/08/2023	*****	363,00	
21	15-04-25	E08E05/2024000 1910	AA0200000	G/91200/22601	PROTOCOLO	GASTOS/2025/0000001 4519	6000100578	53450	22-2024	27.11.2024		INTERPRETE RECEPCIÓN ONU 12/07/2023	*****	363,00	
22	15-04-25	E08E05/2025000 01000	AA0200000	G/91200/22799	PROTOCOLO	GASTOS/2025/0000001 4688	6000100630	56547	206	20.01.2025		IMPRESIÓN CARTÓN PLUMA ENCENDIDO LUCES NAVIDAD2023	AM SOLUCIONES LEVANTE, S.L.	103,94	*
23	16-04-25	E01201/2025000 23300	SD1100000	G/32100/62200	ARQUITECTURA Y SCT	GASTOS/2025/0000009 4194	6000107470	56789	N25-00001	28.01.2025		CERTIFICACIÓN Nº 20 DICIEMBRE 24 CEIP MALLUA	VICTOR TORMO, S.L.	196.987,38	*
TOTAL 3º RELACION REC/ CDOS/OBLIGACION 2025														118.537,91	196.987,38
TOTAL 3º RELACION REC/ CDOS/OBLIGACION 2025														315.525,29	315.525,29

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma

NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

8	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-05201-2025-000011-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SERVICI FINANCER.- Aprovació del Pla Econòmic Financer 2025-26 <i>SERVICIO FINANCIERO.- Aprobación del Plan Económico Financiero 2025-26.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda aprobar la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula M. Llobet Vilarrasa y Sr. Santiago Ballester Casabuena, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y el voto en contra de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda aprovar la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula M. Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i el de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i el vot en contra dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

La Intervención General del Ayuntamiento de València dio cuenta al Pleno Municipal, en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2025 (expediente E-00407-2025-000001), del informe de evaluación del cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por el Ayuntamiento de València y su sector de organismos y entidades dependientes clasificados como administraciones públicas, en el ejercicio 2024.

Dicho informe constata el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, junto a la realización de un gasto no financiero consolidado computable superior en 52.426.775,61€ al límite impuesto por la regla de gasto. El incumplimiento determina la necesidad de formulación, tramitación y aprobación por el Ayuntamiento de València de un Plan Económico Financiero, que deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno municipal y, con carácter definitivo, por la Generalitat Valenciana como órgano de tutela financiera. Su puesta en marcha no podrá exceder de los tres meses desde la constatación del mismo.

En el informe técnico del Servicio Financiero, previo al mencionado de la Intervención General se relacionan las causas del incumplimiento, que apuntan a una situación de carácter no estructural.

El contenido, tramitación, aprobación y seguimiento del Plan se encuentra regulado en la siguiente normativa:

- Artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



- Artículo 20 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

- Artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Artículo 116.bis Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

La Concejal de Hacienda y Presupuestos insta la apertura del correspondiente expediente para la confección y aprobación del Plan.

El Servicio Financiero elabora propuesta del Plan incluyendo medidas proporcionales a las causas que han motivado la necesidad de elaborar el mismo.

Por la Intervención General Municipal se emite informe de Control Financiero con carácter previo a la aprobación.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de desarrollo de la gestión económica que le corresponde en virtud del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local acuerda, en sesión celebrada el 11 de abril de 2025, aprobar la Propuesta de Plan Económico-Financiero 2025-2026 y elevarla a Pleno.

El órgano competente para la aprobación inicial del Plan Económico Financiero es el Pleno municipal, debiéndose remitir posteriormente a la Generalitat Valenciana, como órgano de tutela financiera, para su aprobación definitiva.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aprobar la Propuesta de Plan Económico-Financiero 2025-2026 formulada por la Concejalía de Hacienda y Presupuestos y ratificada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de abril de 2025.

Segundo.- Remitir el Plan Económico-Financiero 2025-2026, aprobado inicialmente, a la Direcció General d'Administració Local de la Generalitat Valenciana para su aprobación definitiva, como órgano competente del ejercicio de la tutela financiera municipal, en cumplimiento del artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero.- Someter este acuerdo al mismo procedimiento de publicidad que las leyes establecen para los Presupuestos Municipales, tal y como dispone el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICI FINANCER

AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

79

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: VH8s KRZL qSE9 kdWd Ovyi aSg + FbY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025/2026 – AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

1.- EXIGENCIA LEGAL DE APROBACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

1.1 Objetivos de estabilidad presupuestaria, estabilidad financiera y regla de gasto vigentes en el ejercicio 2024 y su cumplimiento por la Liquidación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos consolidados 2024

La Intervención General del Ayuntamiento de València dio cuenta al Pleno Municipal, en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2025 (expediente E-00407-2025-000001), del informe de evaluación del cumplimiento de los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por el Ayuntamiento de València y su sector de organismos y entidades dependientes clasificados como administraciones públicas, en el ejercicio 2024.

A continuación se exponen los resultados obtenidos. El desarrollo de los cálculos realizados para la obtención de las magnitudes, naturaleza de los ajustes practicados, metodología, etc. están expuestos en el informe técnico del Servicio Financiero de fecha 11 de marzo de 2025 obrante en el mencionado expediente.

1.1.1 Estabilidad Presupuestaria

El objetivo de Estabilidad Presupuestaria a cumplir por las liquidaciones de los presupuestos y cuentas anuales consolidados 2024 por el Ayuntamiento de València y su sector administraciones públicas quedó fijado en el equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación, según la definición de esta magnitud contable que realiza el SEC 2010, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 135.2 de la Constitución y en el 11.4 de la LOEPSF.

El resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de los presupuestos liquidados y cuentas anuales consolidados del Ayuntamiento y su sector administraciones públicas en el año 2024 ascendió a una capacidad de financiación o superávit de 102.357.156,22€, que representa un 8,88% de los ingresos no financieros consolidados después de ajustes. De esta magnitud se concluye el cumplimiento del principio y objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de Estabilidad Presupuestaria se ha cumplido de forma sistemática por el Ayuntamiento desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

80

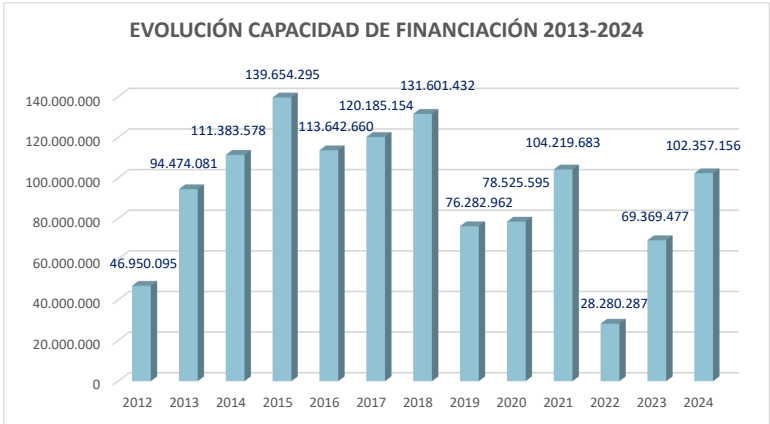
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: VH8s KRZL qSE9 kdWd Ovyi aSg + FbY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



1.1.2 Sostenibilidad Financiera

Ni los sucesivos acuerdos anuales del Consejo de Ministros de fijación de objetivos fiscales, ni el desarrollo normativo de la LOEPSF han determinado un procedimiento para fijar el objetivo individual aplicable a cada una de las corporaciones locales, que permanecen sujetas, a título particular, al marco legal del endeudamiento establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El volumen de deuda financiera consolidada del Ayuntamiento y entidades dependientes clasificadas según el SEC2010 como administraciones públicas ascendía a 169.710.571,32€ a 31 de diciembre de 2024 considerando avales concedidos. Si se adopta un criterio de inclusión en balance y no se consideran avales, el importe consolidado de deuda asciende a 144.616.091,27€. Los porcentajes que estos importes suponen sobre los derechos liquidados consolidados netos por ingresos corrientes menos los afectados a gastos de capital en 2024 (1.081.870.932,91€) son, respectivamente, 15,69% y 13,37%.

Se muestran a continuación dos gráficos que reflejan la evolución desde 2012 de la deuda consolidada, tanto en términos absolutos como en porcentaje sobre los derechos liquidados consolidados netos por ingresos corrientes menos los afectados a gastos de capital del ejercicio anterior:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

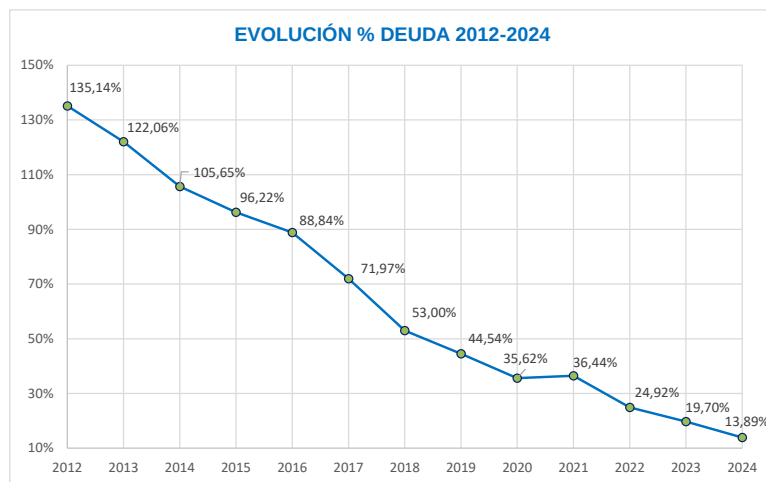
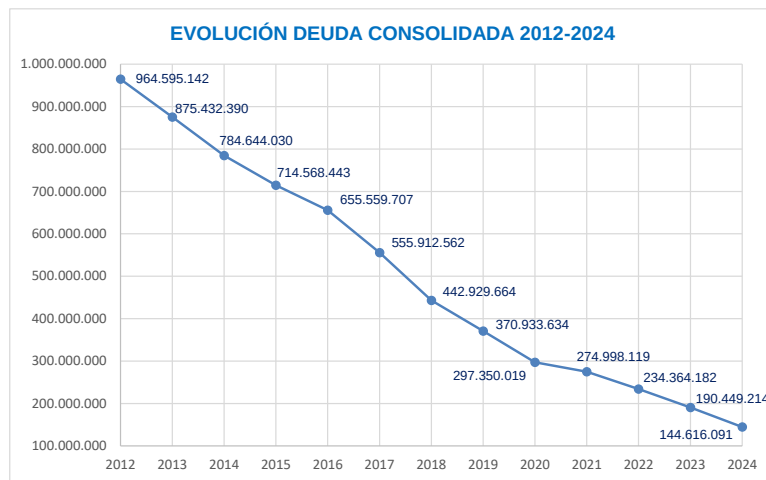
Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: VH8s KRZL qSE9 kdWd Ovyi aSg + FbY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



La disminución del nivel de deuda muestra la consolidación de la situación de solidez económico-financiera del Ayuntamiento. Otras magnitudes resultantes de la liquidación del presupuesto 2024 del Ayuntamiento son un remanente de tesorería para gastos generales

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

82

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: VH8s KRZL qSE9 kdWd Ovyi aSg + FbY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cuantificado en 83.795.283,72€ y un ahorro neto de 170.271.346,44€. El periodo medio de pago global a cierre de 2024 fue de 16,23 días.

1.1.3 Regla de Gasto

La regla de gasto viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF, que establece que la variación del gasto no financiero computable (empleos no financieros definidos en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales -SEC 2010-), excluidos los intereses y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras administraciones públicas o de la Unión Europea, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Únicamente cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, se podrá aumentar dicho límite de gasto computable en la cuantía equivalente, y en los años en que dicho incremento de recaudación se produzca.

Para el ejercicio 2024, la regla de gasto se concretaba en la aplicación de una tasa de referencia del 2,6% al gasto computable resultante de la liquidación del ejercicio 2023, restando la menor recaudación tributaria en el ejercicio resultante de cambios normativos. Se obtiene así el límite del gasto computable impuesto por la regla de gasto para dicho ejercicio 2024, que asciende a 886.490.473,42€ según el siguiente cuadro:

Gasto computable realizado en 2023		915.137.149,65
(+) Incremento por aplicación Tasa de Referencia de crecimiento interanual del PIB (2,6%)		23.793.565,89
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos en 2024 modificación ordenanzas		-52.440.242,13
Disminución tipos en IBI NU en 20%	-34.980.753,61	
Disminución en tarifas del IVTM	-1.518.036,00	
Bonificación 95% cuota líquida IVTNU por transmisiones mortis causa	-3.823.798,26	
Rabaja en la tarifa Tasa de alcantarillado	-11.587.202,20	
Bonificación IBI urbano familia numerosa	-530.452,06	
Límite del gasto computable 2024		886.490.473,42

El gasto computable consolidado resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 ascendió a 938.917.249,03€, es decir, resultó ser superior en 52.426.775,61€ al límite establecido, incumpléndose, por tanto, la regla de gasto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: VH8s KRZL qSE9 kdWd Ovyi aSg + FbY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.2 Exigencia de aprobación de un Plan Económico-Financiero

Rebasado el límite del gasto computable en el año 2024 por los presupuestos liquidados y cuentas anuales consolidados del Ayuntamiento, organismo y entes dependientes integrados en el sector Administraciones públicas, el artículo 21 de la LOEPSF exige la formulación, por el Ayuntamiento de Valencia, de un plan Económico-Financiero, con el alcance y contenidos mínimos que recoge el apartado 2 de dicho artículo.

2.- NORMATIVA APLICABLE Y CONTENIDO DEL PLAN.

2.1 Normativa aplicable

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Contenidos vigentes del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

2.2 Contenido del Plan Económico-Financiero

El art. 21 de la LOEPSF establece que:

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.
2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:
 - a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

84

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: VH8s KRZL qSE9 kdWd Ovyi aSg + FbY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

3. En caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.

Por su parte, el art. 20 del RLGEPE estipula:

El Plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

b) El Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento.

c) Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años.

Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación.

La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación.

Si la elaboración y aprobación del plan por el Pleno se hubiera realizado sin haberse efectuado la liquidación consolidada de las entidades dependientes, por darse la situación

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

85

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: VH8s KRZL qSE9 kdWd Ovyi aSg + FbY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

concreta referida en el apartado 2 del artículo siguiente, se omitirá la información correspondiente a la liquidación consolidada del año del incumplimiento.

d) Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.

e) Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.

f) La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio.

Y el art. 9 de la Orden HAP/2105/2012:

[...] 2. Cuando se den las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la Corporación Local aprobará un plan económico-financiero que, además de lo previsto en el artículo 21.2 de la mencionada Ley Orgánica, contendrá, al menos, la siguiente información:

a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.

b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.

c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

La Corporación Local, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero por la propia Corporación Local o por el órgano que ejerza la tutela financiera, según proceda, lo remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda [...].

Por tanto, dado que el PEF debe permitir que, en el año en curso y el siguiente, se cumplan los objetivos y la regla de gasto, se deberá partir de la evaluación previa de todas las magnitudes de forma global (estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera

8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

86

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: VH8s KRZL qSE9 kdWd Ovyi aSg + FbY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

(incluyendo deuda pública, deuda comercial y periodo medio de pago). Sólo analizando todas las variables en su conjunto se podrá valorar qué situación atraviesa la entidad y determinar, en consecuencia, las medidas a tomar para volver a la senda de cumplimiento. Las medidas a adoptar serán proporcionales a la causa del incumplimiento.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, introdujo el art. 116.bis en la LRRL, relativo al contenido y seguimiento de los PEFs. En él se establece que, adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la LOEPSF, el plan incluirá al menos las siguientes medidas:

- a) *Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*
- b) *Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.*
- c) *Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.*
- d) *Racionalización organizativa.*
- e) *Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el periodo medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*
- f) *Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.*

Una interpretación coherente con el art. 21 de la LOEPSF consistiría en entender que estas medidas deben ser adicionales a las establecidas en dicho art. 21 en el sentido de que se deberán incluir con carácter incremental si esta inclusión fuera necesaria para el retorno a la senda de cumplimiento.

El art. 23 de la LOEPSF regula la tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y establece que los mismos serán presentados ante el órgano competente para su aprobación (que en el caso de las entidades locales es el Pleno) en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del mismo o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3. Los planes correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVA-120	20497480045191398668 822985393903263855



subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL serán remitidos al órgano de tutela financiera.

3.- ENTIDADES SOMETIDAS AL PLAN. ÁMBITO DE CONSOLIDACIÓN.

La evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales debe realizarse a nivel consolidado, considerando los entes del sector público local municipal asignados al Ayuntamiento de València y sectorizados como administraciones públicas. Sólo cuando a nivel de grupo se incumple alguna de las reglas fiscales surge la necesidad de aprobar un PEF. Por tanto, la elaboración del mismo tendrá en cuenta a la totalidad de entes que lo forman.

De acuerdo con el artículo 3 del RLGP, corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y al Instituto Nacional de Estadística (INE) efectuar la clasificación de los agentes del sector público local municipal asignados al Ayuntamiento de València, a efectos de su inclusión en las categorías previstas en los artículos 4.1 y 4.2 de dicho Reglamento (que se corresponden con los enumerados en los artículos 2.1.c) y 2.2 de la LOEPSF).

Están incluidos en el artículo 2.1.c) de la LOEPSF (y 4.1 del RLGP), además del propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, clasificados como sector Administraciones Públicas, Subsector Corporaciones Locales en la Contabilidad Nacional (SEC 2010):

Organismos Autónomos

- Universidad Popular
- Fundación Deportiva Municipal
- Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana del Ayuntamiento de València
- Junta Central Fallera
- Consell Agrari de València
- Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València

Entidades Sin Fines De Lucro

- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana

10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

88

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: VH8s KRZL qSE9 kdWd Ovyi aSg + FbY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València – C.V.
- Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la C.V.
- Fundació de la C.V. “València Clima i Energia”
- Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana
- Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la C.V. – CEMAS

El organismo autónomo Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals se incluyó en el informe de evaluación de cumplimiento de las reglas fiscales por la liquidación de los presupuestos consolidados del ejercicio 2024 porque tuvo actividad durante parte de dicho ejercicio, pero se encontraba ya liquidado a cierre del mismo (su liquidación fue definitivamente aprobada por el Pleno municipal en fecha 20 de diciembre de 2024).

En el anexo nº 1 se esquematiza la información en relación a las entidades dependientes requerida por el art. 20.a) del RLGP.

4.- CAUSAS QUE MOTIVAN LA NECESIDAD DE ELABORAR UN PLAN (Art. 21.2.a) LOEPSF).

Como se ha señalado en el punto 1, la necesidad de aprobar el Plan viene dada porque el gasto computable consolidado resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 superó en 52.426.775,61€ el límite establecido, incumpléndose, por tanto, la regla de gasto.

Se expone, a continuación, una relación de las principales causas que han originado el incumplimiento. De su análisis se puede concluir que dichas causas tienen carácter coyuntural y que las mismas no reflejan un deterioro estructural de la situación financiera del Ayuntamiento a medio y largo plazo. Conclusión que se refuerza con los resultados históricos de capacidad de financiación y la evolución del porcentaje de deuda a que se ha hecho referencia en el punto 1.1.

Disminución del límite aplicable debido a cambios normativos que redujeron la recaudación durante 2024:

En el anexo nº 2 se compara la evolución de 2023 a 2024 de los importes que determinan el cálculo del gasto computable. El siguiente cuadro presenta un resumen de las magnitudes más relevantes.

11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

89

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: VH8s KRZL qSE9 kdWd Ovyi aSg + FbY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	2023	2024	Evolució
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de deuda	1.095.721.975,86	1.123.260.362,87	2,513%
Operaciones internas entre entidades del perímetro SEC	-77.898.878,09	-89.130.860,24	14,419%
Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	-102.685.948,12	-95.212.253,60	-7,278%
Gasto computable	915.137.149,65	938.917.249,03	2,599%
Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos		-52.440.242,13	
Saldo de la cuenta 413 - Acreedores por operaciones devengadas	7.217.355,79	21.260.834,68	14.043.478,89

Como puede observarse, el gasto computable se ha incrementado en un 2,599%, ligeramente por debajo de la tasa de referencia del 2,6%. La causa del incumplimiento no es, por tanto, el incremento de gasto, sino la disminución de ingresos tributarios por modificaciones de ordenanzas municipales, cuantificada en 52,44 millones €, que conlleva una reducción en la misma cuantía del límite aplicable.

En caso de no haberse producido este descenso de recaudación prevista, dado que el presupuesto municipal se aprueba en equilibrio, el crédito para gasto inicialmente aprobado hubiera sido mayor. Sin embargo, este mayor gasto no necesariamente habría sido gasto no financiero computable y, en caso de haberlo sido, habría tenido una inejecución en función de los conceptos a los que se hubiera destinado. Adicionalmente, esta mayor dotación podría haber influido en el global de gasto no financiero anual generando una disminución de la ejecución media o disminuyendo la necesidad de modificaciones presupuestarias durante el ejercicio.

Por tanto, no se puede concluir taxativamente que en caso de no haberse producido esta disminución de recaudación (con la consiguiente reducción del límite que ha supuesto) se habría cumplido la regla, pero sí que en su caso, se habría rebasado el límite por un importe considerablemente menor.

Debe tenerse en cuenta, a este respecto, que el presupuesto municipal inicialmente aprobado para el ejercicio 2025 prevé un aumento permanente de la recaudación que se estima que puedan generar en el ejercicio los cambios en la normativa fiscal con entrada en vigor en el año 2025. Este aumento se cuantifica en 53.452.044,04€, correspondientes al incremento de recaudación por la aplicación de la nueva tasa por prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (46.961.459,63€) y por el incremento del tipo de gravamen del ICIO (6.490.584,41€). Este incremento de recaudación permitirá incrementar el

12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

90

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVA-120	20497480045191398668 822985393903263855



límite de la regla para la evaluación de su cumplimiento en la liquidación del ejercicio 2025, en un importe superior al del incumplimiento producido en 2024.

Atrasos en gasto de personal liquidados en 2024 pero devengados en 2022 y 2023:

En determinados conceptos de nóminas abonadas en el ejercicio 2024 constan gastos de personal que se devengaron (y deberían haberse reconocido las obligaciones) en los ejercicios 2022 y 2023, y que se han reconocido con cargo al presupuesto 2024. Esencialmente se trata de los siguientes conceptos retributivos: servicios extraordinarios, plus de desplazamiento, subvenciones sanitarias, matrículas a cursos, grado de desarrollo profesional, subvenciones varias (guardería, natalidad y nupcialidad), diferencias retributivas, vacaciones pendientes de disfrutar, consolidaciones de grado, transformaciones de puesto y ejecución de sentencias.

La tramitación de los correspondientes expedientes administrativos por los conceptos anteriormente citados ha supuesto un mayor gasto en el presupuesto del ejercicio 2024, resultando que se han reconocido obligaciones correspondientes al ejercicio 2022 por importe de 537.242,94€ y correspondientes al ejercicio 2023 por importe de 4.902.629,04€. Estos gastos, dado que no habían sido objeto de tramitación administrativa, tampoco habían sido incluidos en la contabilidad como acreedores por operaciones devengadas.

Si estos gastos se hubieran contabilizado en los ejercicios en que se devengaron, el gasto computable correspondiente al ejercicio 2024 se habría reducido en los citados importes, quedando en 933.477.377,05€. Además, el gasto computable calculado en la liquidación del ejercicio 2023 se habría incrementado en el importe devengado en dicho ejercicio, por lo que se habría incrementado la base sobre la que se calcula el límite de gasto aplicable en 2024 según el siguiente cuadro:

Gasto computable realizado en 2023 incluyendo gasto pendiente a personal		920.039.778,69
(+) Incremento por aplicación Tasa de Referencia de crecimiento interanual del PIB (2,6%)		23.921.034,25
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos en 2024 modificación ordenanzas		-52.440.242,13
Disminución tipos en IBI NU en 20%	-34.980.753,61	
Disminución en tarifas del IVTM	-1.518.036,00	
Bonificación 95% cuota líquida IVTNU por transmisiones mortis causa	-3.823.798,26	
Rabaja en la tarifa Tasa de alcantarillado	-11.587.202,20	
Bonificación IBI urbano familia numerosa	-530.452,06	
Límite del gasto computable 2024		891.520.570,81

Considerando estos importes, el exceso de gasto computable sobre el límite sería de 41.956.806,24€.

13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

91

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: VH8s KRZL qSE9 kdWd Ovyi aSg + FbY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Gasto relacionado con la DANA:

En el ejercicio 2024 se han reconocido gastos por importe de 23.375.426,07€ directamente relacionados con los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA). Los conceptos en que dichos gastos han recaído son múltiples, destacando los siguientes:

Gasto corriente en bienes y servicios: gastos para limpieza de vías públicas, edificios públicos; reparación del sistema de alumbrado público; limpieza y poda de arbolado de la vía pública y de recintos ajardinados; restablecimiento de las infraestructuras y vías públicas dañadas; dotación extraordinaria para gastos diversos de los contingentes del Servicio de Bomberos, Prevención, Emergencias y Protección Civil de apoyo en la emergencia; limpieza de emergencia y conservación de colectores y red de saneamiento.

Transferencias corrientes: dotación por el Servicio de Atención Primaria destinada a la gestión de ayudas de emergencia a familias e instituciones sin fines de lucro; ayudas directas a establecimientos de hostelería, comercios y otras actividades económicas de la zona afectada por la catástrofe.

Inversiones reales: rehabilitación del sistema de abastecimiento de agua potable y de centros educativos; reparación y reposición caminos.

Incremento de ingresos por PTE y FCE:

En 2024 se presupuestaron unos ingresos por cesión de tributos del Estado y Fondo Complementario de Financiación que suponían un incremento de 82.327.206,46€ respecto a los previstos en el ejercicio anterior. Este incremento incluía una estimación de la liquidación positiva del ejercicio 2022 que iba a ser comunicada en 2024 y un incremento de las entregas a cuenta. La estimación, pese al abultado importe, ha sido superada por los ingresos efectivamente realizados en aproximadamente 22,5 millones € (14,2 millones € por el exceso de las entregas a cuenta sobre el presupuesto inicial y 8,3 millones € de exceso del saldo de la liquidación definitiva 2022 correspondiente a tributos cedidos).

Dada la aprobación del Presupuesto inicial en equilibrio, el citado importe de 82.327.206,46€ posibilitó un incremento, por la misma cuantía, en la dotación de créditos de gasto (el exceso de derechos reconocidos sobre los previstos no genera incremento de crédito de gasto). Sin embargo, dado que este concepto no tiene la consideración de cambio normativo, el aumento de recaudación no genera un incremento del límite de la regla de gasto.

La estimación de ingresos a percibir por estos conceptos incluida en los presupuestos de los 5 ejercicios anteriores al 2024 (en el periodo 2018-23), había experimentado un incremento anual promedio de 22.732.630,11€. Se puede considerar, atendiendo a la diferencia entre este

14

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

92

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: VH8s KRZL qSE9 kdWd Ovyi aSg + FbY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

importe promedio y los 82.327.206,46€ de incremento en el presupuesto de 2024, que el gasto experimentó un crecimiento de 59.594.576,35€ de naturaleza coyuntural. Estas magnitudes son presupuestarias y no incluyen la inejecución en el gasto.

Gasto computable ejecutado durante 2024, financiado con Remanente de Tesorería:

Durante 2024, el gasto no financiero ejecutado, financiado con Remanente de Tesorería proveniente de la liquidación del ejercicio 2023 alcanzó un importe de 69.879.349,02€: 29.458.864,27€ correspondiente a RTGG y el resto con remanente afectado. De este remanente afectado hay una parte financiada por fondos de administraciones públicas (no computable). El gasto financiado durante 2024 con remanente de tesorería afectado que tiene la consideración de gasto computable a los efectos de la regla se ha cuantificado en 25,5 millones €.

Respecto del RTGG, en 2025 la vigencia del art. 32 de la LOEPSF limita los posibles usos del RTGG a gastos que no tienen la naturaleza de computables: amortización de deuda; los previstos en el art. 14 del RD Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre (al estar València incluida en los municipios del anexo de la citada norma); y, en caso de que se prorrogase su vigencia, la disposición adicional 6ª de la LOEPSF.

En lo referente al remanente de tesorería afectado, el art. 182.3 del TRLRHL (y 47.5 del RD 500/1990) establece que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

5.- PROYECCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS 2025-2026.

Para la proyección de las magnitudes resultantes de la liquidación de los presupuestos consolidados 2025-2026 del Ayuntamiento y del conjunto de entes dependientes clasificados como Administraciones Públicas se parte de los presupuestos iniciales y los estados de previsión de gastos e ingresos aprobados para el ejercicio 2025, y del Marco Presupuestario a Medio Plazo 2025-2027.

Una vez determinadas las causas del incumplimiento y las previsiones futuras, estas servirán de base para determinar y cuantificar las medidas que, en su caso, resulten oportunas para que en los ejercicios 2025 y 2026 se alcance el cumplimiento de los objetivos fiscales.

15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

93

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



5.1 Previsión de liquidación del ejercicio 2025

En el siguiente cuadro se muestran los Presupuestos Iniciales consolidados 2025 del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes sectorizadas como administraciones públicas incluyendo los ajustes SEC necesarios para armonizarlos con los criterios de capacidad / necesidad de financiación:

RESULTADO EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD-NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PRESUPUESTO CONSOLIDADO INICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES 2025				
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTES CONSOLIDADOS ANTES AJUSTES	IMPORTES AJUSTES	IMPORTES CONSOLIDADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	333.299.504,62	186.758,16	333.486.262,78
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.365.905,79	368.941,44	50.734.847,23
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	164.134.307,95		164.134.307,95
	Suma Capítulos 1 a 3	547.799.718,36	555.699,60	548.355.417,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	563.726.655,85	4.404.115,56	568.130.771,41
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.260.033,20	0,00	15.260.033,20
6	ENAJENACION INVERSIONES	35.868.619,77		35.868.619,77
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	40.881.953,72		40.881.953,72
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	1.203.536.980,90	4.959.815,16	1.208.496.796,06
1	REMUNERACIONES PERSONAL	444.106.496,21		444.106.496,21
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	363.038.683,89		363.038.683,89
3	INTERESES	12.586.731,00	-70.688,76	12.516.042,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	144.368.957,22		144.368.957,22
5	FONDO DE CONTINGENCIA	18.000.000,00		18.000.000,00
6	INVERSIONES REALES	166.653.686,29		166.653.686,29
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	54.456.235,10	0,00	54.456.235,10
	Prevision variacion obligaciones pendientes aplicación		0,00	0,00
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	1.203.210.789,70	-70.688,76	1.203.140.100,95
	(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	326.191,19	5.030.503,92	5.356.695,11
	PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES			0,44%

En la medida en que las previsiones iniciales no incluyen las modificaciones presupuestarias que se puedan realizar durante el ejercicio ni el porcentaje de inejecución, se realiza una proyección a partir de los presupuestos iniciales, para completar la previsión de los presupuestos definitivos y su ejecución. Estas previsiones se basan en coeficientes históricos entre los presupuestos modificados sobre los iniciales, y los ingresos y gastos efectivamente liquidados sobre los presupuestos modificados, calculados para obtener la estimación de liquidación del ejercicio 2025 que se suministró a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda para cumplimentar la aplicación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2026-2028.

16

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

94

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Los criterios y detalle de la metodología utilizada se incorporan como anexo 3 al Plan. En el cuadro que se muestra a continuación se resume, por capítulos, la previsión de liquidación de ingresos y gastos en 2025.

ESTIMACIÓN DEL RESULTADO EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD-NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PPTO. CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES 2025				
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTES CONSOLIDADOS ANTES AJUSTES	IMPORTES AJUSTES	IMPORTES CONSOLIDADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	335.709.139,58	186.758,16	335.895.897,74
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	55.242.757,31	368.941,44	55.611.698,75
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	189.587.912,77		189.587.912,77
	Suma Capítulos 1 a 3	580.539.809,66	555.699,60	581.095.509,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	594.056.179,94	4.404.115,56	598.460.295,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.916.916,36	0,00	21.916.916,36
6	ENAJENACION INVERSIONES	35.868.619,77		35.868.619,77
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	30.806.986,96		30.806.986,96
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	1.263.188.512,69	4.959.815,16	1.268.148.327,85
1	REMUNERACIONES PERSONAL	437.560.173,09		437.560.173,09
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	337.834.289,15		337.834.289,15
3	INTERESES	6.170.305,60	-70.688,76	6.099.616,84
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	156.569.652,95		156.569.652,95
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00		0,00
6	INVERSIONES REALES	172.769.458,18		172.769.458,18
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	60.220.191,43	0,00	60.220.191,43
	Previsión variación obligaciones pendientes aplicación		0,00	0,00
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	1.171.124.070,42	-70.688,76	1.171.053.381,66
	(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	92.064.442,27	5.030.503,92	97.094.946,19
	PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES			7,66%

Como se puede observar, la estimación de capacidad de financiación en la liquidación del ejercicio 2025 a nivel consolidado del Ayuntamiento y entes dependientes sectorizados como administración pública asciende a 97.094.946,19€.

La previsión de ahorro neto resultante de la liquidación del ejercicio 2025 se estima en 241.188.629,74€, y la deuda viva consolidada sin considerar avales quedaría en 144.366.091,27€, lo que supone un 13,34% de los ingresos corrientes liquidados en 2024 excepto los afectados a gastos de capital. El saldo de tesorería a cierre de 2025 se estima en 178.993.108€.

17

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

95

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: VH8s KRZL qSE9 kdWd Ovyi aSg + FbY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Con estos datos estimativos de la liquidación del ejercicio 2025, la regla de gasto se cumpliría con un margen considerable de 24.954.174,66€ sobre el límite calculado a partir del gasto computable resultante de la liquidación del ejercicio 2024, al que se le ha aplicado la Tasa de Referencia de crecimiento interanual del PIB del 3,2%, incluida en el Informe de Situación de la economía española publicado en julio de 2024. Este límite al crecimiento interanual también debe ser incrementado en el aumento permanente de la recaudación que se prevé puedan generar en el ejercicio los cambios en la normativa fiscal con entrada en vigor el año 2025, y que se estiman en 53.452.044,04€, correspondientes al incremento de recaudación por la aplicación de la nueva tasa por prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (46.961.459,63€) y por el incremento del tipo de gravamen del ICIO (6.490.584,41€).

En el anexo 4 se compara la evolución de las variables determinantes para la evaluación del cumplimiento de la regla en el periodo que abarca el plan. Como gasto financiado con subvenciones finalistas de otras administraciones públicas (118.785.395,51€) se ha utilizado, de forma coherente con el resto de estimaciones, una proyección a partir de los datos del presupuesto consolidado inicial y los coeficientes de proyección calculados como media histórica entre la ejecución de este tipo de gasto y los importes inicialmente presupuestados.

Se han deducido, así mismo, las inversiones que está previsto que se ejecuten en 2025 financiadas con RTGG en el marco habilitado por el artículo 14 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, para aquellas entidades locales que, estando incluidas en el anexo de dicha norma, cumplan con los requisitos establecidos en la disposición adicional sexta de la LOEPSF. La citada norma indica que estas inversiones tendrán la consideración de financieramente sostenibles, por lo que no computarán como gasto para la regla. Este gasto financiado con RTGG fue incorporado al presupuesto municipal mediante la 3ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito por importe de 15.089.395,66€ y se han incluido en el cálculo de la previsión de gasto computable en la liquidación de 2025 por 12.839.279,15€ (tras aplicar posible inejecución).

Si bien para la proyección de las magnitudes resultantes de la liquidación del ejercicio 2025 se parte de los presupuestos iniciales y los estados de previsión de gastos e ingresos aprobados para el ejercicio 2025, se informa adicionalmente que tras la última modificación del Presupuesto 2025 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, la estimación de resultado de la liquidación del presupuesto modificado consolidado del sector administraciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



públicas municipal sería de capacidad de financiación por importe de 85.177.610,97€ y el gasto computable es inferior en 23.117.774,62€ al límite en que se concreta la Regla de Gasto para el ejercicio 2025 según informe del Servicio Financiero de fecha 17 de marzo de 2025. Cabe mencionar que para estas estimaciones realizadas con carácter previo a cada modificación de créditos se toma una previsión de inejecución con amplio margen de prudencia.

5.2 Previsión de liquidación del ejercicio 2026

Para realizar una previsión del resultado de la liquidación del ejercicio 2026 se ha partido del presupuesto inicial 2026 que se suministró a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda para cumplimentar la aplicación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2026-2028. Este presupuesto inicial 2026 se basó en el contemplado en el Marco Presupuestario a Medio Plazo 2025-27 del Ayuntamiento de València aprobado por el Pleno municipal el 19 de noviembre de 2024. El Marco abarca únicamente previsiones del Ayuntamiento pero, dado el escaso importe relativo de los ingresos y gastos externos de los entes dependientes y la regularidad de su aportación a las cifras consolidadas de los presupuestos y su ejecución, los importes consolidados por capítulos se obtienen aplicando, a las previsiones de ingresos y gastos de la Corporación, los porcentajes de incremento que la consolidación supuso en el presupuesto 2025 respecto al presupuesto individual municipal.

A partir de estas previsiones presupuestarias iniciales para 2026 se llega a la estimación de derechos y obligaciones reconocidas en la liquidación del ejercicio aplicando los mismos coeficientes que para obtener la correspondiente a 2025. Estos coeficientes y el detalle de la metodología utilizada se incorporan como anexo 3 al Plan.

Como ajustes SEC a aplicar en 2026 se han mantenido los incluidos en la previsión de 2025. Igualmente se ha mantenido la previsión de gasto financiado con fondos finalistas de otras administraciones públicas.

Con la metodología descrita se llega a una estimación de capacidad de financiación en la liquidación del ejercicio 2026 a nivel consolidado del Ayuntamiento y entes dependientes sectorizados como administración pública de 99.430.182,47€ según el siguiente cuadro:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: VH8s KRZL qSE9 kdWd Ovyi aSg + FbY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ESTIMACIÓN DEL RESULTADO EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD-NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PPTO. CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES 2026				
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTES CONSOLIDADOS ANTES AJUSTES	IMPORTES AJUSTES	IMPORTES CONSOLIDADOS TRAS AJUSTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	342.693.610,39	186.758,16	342.880.368,55
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	56.178.788,26	368.941,44	56.547.729,70
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	194.177.832,16		194.177.832,16
	Suma Capítulos 1 a 3	593.050.230,81	555.699,60	593.605.930,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	579.022.813,45	4.404.115,56	583.426.929,01
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.081.881,81	0,00	22.081.881,81
6	ENAJENACION INVERSIONES	30.000.000,00		30.000.000,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	37.677.983,41		37.677.983,41
	(A) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	1.261.832.909,47	4.959.815,16	1.266.792.724,63
1	REMUNERACIONES PERSONAL	444.561.135,86		444.561.135,86
2	COMPRA B CORRIENTES Y SERV	356.192.275,10		356.192.275,10
3	INTERESES	6.639.248,83	-70.688,76	6.568.560,07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	165.003.315,37		165.003.315,37
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00		0,00
6	INVERSIONES REALES	158.655.673,34		158.655.673,34
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL.	36.381.582,42	0,00	36.381.582,42
	Previsión variación obligaciones pendientes aplicación		0,00	0,00
	(B) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	1.167.433.230,92	-70.688,76	1.167.362.542,16
	(A)-(B) CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	94.399.678,55	5.030.503,92	99.430.182,47
	PORCENTAJE SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS TRAS AJUSTES			7,85%

El ahorro bruto quedaría en 221.758.950,91€, expresado como simple diferencia entre ingresos y gastos corrientes sin considerar ajustes. La deuda viva se estima que descendería hasta 142.116.090,97€ al finalizar el ejercicio 2026.

Con estos datos estimativos de la liquidación del ejercicio 2026, el gasto computable quedaría en 1.012.008.586,58€ y sería inferior en 44.145.741,74€ al límite calculado a partir del límite del ejercicio 2025, aplicándole la Tasa de Referencia de crecimiento interanual del PIB para 2026 del 3,3%, incluida en el Informe de Situación de la economía española publicado en julio de 2024. No se prevén incrementos o disminuciones permanentes de la recaudación que se vayan a generar en durante 2026 por cambios en la normativa fiscal con entrada en vigor en dicho año. Estas magnitudes se incluyen en los cuadros del anexo 4.

20

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

98

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVA-120	20497480045191398668 822985393903263855



6.- PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS.

En cuanto a las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan por lo que respecta a 2025, dado que las estimaciones de liquidación se han proyectado a partir del presupuesto aprobado para dicho ejercicio, nos remitimos al informe económico-financiero que consta en el Presupuesto Municipal 2025, cuyo tomo resumen se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.valencia.es/cas/ayuntamiento/presupuesto-2025>

Respecto de los supuestos en que se basan las proyecciones de los presupuestos de ingresos y gastos 2026 son de destacar los siguientes aspectos:

- Para 2025 hay una previsión de liquidación del Fondo de compensación de los tributos del Estado del ejercicio 2023 muy inferior a la liquidación definitiva recaudada en 2024, correspondiente al ejercicio 2022. No obstante no se prevé que este efecto se vuelva a producir en el ejercicio 2026.
- Para el periodo 2025-2026 se han utilizado las previsiones de crecimiento del PIB publicadas en la Actualización del Plan de Estabilidad revisado en abril de 2023 y las proyecciones macroeconómicas previstas por el Banco de España en septiembre de 2024.
- El Marco Presupuestario 2025-2027 utiliza, para 2026 y 2027, las tasas de variación de la economía española aplicándoles un coeficiente de corrección a la baja de 0,7 puntos porcentuales. De este modo se lamina el efecto de aplicar variaciones acumulativas y se obtienen cifras más ajustadas al comportamiento del presupuesto en los últimos años. Esto significa que el efecto real sobre la estructura de ingresos municipales del crecimiento de la actividad económica, expresado en la tasa de variación del PIB previstas por el Banco de España, debe matizarse en el caso de algunos capítulos de ingresos. No sólo porque algunos conceptos, como es el caso de las tasas, se desfasan en el tiempo por falta de actualización, sino porque la estructura financiera de las entidades locales tarda en percibir las variaciones del ciclo económico.

Los criterios de proyección de los ingresos más importantes son:

- Para 2026 no se prevén medidas fiscales adicionales a las ya aprobadas con efecto en 2025.
- Se supone que el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas y las tasas y precios públicos varían anualmente con el PIB real. En otros términos, sus tarifas no son objeto de actualización con la inflación vía modificación de Ordenanzas Fiscales.

21

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

99

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVC-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: VH8s KRZL qSE9 kdWd Ovyi aSg + FbY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se supone que el Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Impuesto sobre Obras y Construcciones, los ingresos patrimoniales y de enajenación de activos varían anualmente con la inflación, al actualizarse automáticamente su base de cálculo.
- Se supone que varían con el PIB nominal las entregas a cuenta de la participación en tributos del estado (cesión de impuestos, Fondo Complementario de Financiación y Compensación IAE) y las transferencias de otras administraciones públicas (corrientes o de capital). La participación en ingresos del estado se ajusta con el saldo derivado de liquidaciones anteriores.
- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles integra la actualización de valores catastrales por los Presupuestos Generales del Estado, o legislación alternativa en caso de prórroga presupuestaria y se consolidan los aumentos selectivos de tipo en determinados bienes inmuebles del IBINU y en el IBICE, así como la ampliación de bonificaciones fiscales.

El presupuesto de gastos se calcula en equilibrio con los ingresos. El equilibrio se produce a nivel agregado y en cada una de las masas de recursos/aplicaciones relevantes. Destacan los siguientes escenarios o asunciones en la estimación del gasto para el ejercicio 2026:

- Los gastos de personal se actualizan con el deflactor del PIB como referente de la inflación anual.
- Para la proyección de las anualidades de la carga financiera se parte de la deuda viva a 31-12-2024 y se añaden los 24.000.000€ previstos como nueva operación de crédito en 2025 y las amortizaciones ordinarias a efectuar en dicho ejercicio.
- La compra de bienes y servicios y transferencias corrientes tiene carácter residual en la asignación de los recursos corrientes, dentro del modelo.
- En 2026 se mantiene la cuantía del Fondo de Contingencia + Imprevistos + Contención del Déficit respecto del valor que tomó en 2024. En 2025 dada la situación de emergencia en la que se encontraba la ciudad tras la catástrofe ocasionada por la DANA, se redujo el Fondo de Contingencia a 4.000.000€, disminuyendo el Fondo para atender facturas que se encuentran en la cuenta 413 a 31 de diciembre, con el fin de dotar un fondo extraordinario para atender necesidades derivadas de la catástrofe (el total del capítulo 5 quedó en 18 millones €).

En cuanto al análisis de sensibilidad respecto a las variables macro consideradas en el Plan, debe tenerse en cuenta que el Marco Presupuestario 2025-2027 ya utiliza, para 2026 y 2027, unas tasas de variación de la economía española 0,7 puntos inferiores a las publicadas en la

22

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

100

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: VH8s KRZL qSE9 kdWd Ovyi aSg + FbY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Actualización del Plan de Estabilidad. Además, durante el periodo de vigencia del Plan las previsiones son de cumplimiento, tanto de la regla de gasto como del objetivo de estabilidad presupuestaria, con un margen lo suficientemente amplio como para que se pueda soportar un escenario macroeconómico más desfavorable que el contemplado en el Plan sin que esto implique que no se pueda volver al cumplimiento de los objetivos.

7.- MEDIDAS Y CONCLUSIONES.

Tal como se ha informado en el Plan, de los presupuestos consolidados aprobados para el ejercicio 2025 se deduce una situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Los presupuestos consolidados del ejercicio 2026 deberán aprobarse, igualmente, considerando dicho cumplimiento de las reglas fiscales.

En el presupuesto municipal 2025 aprobado ya se preveía un aumento en la recaudación generado por cambios en la normativa fiscal con entrada en vigor en el año 2025, y que se estiman en 53.452.044,04€, correspondientes a:

- Incremento de recaudación por la aplicación de la nueva tasa por prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos exigible por el art. 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (46.961.459,63€).
- Incremento del tipo de gravamen del ICIO (6.490.584,41€), que pasa del 3% al 4% tras la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2024.

No se prevén, para 2026, medidas fiscales adicionales a las ya descritas.

Analizadas las causas que han provocado la necesidad de elaborar un Plan, no se considera necesaria la inclusión de medidas específicas correctoras del gasto al concluirse que con un estricto seguimiento de la ejecución presupuestaria a lo largo del ejercicio 2025 puede garantizarse el cumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación del mismo.

En el Ayuntamiento de València se realizará un seguimiento de la evolución de los gastos no financieros computables a través del control de resultados del presupuesto modificado, previo a la aprobación de cada una las modificaciones propuestas, y de los informes de ejecución trimestral de los presupuestos.

En el supuesto de riesgo de incumplimiento se podrán incrementar los recursos destinados a acometer gasto no computable (principalmente amortizaciones extraordinarias de deuda) o a hacer frente a obligaciones que puedan quedar pendientes de aplicación, mediante la

23

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

101

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVA-120	20497480045191398668 822985393903263855



transferencia de créditos presupuestarios. Especialmente, el crédito destinado al pago de intereses de la deuda se estimó preventivamente en el presupuesto inicial 2025 a tipos superiores a los vigentes y a los previstos por el mercado, para tener un margen de seguridad ante posibles subidas del euribor. Dada la evolución que están experimentando los tipos de interés durante el año, es previsible un remanente de crédito en el capítulo 3 de gasto cuyo destino, vía transferencia, se podrá determinar en función del riesgo de incumplimiento.

Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil 0VWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: VH8s KRZL qSE9 kdWd Ovyi aSg + FbY =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE - SERVICI FINANCER	JULIO MORENO DURA	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	28838240956794051300 38841333386437188737 82669961
INTERVENTORIA DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS - INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	IRENE MARIA CHOVA GIL	08/04/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	65532400529348183631 27986966005955008035 83349922

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

9	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-H4969-2025-000003-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA-ACTIVITATS ECONÒMIQUES.- Aprovar provisionalment la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de la taxa per ús privatiu o aprofitament especial d'instal·lacions, edificis municipals i espais públics. <i>SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA ESPECÍFICA-ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-</i> <i>Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso privativo o aprovechamiento especial de instalaciones, edificios municipales y espacios públicos.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda aprobar la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula M. Llobet Vilarrasa y Sr. Santiago Ballester Casabuena, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda aprovar la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula M. Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i el de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Mediante moción conjunta de la Concejala Delegada de Hacienda y del Concejal Delegado de Grandes Proyectos, se propone la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por uso privativo o aprovechamiento especial de instalaciones, edificios municipales y espacios públicos.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. El artículo 4.1, apartados a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

103

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Segundo. De conformidad con la previsión contenida en el artículo 20.1.A del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo “Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:

a) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.”

Conforme lo previsto en este apartado, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

En este sentido, el Ayuntamiento de València regula determinadas ocupaciones de instalaciones, edificios municipales y espacios públicos mediante la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por uso privativo o aprovechamiento especial de instalaciones, edificios municipales y espacios públicos.

Tercero. Mediante convenio suscrito en fecha 26 de abril de 2013 entre el Ayuntamiento de València y la Autoridad Portuaria de València se acordó la cesión gratuita de determinados bienes de la autoridad portuaria a favor del Ayuntamiento de València.

Cuarto. A los efectos de clarificar la tasa aplicable por la utilización privativa o aprovechamiento especial en la Marina de València de los bienes que a resultas de la citada cesión son titularidad del Ayuntamiento de València y por lo que respecta a las espacios públicos e instalaciones abiertas siguientes: Tinglados 2, 4 y 5; Plaza del Agua, Vele i Vents, Pérgola, así como los restantes espacios públicos objeto de autorización en dicha zona, deben entenderse incluidos en la zona 4 del epígrafe 12 artículo 5, por su propia característica de “Espacios Abiertos”, que es el objeto de gravamen de dicho epígrafe. A su vez, dentro del epígrafe 12 le corresponde la tarifa de la zona 4 dado que la misma comprende toda la zona litoral, incluyendo la Marina y el Puerto de València. Por tanto, resulta aplicable una tasa de 0,40 € m²/día, si bien se propone dotar de nuevo contenido al epígrafe 13 en el artículo 5 para mayor claridad en su aplicación.

Las tasas establecidas en este epígrafe 12 traen causa del estudio técnico-económico efectuado en el año 2016 por este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por uso privativo o aprovechamiento especial de instalaciones, edificios municipales y espacios públicos que tuvo lugar mediante acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2016 y que es objeto también ahora de modificación, y ello en base al estudio

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



económico efectuado un año antes por la Universidad Politécnica de València con ocasión del establecimiento de una nueva zonificación (y las consiguientes tasas) para la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público con mesas y sillas.

Asimismo, dentro del ámbito territorial de la Marina de València y por lo que se refiere a la utilización privativa del edificio interior del Tinglado 2, al tratarse de una instalación municipal cerrada que no guarda similitud con ningún otro epígrafe, deberá aplicarse la fórmula residual que figura en la ordenanza fiscal en el epígrafe 16, que pasará a ser epígrafe 17.

En concreto, tal y como se señalaba anteriormente se propone la inclusión de un nuevo epígrafe 13 en el artículo 5 con la siguiente redacción:

“13. Los espacios e instalaciones abiertas de titularidad municipal en la Marina de València, esto es; Tinglados 2, 4 y 5; Plaza del Agua, Veles i Vents, Pérgola, así como los restantes espacios públicos objeto de autorización en la Marina de València, se entenderán incluidos a los efectos de esta ordenanza fiscal en la zona 4 del epígrafe anterior, resultando aplicable una tasa de 0,40 € m²/día.

Respecto a la tasa por utilización privativa del edificio interior del Tinglado 2, tratándose de una instalación municipal cerrada, resultará de aplicación la fórmula residual prevista en el epígrafe 17 de este artículo 5.”

Quinto. Al dotar de nuevo contenido al epígrafe 13, deben reenumerarse el resto de epígrafes del artículo 5, de tal manera que los epígrafes 13 a 16 del artículo 5, pasan a ser epígrafes 14 a 17, sin que varíe su contenido.

Sexto. Por otra parte y con la finalidad de mejorar la sistemática en la aplicación de las tasas reguladas en esta ordenanza fiscal, conviene introducir en nuevo artículo, el 6, que regule con carácter general las reducciones y coeficientes correctores aplicables tanto cuando se trate del montaje y desmontaje del evento como cuando la ocupación exceda de determinada superficie o cuando el destino del uso o aprovechamiento tenga finalidad no lucrativa. Estas reducciones y coeficientes correctores ya estaban regulados en la ordenanza fiscal, si bien tal y como se ha citado, su sistemática suscitaba dudas.

Así, la redacción que se propone para este nuevo artículo 6 sería la siguiente:

“VI. Reducciones y Coeficientes Correctores.

Artículo 6.

1. Los días destinados a montaje y desmontaje de las instalaciones propias del evento se abonará únicamente el 50% del importe de la tasa.
2. Se aplicará un coeficiente corrector del 50% al importe de la tasa cuando la superficie objeto de utilización privativa o aprovechamiento especial exceda de 10.000 m².
3. Se aplicará un coeficiente corrector del 50% cuando el destino del uso aprovechamiento tenga carácter cultural y/o educativo con una finalidad no lucrativa. En casos de especial interés o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



utilidad pública, dicha reducción podrá ser hasta del 100%. Será la Alcaldía, a través de Resolución, la que en cada caso autorice la aplicación de dichos coeficientes reductores previa petición de los interesados.”

Séptimo. Asimismo, y con la misma finalidad que la señalada en el fundamento anterior, esto es, mejorar la sistemática en la aplicación de las tasas reguladas en esta ordenanza fiscal, conviene introducir otro nuevo artículo, el 7, que regule con carácter general las tasas y tarifas aplicables (que ya venían establecidas en la propia ordenanza fiscal) en los supuestos de limpieza de las instalaciones y espacios regulados en esta ordenanza fiscal, así como en el supuesto de tarifas en concepto de iluminación. El contenido de este nuevo artículo 7 ya estaba regulado en la ordenanza fiscal, si bien tal y como se ha citado, su sistemática suscitaba dudas.

Así, la redacción que se propone para este nuevo artículo 7 sería la siguiente:

“VII. Limpieza, Iluminación y Vigilancia.

1. Además del pago de las tasas anteriores correrán a cargo del peticionario los gastos de limpieza, energía eléctrica, vigilancia y cualesquiera otros que se produzcan, así como el deterioro y los desperfectos que se pudieran producir.

Cuando la limpieza sea efectuada por el Ayuntamiento las tarifas a aplicar, además por día, serán (por limpieza día):

	<u>Tarifas/euros</u>
Torres de Serranos	499,75
Torres de Quart	499,75
Anfiteatro Benicalap	144,91
Abastos	1.803,53
Jardín del Turia tr. 9 (m ²)	0,18
Explanada Viveros	1.070,45
Otros espacios Viveros (m ²)	0,31
Reales Atarazanas	110,94
Tinglado 2	68,05
Tinglado 4	108,87
Tinglado 5	95,91

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



En cualesquiera otros espacios no incluidos en la relación se aplicarán en cada caso las tarifas de las contratas correspondientes y en su defecto el establecido para espacios similares por m².

2. En concepto de iluminación las tarifas por cada Kw/hora serán según los diferentes espacios.

	Tarifas/euros
Torres de Serranos	0,19
Torres de Quart	0,21
Anfiteatro Benicalap	0,13
Abastos	0,14
Jardín del Turia tr. 9 (m ²)	0,12
Explanada Viveros	0,12
Otros espacios Viveros (m ²)	0,12
Reales Atarazanas	0,19
Tinglado	0,20

3. Cuando se requiera servicios de vigilancia municipal, por el mismo, se abonarán las cantidades fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de vigilancia especial.”

Octavo. Por último, se propone suprimir por obsoleta la Disposición Transitoria, que regulaba la suspensión de la aplicación de esta ordenanza fiscal respecto a determinados espacios públicos durante el año 2021.

Noveno. A la vista de la Sentencia del TSJCV 1941/2020, de 24 de noviembre, y de la Circular 2020-11-12, dado que la propuesta no tiene incidencia presupuestaria ni económica, no se aporta el correspondiente informe de evaluación de impacto económico o presupuestario.

Décimo. Se incorpora igualmente a esta propuesta el correspondiente informe de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la igualdad entre mujeres y hombres.

Decimoprimer. El artículo 107 del Reglamento Orgánico del Pleno excluye la obligación de redacción de la memoria de impacto normativo en los proyectos de ordenanzas fiscales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Decimosegundo. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Decimotercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Jurado Tributario e informe por la Asesoría Jurídica.

Decimocuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal que luego se indica, consistente, por una parte, en la modificación del artículo 5, introduciendo un nuevo epígrafe para clarificar la tasas aplicables a la Marina de València; por otra parte, en la introducción de un nuevo artículo 6, a fin de clarificar y mejorar la regulación de la aplicación de reducciones y coeficientes correctores en la aplicación de las tasas previstas en la ordenanza fiscal; en la introducción de un nuevo artículo 7, a fin de clarificar y mejorar la regulación de la aplicación de las tasas previstas en supuestos de limpieza de los espacios e instalaciones municipales; y finalmente, en la supresión de la Disposición Transitoria por obsoleta, quedando el texto afectado de la ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR USO PRIVATIVO O
APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE INSTALACIONES, EDIFICIOS MUNICIPALES Y
ESPACIOS PÚBLICOS.

Se introduce un epígrafe 13 en el artículo 5, dentro del Título V. Cuota Tributaria, quedando como sigue:

V. CUOTA TRIBUTARIA

“Artículo 5.

Las cuotas tributarias se determinarán por la aplicación de las siguientes tarifas:

...

13. Los espacios e instalaciones abiertas de titularidad municipal en la Marina de València, esto es: Tinglados 2, 4 y 5, plaza del Agua, Veles i Vents, Pérgola, así como los restantes espacios públicos objeto de autorización en la Marina de València, se entenderán incluidos a los efectos de esta ordenanza fiscal en la zona 4 del epígrafe anterior, resultando aplicable una tasa de 0,40 € m²/día.

Respecto a la tasa por utilización privativa del edificio interior del Tinglado 2, tratándose de una instalación municipal cerrada, resultará de aplicación la fórmula residual prevista en el epígrafe 17 de este artículo 5.”

Se reenumeran los epígrafes 13 a 16 del artículo 5, que pasan a ser epígrafes 14 a 17, sin que varíe su contenido, tal y como se indica a continuación:

“14. SALÓN EDIFICIO CONCEJALÍA DE JUVENTUD

Por utilización del salón ubicado en el edificio de la Concejalía de Juventud sito en la C/ Campoamor nº 91, por jornada de 4 horas mínimo 585,87 € y, por cada hora de más, 117,17 €/hora. En caso de utilización de más de un día seguido por el mismo usuario y para la misma actividad se aplicará la tarifa, en el segundo día y siguientes, de 117,17 €/hora. Estas tarifas incluyen los gastos de limpieza e iluminación. La tarifa resultante se incrementará con las tarifas aplicadas por la empresa adjudicataria de la asistencia técnica.

Se aplicará un coeficiente reductor del 100% al Consejo de la Juventud de la Ciudad de València y a todos los miembros de pleno derecho de dicho Consejo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Se aplicará un coeficiente reductor del 60% para el resto de Asociaciones Juveniles, cuando el destino de uso o aprovechamiento del salón tenga carácter cultural y/o educativo.

Se aplicará un coeficiente reductor del 30% cuando el destino del uso o aprovechamiento tenga carácter educativo con una finalidad no lucrativa. En casos de especial interés o utilidad pública, dicha reducción podrá ser hasta del ciento por ciento. Será la Alcaldía, a través de Resolución, la que en cada caso autorice la aplicación de dichos coeficientes reductores previa petición de los interesados.

15. PALAU MUNICIPAL DE LA EXPOSICIÓN

Por jornada completa:	<u>Tarifa/euros</u>
SALÓN NOBLE Y ANTESALA	3.013,17
PATIO Y SALAS I, II Y III	3.604,87
PATIO Y SALAS I y II	2.300,99
PATIO Y SALAS II y III	2.300,99
PATIO Y SALA I	1.917,48
PATIO Y SALA III	1.917,48
PATIO	1.807,90
SALA MULTIUSOS	109,57
SALA DE CONFERENCIAS	1.205,27

Por jornada parcial:

Cuando el acto se desarrolle en jornada de mañana –en horario de 9.00 a 14.00– o únicamente en el de tarde –en horario de 16.00 a 21.00– se abonará el 50% del importe de la tasa fijada por jornada completa.

Reducciones:

- Los días destinados a montaje y desmontaje de las instalaciones propias del evento se abonará únicamente el 50% del importe de la tasa.
- Cuando el destino y aprovechamiento de las instalaciones sea para actos realizados por entidades sin ánimo de lucro, se aplicará una reducción del 20% al importe de la tasa, siempre que dichos actos se celebren en días laborables –de lunes a viernes–.
- Cuando las instalaciones sean destinadas a actos de especial interés o utilidad pública, o al uso por alguno de los Grupos Municipales, se aplicará una reducción del 100% al importe de la tasa. Esta reducción se concederá, previa petición de los interesados, mediante Resolución de la Alcaldía.
- Se exigirá el 10% del importe en concepto de reserva, que se descontará en la liquidación final, y que será a fondo perdido en caso de anulación de la reserva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



16. CENTRO DE OCUPACIÓN Y FORMACIÓN CALLE LEONES

16.1 Formación 1 Tarifas/euros

Planta Baja, por día:	
Aula Polivalente, uso aula/taller	39,62
Despacho F1	19,58
Aula o taller F1, uso aula/taller	77,84

16.2 Formación 2	
Planta baja, por día:	
Sala reuniones F2	20,55
Almacén F2	16,83
Aula o taller F2, uso aula/taller	90,49

16.3 Formación 3	
Planta baja, por día:	
Hall F3 – Recepción	57,75
Patio F3	85,09

Planta primera, por día:	
Aula 1 – Uso como aula genérica	73,23
Aula 1 – Uso como aula de informática	73,23
Aula 2	41,55
Aula 3	41,41
Aula 4 – Uso como aula genérica	45,35
Aula 4 – Uso como aula de informática	45,35
Terraza F3	61,48
Planta segunda, por día:	
Despacho 1	9,86
Despacho 2	9,86
Despacho 3	9,63
Despacho 4	15,81
Sala de reuniones	16,09
Salón de actos	116,58

17. Para cualesquiera otras instalaciones no contempladas en la relación anterior la tarifa total se determinará a través de la siguiente fórmula:

Tarifa total igual a PS por R, dividido por 365, más PE y multiplicado el total por N y por M.

$$\text{Tarifa total} = \frac{(\text{PS} \times \text{R} + \text{PE}) \times \text{N} \times \text{M}}{365}$$

Siendo:

PS = Precio de repercusión comercial por metro cuadrado, en la ubicación más inmediata, de la Ponencia de Valores del Suelo vigente.

R = 0,15: Factor de rendimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



El valor mínimo de la expresión $(PS \times R) / 365$ será de 0,19 euros.

PE = Factor por edificación que será 0 euros en espacio libre.

En espacios edificados sin techo, 0,40 euros; en edificios con techo, 0,76 euros; y en edificios con especial significación histórica, 1,53 euros.

N = Número de días o fracción de duración del uso o aprovechamiento.

M = Número de metros cuadrados objeto del uso.

Se introduce en nuevo artículo 6, dentro del nuevo Título VI. Reducciones y Coeficientes Correctores, quedando como sigue:

“TÍTULO VI. REDUCCIONES Y COEFICIENTES CORRECTORES

Artículo 6.

1. Los días destinados a montaje y desmontaje de las instalaciones propias del evento se abonará únicamente el 50% del importe de la tasa.
2. Se aplicará un coeficiente corrector del 50% al importe de la tasa cuando la superficie objeto de utilización privativa o aprovechamiento especial exceda de 10.000 m².
3. Se aplicará un coeficiente corrector del 50% cuando el destino del uso aprovechamiento tenga carácter cultural y/o educativo con una finalidad no lucrativa. En casos de especial interés o utilidad pública, dicha reducción podrá ser hasta del 100%. Será la Alcaldía, a través de Resolución, la que en cada caso autorice la aplicación de dichos coeficientes reductores previa petición de los interesados.”

Se introduce en nuevo artículo 7, dentro del nuevo Título VII. . Limpieza, Iluminación y Vigilancia, quedando como sigue:

“TÍTULO VII. LIMPIEZA, ILUMINACIÓN Y VIGILANCIA

1. Además del pago de las tasas anteriores correrán a cargo del peticionario los gastos de limpieza, energía eléctrica, vigilancia y cualesquiera otros que se produzcan, así como el deterioro y los desperfectos que se pudieran producir.

Cuando la limpieza sea efectuada por el Ayuntamiento las tarifas a aplicar, además por día, serán (por limpieza día):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



	<u>Tarifas/euros</u>
Torres de Serranos	499,75
Torres de Quart	499,75
Anfiteatro Benicalap	144,91
Abastos	1.803,53
Jardín del Turia tr. 9 (m2)	0,18
Explanada Viveros	1.070,45
Otros espacios Viveros (m2)	0,31
Reales Atarazanas	110,94
Tinglado 2	68,05
Tinglado 4	108,87
Tinglado 5	95,91

En cualesquiera otros espacios no incluidos en la relación se aplicarán en cada caso las tarifas de las contratas correspondientes y en su defecto el establecido para espacios similares por m².

2. En concepto de iluminación las tarifas por cada Kw/hora serán según los diferentes espacios.

	<u>Tarifas/euros</u>
Torres de Serranos	0,19
Torres de Quart	0,21
Anfiteatro Benicalap	0,13
Abastos	0,14
Jardín del Turia tr. 9 (m2)	0,12
Explanada Viveros	0,12
Otros espacios Viveros (m2)	0,12
Reales Atarazanas	0,19
Tinglado	0,20

3. Cuando se requiera servicios de vigilancia municipal, por el mismo, se abonarán las cantidades fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de vigilancia especial.”

Se suprime la Disposición Transitoria.

ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LES TAXES PER ÚS PRIVATIU O
APROFITAMENT ESPECIAL D'INSTAL·LACIONS, EDIFICIS MUNICIPALS I ESPAIS
PÚBLICS

S'introduïx un epígraf 13 en l'article 5, dins del títol V, sobre la quota tributària, que queda com
seguix:

V. QUOTA TRIBUTÀRIA

“Article 5

Les quotes tributàries s'han de determinar per l'aplicació de les tarifes següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



...

13. Els espais i les instal·lacions obertes de titularitat municipal a La Marina de València, això és, coberts 2, 4 i 5, plaça de l'Aigua, Veles e Vents, pèrgola, així com els restants espais públics objecte d'autorització a La Marina de València, s'entenen inclosos a l'efecte d'esta ordenança fiscal en la zona 4 de l'epígraf anterior i se'ls ha d'aplicar una taxa de 0,40 € m²/dia.

Respecte a la taxa per utilització privativa de l'edifici interior del Cobert 2, en tractar-se d'una instal·lació municipal tancada, resulta d'aplicació la fórmula residual prevista en l'epígraf 17 d'este article 5."

Es renumeren els epígrafs 13 a 16 de l'article 5, que passen a ser els epígrafs 14 a 17, sense que en varie el contingut, tal com s'indica a continuació:

"14. SALÓ EDIFICI REGIDORIA DE JOVENTUT

Per utilització del saló situat en l'edifici de la Regidoria de Joventut, ubicat al carrer de Campoamor, núm. 91, per jornada de 4 hores mínim, 585,87 €, i per cada hora de més 117,17 €/hora. En cas d'utilització de més d'un dia seguit pel mateix usuari i per a la mateixa activitat, s'aplicarà la tarifa, en el segon dia i següents, de 117,17 €/hora. Estes tarifes inclouen els gastos de neteja i il·luminació. La tarifa resultant s'incrementarà amb les tarifes aplicades per l'empresa adjudicatària de l'assistència tècnica.

S'aplicarà un coeficient reductor del 100% al Consell de la Joventut de la Ciutat de València i a tots els membres de ple dret d'este consell.

S'aplicarà un coeficient reductor del 60% per a la resta d'Associacions Juvenils, quan la destinació d'ús o aprofitament del saló tinga caràcter cultural i/o educatiu.

S'aplicarà un coeficient reductor del 30% quan la destinació de l'ús o aprofitament tinga caràcter educatiu amb una finalitat no lucrativa. En casos d'especial interés o utilitat pública, esta reducció pot ser fins del cent per cent. És l'Alcaldia, a través d'una resolució, la que en cada cas ha d'autoritzar l'aplicació d'estos coeficients redactors prèvia petició de les persones interessades.

15. PALAU MUNICIPAL DE L'EXPOSICIÓ

Per jornada completa:	<u>Tarifa/euros</u>
SALÓ NOBLE I AVANTSALA	3.013,17
PATI I SALES I, II I III	3.604,87
PATI I SALES I i II	2.300,99
PATI I SALES II i III	2.300,99

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



PATI I SALA I	1.917,48
PATI I SALA III	1.917,48
PATI	1.807,90
SALA MULTIUSOS	109,57
SALA DE CONFERÈNCIES	1.205,27

Per jornada parcial:

Quan l'acte es desenvolupe en jornada de matí –en horari de 9.00 a 14.00– o únicament en el de vesprada –en horari de 16.00 a 21.00– s'ha d'abonar el 50% de l'import de la taxa fixada per jornada completa.

Reduccions:

- Els dies destinats a muntatge i desmuntatge de les instal·lacions pròpies de l'esdeveniment s'abonarà únicament el 50% de l'import de la taxa.
- Quan la destinació i l'aprofitament de les instal·lacions siga per a actes realitzats per entitats sense ànim de lucre, s'aplicarà una reducció del 20% a l'import de la taxa, sempre que estos actes se celebren en dies laborables –de dilluns a divendres.
- Quan les instal·lacions siguen destinades a actes d'especial interès o utilitat pública, o a l'ús per algun dels grups municipals, s'aplicarà una reducció del 100% a l'import de la taxa. Esta reducció es concedirà, prèvia petició de les persones interessades, mitjançant una resolució de l'Alcaldia.
- S'ha d'exigir el 10% de l'import en concepte de reserva, que es descomptarà en la liquidació final i que serà a fons perdut en cas d'anul·lació de la reserva.

16. CENTRE D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ CARRER DELS LLEONS

16.1. Formació 1	<u>Tarifes/euros</u>
Planta baixa, per dia:	
Aula polivalent, ús aula/taller	39,62
Despatx F1	19,58
Aula o taller F1, ús aula/taller	77,84
16.2. Formació 2	
Planta baixa, per dia:	
Sala reunions F2	20,55
Magatzem F2	16,83
Aula o taller F2, ús aula/taller	90,49
16.3. Formació 3	
Planta baixa, per dia:	
Hall F3 – Recepció	57,75

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Pati F3	85,09
Planta primera, per dia:	
Aula 1 – Ús com a aula genèrica	73,23
Aula 1 – Ús com a aula d'informàtica	73,23
Aula 2	41,55
Aula 3	41,41
Aula 4 – Ús com a aula genèrica	45,35
Aula 4 – Ús com a aula d'informàtica	45,35
Terrassa F3	61,48
Planta segona, per dia:	
Despatx 1	9,86
Despatx 2	9,86
Despatx 3	9,63
Despatx 4	15,81
Sala de reunions	16,09
Sala d'actes	116,58

17. Per a qualssevol altres instal·lacions no contemplades en la relació anterior la tarifa total s'ha de determinar a través de la fórmula següent:

Tarifa total igual a PS per R, dividit per 365, més PE i multiplicat el total per N i per M.

$$\text{Tarifa total} = \frac{(\text{PS} \times \text{R} + \text{PE}) \times \text{N} \times \text{M}}{365}$$

Sent:

PS = Preu de repercussió comercial per metre quadrat, en la ubicació més immediata, de la ponència de valors del sòl vigent.

R = 0,15: Factor de rendiment.

El valor mínim de l'expressió (PS x R) / 365 és de 0,19 euros.

PE = Factor per edificació que és 0 euros en espai lliure.

En espais edificats sense sostre, 0,40 euros; en edificis amb sostre, 0,76 euros, i en edificis amb especial significació històrica, 1,53 euros.

N = Nombre de dies o fracció de duració de l'ús o aprofitament.

M = Nombre de metres quadrats objecte de l'ús.

S'introdueix un nou article 6, dins del nou títol VI, sobre reduccions i coeficients correctors, que queda com segueix:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



“TÍTOL VI. REDUCCIONS I COEFICIENTS CORRECTORS

Article 6

1. Els dies destinats a muntatge i desmuntatge de les instal·lacions pròpies de l'esdeveniment s'ha d'abonar únicament el 50% de l'import de la taxa.
2. S'aplicarà un coeficient corrector del 50% a l'import de la taxa quan la superfície objecte d'utilització privativa o aprofitament especial excedisca de 10.000 m².
3. S'aplicarà un coeficient corrector del 50% quan la destinació de l'ús d'aprofitament tinga caràcter cultural i/o educatiu amb una finalitat no lucrativa. En casos d'especial interès o utilitat pública, esta reducció pot ser fins del 100%. És l'Alcaldia, a través d'una resolució, la que en cada cas ha d'autoritzar l'aplicació d'estos coeficients reductors prèvia petició de les persones interessades.”

S'introdueix un nou article 7, dins del nou títol VII, sobre neteja, il·luminació i vigilància, que queda com segueix:

“TÍTOL VII. NETEJA, IL·LUMINACIÓ I VIGILÀNCIA

1. A més del pagament de les taxes anteriors són a càrrec del peticionari o peticionària els gastos de neteja, energia elèctrica, vigilància i qualssevol altres que es produïsquen, així com la deterioració i els desperfectes que es puguén produir.

Quan l'Ajuntament efectue la neteja, les tarifes que s'aplicaran, a més de per dia, seran (per neteja/dia):

	<u>Tarifes/euros</u>
Torres dels Serrans	499,75
Torres de Quart	499,75
Amfiteatre Benicalap	144,91
Abastos	1.803,53
Jardí del Túria tram 9 (m ²)	0,18
Esplanada Vivers	1.070,45
Altres espais Vivers (m ²)	0,31
Reials Drassanes	110,94
Cobert 2	68,05
Cobert 4	108,87
Cobert 5	95,91

En qualssevol altres espais no inclosos en la relació s'aplicaran en cada cas les tarifes de les contractes corresponents i, si no n'hi ha, el que estiga establert per a espais similars per m².

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



2. En concepte d'il·luminació les tarifes per cada Kw/hora han de ser segons els diferents espais.

	<u>Tarifes/euros</u>
Torres dels Serrans	0,19
Torres de Quart	0,21
Amfiteatre Benicalap	0,13
Abastos	0,14
Jardí del Túria tram 9 (m²)	0,12
Esplanada Vivers	0,12
Altres espais Vivers (m²)	0,12
Reials Drassanes	0,19
Cobert	0,20

3. Quan es requerisquen servicis de vigilància municipal, s'hauran d'abonar les quantitats fixades en l'Ordenança fiscal reguladora de la taxa pel servici de vigilància especial.”

Se suprimix la disposició transitòria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el B.O.P.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

10	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-02701-2024-000516-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA.- Aprovar el Pla d'Inversions en el Servei municipal d'Abastiment d'Aigua Potable per a l'exercici 2025 i quedar assabentat de l'Acord de l'Assemblea de l'EMSHI relatiu a l'aprovació del Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadores per al període 2025-2029. <i>SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.- Aprobar el Plan de Inversiones en el Servicio municipal de Abastecimiento de Agua Potable para el ejercicio 2025; y quedar enterado del acuerdo de la Asamblea de la EMSHI relativo a la aprobación del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras para el periodo 2025 - 2029</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda aprobar la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula M. Llobet Vilarrasa y Sr. Santiago Ballester Casabuena, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda aprovar la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula M. Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i el de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

A la vista de les actuacions obrants en l'expedient, i dels fets i fonaments de dret que seguidament s'exposen, en compliment del que es disposa en els articles 172 i 175 del Reglament

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, es formula el següent Informe-proposta d'Acord

FETS

1r.- L'Excm. Ajuntament Ple, en sessió Extraordinària celebrada el 8 de juny de 2001, prenent en consideració la Memòria elaborada per la Comissió d'Estudi sobre la futura gestió del servici de subministrament d'aigua potable, va adoptar acord de gestionar el servici de manera indirecta en la modalitat de societat de capital mixt, així com sotmetre l'expedient a informació pública durant el termini de 30 dies.

Així mateix, l'Ajuntament Ple, en sessió ordinària del dia 27 de juliol de 2001, va acordar ratificar-se en la forma de gestió indirecta del servici d'abastiment d'aigua potable a través d'una empresa mixta; aprovar la Memòria rectificada sobre la futura gestió del servici juntament amb els documents que integren l'expedient; aprovar el Plec de condicions Economicoadministratives i el Plec de condicions Tècniques que regiran el concurs per a la selecció del soci privat de l'Empresa Mixta, i convocar el corresponent concurs.

2n.- Després de la celebració del concurs, el Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el 30 de novembre de 2001, va declarar seleccionada a l'empresa Aigües de València SA per un termini de 50 anys, conformement al Plec de condicions i a les millores i altres condicions contingudes en la seua oferta; formalitzant-se el contracte mitjançant document administratiu de data 13 de març de 2002.

3r.- Una vegada aprovats els Estatuts per acord plenari de 22 de febrer de 2002, es va formalitzar la constitució de l'Empresa Mixta Valenciana d'Aigües SA (EMIVASA), participada en un 80% del capital social per la mercantil Aigües de València SA i en el 20% restant per l'Ajuntament de València, que gestiona el servici d'abastiment d'aigua potable a la ciutat de València des del 21 de març de 2002 en compliment de l'acord de la Comissió de Govern del dia 15 de març de 2002.

4t.-L'Empresa Mixta Valenciana d'Aigües, SA. amb data de Registre d'Entrada 2 d'abril de 2025, ha sol·licitat l'aprovació del Pla d'Inversions de l'exercici 2025 corresponent tant al servici municipal d'abastiment d'aigua com a les plantes potabilitzadores, segons acord adoptat pel seu Consell d'Administració en la sessió celebrada el 28 de març de 2025.

A esta sol·licitud, s'adjunta certificació del referit acord del Consell d'Administració, en el qual es detallen les inversions proposades.

5é.- En relació al Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadores, amb data de registre d'entrada 14/03/2025, l' EMSHI ha notificat a este Ajuntament l'acord adoptat per la seua Assemblea en sessió celebrada el 27 de febrer de 2025, que aprova la proposta de la "Memòria d'Inversions 2025" presentada pel Servici del Cicle Integral de l'Aigua de l'Ajuntament de València el 30 de setembre de 2024 i informada favorablement pels Caps de la Secció i del Servici d' Abastiment de l'Àrea Tècnica de l'EMSHI; detallant-se el pressupost de les inversions previstes per al període 2025-2029 distribuït per anualitats i actuacions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



6é.- El Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el 20 de desembre de 2024, va aprovar definitivament el Pressupost General Municipal de l'any 2025 que, en relació a les inversions en el servei municipal de proveïment d'aigua potable i a les inversions en plantes potabilitzadores, contempla els següents crèdits amb finançament afectat i previsions d'ingressos:

A) INVERSIONS EN EL SERVICI MUNICIPAL D' ABASTIMENT

- **GASTOS AMB FINANCIACIÓ AFECTADA.....-Total: 7.030.000,00 €**
 - Aplicació pressupostària WU290 16100 63900 (PG 2022/00111).....213.840,54 €
 - Aplicació pressupostària WU290 16100 63900 (PG 2024/00072)..... 1.592.699,73 €
 - Aplicació pressupostària WU290 16100 63900 (PG 2024/00073).....750.000,00 €
 - Aplicació pressupostària WU290 16100 63900 (PG 2025/00027).....3.473.459,73 €
 - Aplicació pressupostària WU290 16100 63900 (PG 2025/00030).....1.000.000,00 €
- **INGRESSOS AFECTATS-----Total: 7.030.000,00 €**
 - Subconcepte 39911(Tarifa Especial Aigües Inversions).....3.630.000,00 €
 - Subconcepte 39946(Participació 1,5% Ingressos E.M. Aigües).....1.300.000,00 €
 - Subconcepte 39948(Tarifa Aportació).....1.000.000,00 €
 - Subconcepte 53410-(Participació en beneficis EMIVASA).....1.100.000,00 €

B) INVERSIONS EN PLANTES POTABILITZADORES

- **GASTOS AMB FINANCIACIÓ AFECTADA --Total: 4.357.000,00 €**
 - Aplicació 2025 WU290 16100 63200 (PG 2024/000076).....235.357,59 €-
 - Aplicació 2025 WU290 16100 63900 (PG 2024/000101).....2.785.099,71 €-
 - Aplicació 2025 WU290 16100 63900 (PG 2025/000034).....1.336.542,70 €-
- **INGRESSOS AFECTATS-----Total: 4.357.000,00 €**
 - Subconcepte 61903 (Alienació Inversions Plantes i Depòsits).....4.357.000,00 €

7é.- Respecte al Pla d'Inversions en el Servei Municipal d'Abastiment d'Aigua aprovat i proposat per EMIVASA, s'ha observat que no s'ajusta als crèdits pressupostaris contemplats en el Pressupost Municipal 2025 i, per tant, la Secció Tècnica del Servei del Cicle Integral de l'Aigua

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



en el seu informe 08/04/2025, que obra en l'expedient i que es dona per reproduït per motius d'economia procedimental, ha realitzat el pertinent reajustament en el referit Pla d'Inversions, segons el següent detall:

INVERSIONS EN LA XARXA DE DISTRIBUCIÓ ANY 2025	
RENOVACIÓ XARXA AIGUA POTABLE I BAIXA PRESSIÓ 2022-25	1.712.115,37€
RENOVACIÓ XARXA AIGUA POTABLE I BAIXA PRESSIÓ 2025-28	475.184,90€
PERTE DIGITALITZACIÓ	1.000.000,00 €
MILLORA SUBMINISTRAMENT ZONA NORD	1.592.699,73€
CANONADA DN 400 CARRER PALACIO DE JUSTICIA-NAVARRO REVERTER	500.000,00€
RENOVACIÓ SISTEMA DE TELECOMANDAMENT FASE II	750.000,00€
AMPLIACIÓ DE LA XARXA DE DISTRIBUCIÓ	1.000.000,00€
TOTAL: 7.030.000,00€	

Tal com es desprén del referit informe tècnic, les discrepàncies observades respecte al pla d'inversions proposat per EMIVASA són les següents:

1)Errors en els imports de les següents inversions:

-L'anualitat prevista per al 2025 de la inversió nº2 “Renovació i millora xarxa de distribució i baixa pressió 2025-2028” ascendix a 475.184,90 €.

-L'anualitat prevista per al 2025 de la inversió nº6 “PERTE digitalització” ascendix a 1.000.000 €.

-L'anualitat prevista per al 2025 de la inversió nº8 “Renovació DN 400 AP carrer Palacio de Justicia Navarro Reverter” ascendix a 500.000 €.

2)Inversions no contemplades en el Pla d'Inversions:

-La inversió nº3 “Obres DANA a València Pedanies” no està contemplada perquè la seua execució està condicionada a l'obtenció del pertinent finançament a l'empara del Reial decret llei 7/2027, d'11 de novembre, pel qual s'adopten mesures urgents per a l'impuls del Pla de resposta immediata, reconstrucció i relançament enfront dels danys causats per la Depressió Aïllada en Nivells Alts (DANA) en diferents municipis entre el 28 d'octubre i el 4 de novembre de 2024.

-Les inversions nº4 “Millora Xarxa Baixa Pressió”, nº10 “Reposició canonada DN 600 eixida depòsit El Collado” i nº11 “Canonada DN 600 Ronda Nord PAI Benimaclet” no estan contemplades perquè la seua execució està condicionada a l'aprovació de la corresponent Modificació de Crèdits del vigent Pressupost..

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



-La inversió n°5 “Gestió d'Actius a Castellar — l'Oliveral” no està contemplada perquè que la mateixa es va aprovar en l'exercici 2024.

8é.-Quant al Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadores, el Pla aprovat per l'EMSHI contempla per a l'exercici 2025 inversions per una quantia total de 4.357.000,00 €, tal com es detalla a continuació, que coincideix amb el finançament afectat consignat en el pressupost municipal vigent:

INVERSIONS EN PLANTES POTABILITZADORES ANY 2025	
AMPLIACIÓ EN 9.000 M³ DE LA GALERIA D'AIGUA FILTRADA (LA PRESA)	943.300,44€
COLECTORS D'ALIMENTACIÓ GALERIA D'AIGUA FILTRADA (LA PRESA)	2.785.099,71€
MILLORES EN BOMBAMENT AIGUA BRUTA I ALTRES MILLORES (LA PRESA)	235.357,59€
PERTE DIGITALITZACIÓ MILLORA EN L'OPERACIÓ I EFICIÈNCIA (ETAPS)	393.242,26€
TOTAL: 4.357.000,00€	

No obstant l'anterior, s'ha de significar que EMIVASA, com a empresa gestora que té encomanada l'explotació de les plantes potabilitzadores, a l'efecte de la reparació de les infraestructures danyades per la DANA, ha sol·licitat ajudes a l'empara del Reial Decret-Llei 7/2024, d'11 de novembre, referit anteriorment, ajudes que podrien aconseguir el 100% de la quantia sol·licitada.

FONAMENTS DE DRET

I.- L'Ajuntament de València té atribuït per Llei (articles 25.2 c) i 26.1.a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local i articles 33.3 l) i 34 a) de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana) com a competència pròpia i servei de prestació obligatòria l'abastiment domiciliari d'aigua potable. Es tracta d'un servei de caràcter essencial que té declarada la reserva en favor de les entitats locals conforme al que es preveu en l'article 86 de la citada Llei 7/1985.

II.-L'article 25 del Plec de Clàusules Administratives Particulars que regix el concurs per a la selecció del soci privat de l'Empresa Mixta, referit al Pla Anual d'Obres, en el qual s'estableix que l'Empresa Mixta realitzarà un Pla d'Inversions cada 5 anys, que este Pla podrà ser objecte de revisió anual, i que tant el pla quinquennal com les revisions anuals seran sotmesos a l'aprovació expressa de l'Ajuntament.

Així mateix, els articles 7.18 i següents del Plec de condicions Tècniques regulen la planificació de les obres mitjançant un Pla Director Anual que l'Entitat Gestora haurà d'elaborar i presentar a l'Ajuntament per a la seua aprovació.

III.-En virtut de la Disposició Addicional Primera de la Llei 2/2001, d'11 de maig, de Creació i Gestió d'Àrees Metropolitanes en la Comunitat Valenciana, es va crear l'Entitat Metropolitana de Servicis Hidràulics (EMSHI) a la qual li correspon la competència del servei

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025 123

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



de l'aigua en alta, la producció i abastiment fins al punt de distribució municipal en l'àmbit dels municipis que la integren, entre els quals es troba el municipi de València.

IV.-L'Ajuntament de València és el propietari històric d'una sèrie d'infraestructures hidràuliques com són la Planta Potabilitzadora de El Realón , la Planta Potabilitzadora de La Presa, la Canyada Gran, els Dipòsits de Montemayor i el Collado, i els sistemes de regulació i control de les diferents canonades de transport des de les plantes potabilitzadores a la ciutat de València. Així mateix, l'Ajuntament de València és titular des de principis del segle XX d'una concessió per l'abastiment d'aigua atorgada per l'organisme de conca.

V.-Amb la finalitat de gestionar l'aigua de la manera més eficient possible i a fi de determinar el règim jurídic de col·laboració, en data 29 de maig de 2006, l'Ajuntament de València i l'EMSHI van subscriure un conveni interadministratiu de Comanda de gestió per a la gestió de la captació i potabilització de l'aigua bruta en l'Àrea Metropolitana de València, en la virtut de la qual:

-Correspon a l'Ajuntament, la col·laboració en l'exercici de les competències de l'EMSHI *“facilitant per mitjà de les seues instal·lacions la captació, tractament i conducció de l'aigua (...) per a les poblacions integrants de l'EMSHI”* als efectes de la qual *“posa a la disposició de l'EMSHI les citades instal·lacions i canonades que prestaran servici a esta entitat (...)”*; i la gestió de les competències en matèria de captació i potabilització de l'aigua bruta en l'Àrea Metropolitana de València, incloent-hi l'obtenció de les autoritzacions que resulten exigibles en dret.

-Correspon a l'EMSHI, entre altres, *“efectuar les inversions que resulten oportunes en l'exercici de les seues competències per a garantir l'eficàcia de les infraestructures hidràuliques existents en l'àrea metropolitana, de tal mode que quede garantit l'abastiment d'aigua fins al punt de distribució municipal”*.

VI.-El Conveni Específic d'Explotació i d'Inversions del citat encàrrec, subscrit el 28 de desembre de 2009, en la clàusula 4a del qual s'establix que anualment i sempre abans de l'últim trimestre de l'any en curs, i amb data límit el 30 de setembre, l'Ajuntament haurà de presentar a l'EMSHI, una memòria d'inversions ordinàries amb horitzó temporal de curt i llarg termini, és a dir, a 1 i 5 anys, destinades a ser dutes a terme en estos períodes de temps i amb un especial desenrotllament de l'anual; i que l'EMSHI a través del seu òrgan competent conformarà el Pla en què figure les inversions concretes, remetent-lo a la Comissió Mixta per al seu informe definitiu.

VII.- Tal com es desprén del concepte de pressupost general de les entitats locals, regulat en l'article 162 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per R.D Legislatiu 2/2004, de 5 de març, el pressupost, respecte dels gastos, té caràcter limitatiu en la seua triple accepció: quantitativa, qualitativa i temporal; i, per tant, conforme al que es preveu en l'article 46 de la Llei General Pressupostària (Llei 47/2003, de 26 de novembre), són nuls de ple dret els actes administratius en la virtut dels quals s'adquirisquen compromisos de gastos o es reconeguen obligacions per quantia superior als crèdits autoritzats en els estats de gastos. Per part seua, respecte als ingressos, el pressupost constituïx una mera previsió dels drets a liquidar en l'exercici.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Conseqüentment amb això, tant el pla d'inversions en la xarxa de distribució d'aigua potable com el pla d'inversions en plantes potabilitzadores han d'ajustar-se als crèdits consignats i a les previsions d'ingressos contemplades en el Pressupost Municipal de l'exercici 2025 aprovat definitivament el 20/12/2024.

VIII.- En virtut del que s'establix en l'article 122.4 a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, articles 123 a 126 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals (aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre), articles 98 a 100 del Reglament Orgànic del Ple, modificat per acord de 13/07/2022 (BOP de València de data 04/08/2022), i acord del Ple nº13 adoptat en sessió celebrada el 28 de juliol de 2023, pel qual es van crear les Comissions Permanents Informatives, prèviament a l'adopció de l'acord, es requerix, donada la naturalesa de l'assumpte, el dictamen de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes.

A la vista de las actuaciones obrantes en el expediente, y de los hechos y fundamentos de derecho que seguidamente se exponen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se formula el siguiente Informe-Propuesta de Acuerdo:

HECHOS

1º.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el 8 de junio de 2001, tomando en consideración la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio sobre la futura gestión del servicio de suministro de agua potable, adoptó acuerdo de gestionar el servicio de forma indirecta en la modalidad de sociedad de capital mixto, así como someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días.

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2001, acordó ratificarse en la forma de gestión indirecta del servicio de abastecimiento de agua potable a través de una empresa mixta; aprobar la Memoria rectificadora sobre la futura gestión del servicio junto con los documentos que integran el expediente; aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas que regirán el concurso para la selección del socio privado de la Empresa Mixta, y convocar el correspondiente concurso.

2º.- Tras la celebración del concurso, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2001, declaró seleccionada a la empresa Aguas de Valencia SA por un plazo de 50 años, con arreglo al Pliego de Condiciones y a las mejoras y demás condiciones contenidas en su oferta; formalizándose el contrato mediante documento administrativo de fecha 13 de marzo de 2002.

3º.- Una vez aprobados los Estatutos por acuerdo plenario de 22 de febrero de 2002, se formalizó la constitución de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas SA (EMIVASA), participada en un 80% del capital social por la mercantil Aguas de Valencia SA y en el 20% restante por el Ayuntamiento de València, que gestiona el servicio de abastecimiento de agua

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



potable a la ciudad de València desde el 21 de marzo de 2002 en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 15 de marzo de 2002.

4º.-La Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA. con fecha de Registro de Entrada 2 de abril de 2025, ha solicitado la aprobación del Plan de Inversiones del ejercicio 2025 correspondiente tanto al servicio municipal de abastecimiento de agua como a las plantas potabilizadoras, según acuerdo adoptado por su Consejo de Administración en la sesión celebrada el 28 de marzo de 2025.

A dicha solicitud, se adjunta certificación del referido acuerdo del Consejo de Administración, en el que se detallan las inversiones propuestas.

5º.- En relación al Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras, con fecha de registro de entrada 14/03/2025, la EMSHI ha notificado a este Ayuntamiento el acuerdo adoptado por su Asamblea en sesión celebrada el 27 de febrero de 2025, que aprueba la propuesta de la “Memoria de Inversiones 2025” presentada por el Servicio del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de València el 30 de septiembre de 2024 e informada favorablemente por los Jefes de la Sección y del Servicio de Abastecimiento del Área Técnica de la EMSHI; detallándose el presupuesto de las inversiones previstas para el período 2025-2029 distribuido por anualidades y actuaciones.

6º.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2024, aprobó definitivamente el Presupuesto General Municipal del año 2025 que, en relación a las inversiones en el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y a las inversiones en plantas potabilizadoras, contempla los siguientes créditos con financiación afectada y previsiones de ingresos:

A) INVERSIONES EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO

- **GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA....-Total: 7.030.000,00 €**
 - Aplicación presupuestaria WU290 16100 63900 (PG 2022/00111).....213.840,54 €
 - Aplicación presupuestaria WU290 16100 63900 (PG 2024/00072).....1.592.699,73 €
 - Aplicación presupuestaria WU290 16100 63900 (PG 2024/00073).....750.000,00 €
 - Aplicación presupuestaria WU290 16100 63900 (PG 2025/00027).....3.473.459,73 €
 - Aplicación presupuestaria WU290 16100 63900 (PG 2025/00030).....1.000.000,00 €
- **INGRESOS AFECTADOS-----Total: 7.030.000,00 €**
 - Subconcepto 39911(Tarifa Especial Aguas Inversiones)-----3.630.000,00 €
 - Subconcepto 39946(Participación 1,5% Ingresos E.M. Aguas)-----1.300.000,00 €
 - Subconcepto 39948(Tarifa Aportación)-----1.000.000,00 €
 - Subconcepto 53410-(Participación en beneficios EMIVASA)-----1.100.000,00 €

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

126

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



B) INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS

- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA --Total: 4.357.000,00 €
 - Aplicación 2025 WU290 16100 63200 (PG 2024/00076).....235.357,59 €
 - Aplicación 2025 WU290 16100 63900 (PG 2024/00101).....2.785.099,71 €
 - Aplicación 2025 WU290 16100 63900 (PG 2025/00034).....1.336.542,70 €
- INGRESOS AFECTADOS-----Total: 4.357.000,00 €
 - Subconcepto 61903(Enajenación Inversiones Plantas y Depósitos)---4.357.000,00 €

7º.- Respecto al Plan de Inversiones en el Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua aprobado y propuesto por EMIVASA, se ha observado que no se ajusta a los créditos presupuestarios contemplados en el Presupuesto Municipal 2025 y, por tanto, la Sección Técnica del Servicio del Ciclo Integral del Agua en su informe de 08/04/2025, que obra en el expediente y que se da por reproducido por motivos de economía procedimental, ha realizado el pertinente reajuste en el referido Plan de Inversiones, según el siguiente detalle:

INVERSIONES EN LA RED DE ABASTECIMIENTO AÑO 2025	
RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2022-25	1.712.115,37 €
RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2025-28	475.184,90 €
PERTE DIGITALIZACIÓN	1.000.000,00 €
MEJORA SUMINISTRO ZONA NORTE	1.592.699,73 €
TUBERÍA DN 400 CALLE PALACIO DE JUSTICIA — NAVARRO REVERTER	500.000,00 €
RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMANDO. FASE II	750.000,00 €
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN	1.000.000,00 €
TOTAL	7.030.000,00 €

Tal como se desprende del referido informe técnico, las discrepancias observadas respecto al plan de inversiones propuesto por EMIVASA son las siguientes:

- 1) Errores en los importes de las siguientes inversiones:

-La anualidad prevista para el 2025 de la inversión nº2 “*Renovación y mejora red de distribución y baja presión 2025-2028*” asciende a 475.184,90 €.

-La anualidad prevista para el 2025 de la inversión nº6 “*PERTE digitalización*” asciende a 1.000.000 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



-La anualidad prevista para el 2025 de la inversión nº8 “Renovación DN 400 AP C/ Palacio de Justicia Navarro Reverte/” asciende a 500.000 €.

2) Inversiones no contempladas en el Plan de Inversiones:

-La inversión nº3 “Obras DANA en Valencia Pedanías” no está contemplada por cuanto su ejecución está condicionada a la obtención de la pertinente financiación al amparo del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024,

-Las inversiones nº4 “Mejora Red Baja Presión”, nº10 “Reposición tubería DN 600 salida depósito El Collado” y nº11 “Tubería DN 600 Ronda Nord PAI Benimaclet” no están contempladas por cuanto su ejecución está condicionada a la aprobación de la correspondiente Modificación de Créditos del vigente Presupuesto.

-La inversión nº5 “Gestión de Activos en Castellar — l'Oliveral” no está contemplada por cuanto la misma se aprobó en el ejercicio 2024.

8º.-En cuanto al Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras, el Plan aprobado por la EMSHI contempla para el ejercicio 2025 inversiones por una cuantía total de 4.357.000,00 €, tal como se detalla a continuación, que coincide con la financiación afectada consignada en el presupuesto municipal vigente:

INVERSIONES EN PLANTAS POTABILIZADORAS AÑO 2025	
AMPLIACION EN 9.000 M³ DE LA GALERÍA DE AGUA FILTRADA (LA PRESA)	943.300,44 €
COLECTORES DE ALIMENTACION GALERÍA DE AGUA FILTRADA (LA PRESA)	2.785.099,71 €
MEJORAS EN BOMBEO AGUA BRUTA Y OTRAS MEJORAS (LA PRESA)	235.357,59 €
PERTE DIGITALIZACION MEJORA EN LA OPERACION Y EFICIENCIA (ETAPS)	393.242,26 €
TOTAL 4.357.000,00 €	

No obstante lo anterior, se ha de significar que EMIVASA, en cuanto empresa gestora que tiene encomendada la explotación de las plantas potabilizadoras, a efectos de la reparación de las infraestructuras dañadas por la DANA, ha solicitado ayudas al amparo del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, referido anteriormente, ayudas que podrían alcanzar el 100% de la cuantía solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

128

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



I.- El Ayuntamiento de València tiene atribuido por Ley (artículos 25.2 c) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 33.3 l) y 34 a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana) como competencia propia y servicio de prestación obligatoria el abastecimiento domiciliario de agua potable. Se trata de un servicio de carácter esencial que tiene declarada la reserva en favor de las entidades locales conforme a lo previsto en el artículo 86 de la citada Ley 7/1985.

II.-El artículo 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso para la selección del socio privado de la Empresa Mixta, referido al Plan Anual de Obras, en el que se establece que la Empresa Mixta realizará un Plan de Inversiones cada 5 años, que dicho Plan podrá ser objeto de revisión anual, y que tanto el plan quinquenal como las revisiones anuales serán sometidos a la aprobación expresa del Ayuntamiento.

Asimismo, los artículos 7.18 y siguientes del Pliego de Condiciones Técnicas regulan la planificación de las obras mediante un Plan Director Anual que la Entidad Gestora deberá elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación.

III.-En virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2001, de 11 de mayo, de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas en la Comunitat Valenciana, se creó la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante EMSHI) a la que le corresponde la competencia del servicio del agua en alta, la producción y suministro hasta el punto de distribución municipal en el ámbito de los municipios que la integran, entre los que se encuentra el municipio de València.

IV.-El Ayuntamiento de València es el propietario histórico de una serie de infraestructuras hidráulicas como son la Planta Potabilizadora de El Realón, la Planta Potabilizadora de La Presa, la Canyada Gran, los Depósitos de Montemayor y el Collado, y los sistemas de regulación y control de las diferentes tuberías de transporte desde las plantas potabilizadoras a la ciudad de València. Asimismo, el Ayuntamiento de València es titular desde principios del siglo XX de una concesión para el abastecimiento de agua otorgada por el organismo de cuenca.

V.-Con la finalidad de gestionar el agua de la manera más eficiente posible y con objeto de determinar el régimen jurídico de colaboración, en fecha 29 de mayo de 2006, el Ayuntamiento de València y la EMSHI suscribieron un convenio interadministrativo de Encomienda de Gestión para la gestión de la captación y potabilización del agua bruta en el Área Metropolitana de València, en cuya virtud:

-Corresponde al Ayuntamiento, la colaboración en el ejercicio de las competencias de la EMSHI *“facilitando por medio de sus instalaciones la captación, tratamiento y conducción del agua (...) para las poblaciones integrantes de la EMSHI”* a cuyos efectos *“pone a disposición de la EMSHI las citadas instalaciones y tuberías que prestarán servicio a esta entidad (...)”*; y la gestión de las competencias en materia de captación y potabilización del agua bruta en el Área Metropolitana de València, incluyendo la obtención de las autorizaciones que resulten exigibles en derecho.

-Corresponde a la EMSHI, entre otros, *“efectuar las inversiones que resulten oportunas en el ejercicio de sus competencias para garantizar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas*

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



existentes en el área metropolitana, de tal modo que quede garantizado el abastecimiento de agua hasta el punto de distribución municipal”.

VI.-El Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la citada encomienda, suscrito el 28 de diciembre de 2009, en cuya cláusula 4ª se establece que anualmente y siempre antes del último trimestre del año en curso, y con fecha límite el 30 de septiembre, el Ayuntamiento deberá presentar a la EMSHI, una memoria de inversiones ordinarias con horizonte temporal de corto y largo plazo, es decir, a 1 y 5 años, destinadas a ser llevadas a cabo en dichos periodos de tiempo y con un especial desarrollo del anual; y que la EMSHI a través de su órgano competente conformará el Plan en que figure las inversiones concretas, remitiéndolo a la Comisión Mixta para su informe definitivo.

VII.- Tal como se desprende del concepto de presupuesto general de las entidades locales, regulado en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto, respecto de los gastos, tiene carácter limitativo en su triple acepción: cuantitativa, cualitativa y temporal; y, por tanto, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), son nulos de pleno derecho los actos administrativos en cuya virtud se adquieran compromisos de gastos o se reconozcan obligaciones por cuantía superior a los créditos autorizados en los estados de gastos. Por su parte, respecto a los ingresos, el presupuesto constituye una mera previsión de los derechos a liquidar en el ejercicio.

Consecuentemente con ello, tanto el plan de inversiones en la red de distribución de agua potable como el plan de inversiones en plantas potabilizadoras deben ajustarse a los créditos consignados y a las previsiones de ingresos contempladas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 aprobado definitivamente el 20/12/2024.

VIII.- En virtud de lo establecido en el artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), artículos 98 a 100 del Reglamento Orgánico del Pleno, modificado por acuerdo de 13/07/2022 (BOP de València de fecha 04/08/2022), y acuerdo del Pleno nº13 adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2023, por el que se crearon las Comisiones Permanentes Informativas, previamente a la adopción del acuerdo, se requiere, dada la naturaleza del asunto, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

"Primer.-Aprovar, una vegada introduïdes les correccions oportunes en la proposta aprovada per EMIVASA, el Pla d'Inversions en el Servei municipal d'Abastiment d'Aigua Potable per a l'exercici 2025, per un import total de 7.030.000,00 €, que a continuació es detalla:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



INVERSIONS EN LA XARXA DE DISTRIBUCIÓ ANY 2025	
RENOVACIÓ XARXA AIGUA POTABLE I BAIXA PRESSIÓ 2022-25	1.712.115,37€
RENOVACIÓ XARXA AIGUA POTABLE I BAIXA PRESSIÓ 2025-28	475.184,90€
PERTE DIGITALITZACIÓ	1.000.000,00 €
MILLORA SUBMINISTRAMENT ZONA NORD	1.592.699,73€
CANONADA DN 400 CARRER PALACIO DE JUSTICIA-NAVARRO REVERTER	500.000,00€
RENOVACIÓ SISTEMA DE TELECOMANDAMENT FASE II	750.000,00€
AMPLIACIÓ DE LA XARXA DE DISTRIBUCIÓ	1.000.000,00€
TOTAL: 7.030.000,00€	

Segon.- Quedar assabentat de l'aprovació per part del Consell d'Administració d'EMIVASA del Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadores exercici 2025; significant-se que l'aprovació del referit Pla d'Inversions en Plantes Potabilitzadoras correspon a l'EMSHI en virtut del que es preveu en la clàusula 4a del Conveni Específic d'Explotació i d'Inversions de la Comanda de gestió de la Captació i Potabilització d'Aigua Bruta subscrit el 28 de desembre de 2009.

Tercer.- Quedar assabentat de l'acord de l'Assemblea de l'EMSHI, adoptat en sessió celebrada el 27 de febrer de 2025, la notificació del qual a este Ajuntament obra en l'expedient administratiu, que aprova la proposta de la “Memòria d'Inversions 2025” presentada pel Servei del Cicle Integral de l'Aigua de l'Ajuntament de València el 30 de setembre de 2024 i informada favorablement pels Caps de la Secció i del Servei de Proveïment de l'Àrea Tècnica de l'EMSHI, amb detall del pressupost de les inversions previstes per al període 2025-2029 distribuït per anualitats i actuacions; contemplant-se inversions per a l'exercici 2025 per un import total de 4.357.000,00 € (quantitat coincident amb la previsió d'ingressos del subconcepte 61903 del Pressupost Municipal del 2025).

"Primero.-Aprobar, una vez introducidas las correcciones oportunas en la propuesta aprobada por EMIVASA, el Plan de Inversiones en el Servicio municipal de Abastecimiento de Agua Potable para el ejercicio 2025, por un importe total de 7.030.000,00 €, que a continuación se detalla:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



INVERSIONES EN LA RED DE ABASTECIMIENTO AÑO 2025	
RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2022-25	1.712.115,37 €
RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE Y BAJA PRESIÓN 2025-28	475.184,90 €
PERTE DIGITALIZACIÓN	1.000.000,00 €
MEJORA SUMINISTRO ZONA NORTE	1.592.699,73 €
TUBERÍA DN 400 CALLE PALACIO DE JUSTICIA — NAVARRO REVERTER	500.000,00 €
RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMANDO. FASE II	750.000,00 €
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN	1.000.000,00 €
TOTAL: 7.030.000,00 €	

Segundo.- Quedar enterado de la aprobación por parte del Consejo de Administración de EMIVASA del Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras ejercicio 2025; significándose que la aprobación del referido Plan de Inversiones en Plantas Potabilizadoras corresponde a la EMSHI en virtud de lo previsto en la cláusula 4ª del Convenio Específico de Explotación y de Inversiones de la Encomienda de Gestión de la Captación y Potabilización de Agua Bruta suscrito el 28 de diciembre de 2009.

Tercero.- Quedar enterado del acuerdo de la Asamblea de la EMSHI, adoptado en sesión celebrada el 27 de febrero de 2025, cuya notificación a este Ayuntamiento obra en el expediente administrativo, que aprueba la propuesta de la “Memoria de Inversiones 2025” presentada por el Servicio del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de València el 30 de septiembre de 2024 e informada favorablemente por los Jefes de la Sección y del Servicio de Abastecimiento del Área Técnica de la EMSHI, con detalle del presupuesto de las inversiones previstas para el período 2025-2029 distribuido por anualidades y actuaciones; contemplándose inversiones para el ejercicio 2025 por un importe total de 4.357.000,00 € (cantidad coincidente con la previsión de ingresos del subconcepto 61903 del Presupuesto Municipal del 2025).

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

11	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-02701-2025-000209-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: SERVICI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA.- Ratificar els acords del Consell d'Administració d'EMIVASA, adoptats el 28 de març de 2025, relatius a l'aprovació de les tarifes per la prestació del servei d'abastiment d'aigua potable i altres activitats connexes. SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.- Ratificar los acuerdos del Consejo de Administración de EMIVASA, adoptados el 28 de marzo de 2025, relativos a la aprobación de las tarifas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas.		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda aprobar la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular,

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025 132

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula M. Llobet Vilarrasa y Sr. Santiago Ballester Casabuena, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda aprovar la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula M. Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i el de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

A la vista de les actuacions obrants en l'expedient, i dels fets i fonaments de dret que seguidament s'exposen, en compliment del que es disposa en els articles 172 i 175 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, es formula el següent informe-proposta d'acord:

FETS

1r.- L'Excm. Ajuntament Ple, en sessió Extraordinària celebrada el 8 de juny de 2001, prenent en consideració la Memòria elaborada per la Comissió d'Estudi sobre la futura gestió del servei de subministrament d'aigua potable, va adoptar acord de gestionar el servei de manera indirecta en la modalitat de societat de capital mixt, així com sotmetre l'expedient a informació pública durant el termini de 30 dies.

Així mateix, l'Ajuntament Ple, en sessió ordinària del dia 27 de juliol de 2001, va acordar ratificar-se en la forma de gestió indirecta del servei d'abastiment d'aigua potable a través d'una empresa mixta; aprovar la Memòria rectificadora sobre la futura gestió del servei juntament amb els documents que integren l'expedient; aprovar el Plec de condicions Económicoadministratives i el Plec de condicions Tècniques que regiran el concurs per a la selecció del soci privat de l'Empresa Mixta, i convocar el corresponent concurs.

2n.- Després de la celebració del concurs, el Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el 30 de novembre de 2001, va declarar seleccionada a l'empresa Aigües de València SA per un termini de 50 anys, conformement al Plec de condicions i a les millores i altres condicions contingudes en la seua oferta; formalitzant-se el contracte mitjançant document administratiu de data 13 de març de 2002.

3r.- Una vegada aprovats els Estatuts per acord plenari de 22 de febrer de 2002, es va formalitzar la constitució de l'Empresa Mixta Valenciana d'Aigües SA (EMIVASA), participada en un 80% del capital social per la mercantil Aigües de València SA i en el 20% restant per l'Ajuntament de València, que gestiona el servei d'abastiment d'aigua potable a la ciutat de València des del 21 de març de 2002 en compliment de l'acord de la Comissió de Govern del dia 15 de març de 2002.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



4t.-A conseqüència de la seua gestió indirecta i a l'efecte d'adaptar les contraprestacions econòmiques establides coactivament que abona la ciutadania per la prestació del servei de distribució d'aigua, inclosos els drets d'enganxament i col·locació i utilització de comptadors i instal·lacions anàlogues, al nou marc jurídic introduït per la disposició final dotzena de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic (que modifica l'article 20 del Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals), mitjançant acord de l'Ajuntament Ple, adoptat en sessió ordinària celebrada el 31 de gener de 2019, es va aprovar l'Ordenança reguladora de la prestació patrimonial de caràcter públic no tributari pel servei municipal d'abastiment d'aigua potable i altres activitats connexes, i el seu text íntegre es va publicar en el Butlletí Oficial de la Província de València núm. 90 de 13/05/2019 (la seua última modificació es troba publicada en el Butlletí Oficial de la Província de València núm. 18 de 28/01/2025).

5é.- EMIVASA, amb dates efectives de registre 02/04/2025, ha donat trasllat a este Ajuntament, per a la seua aprovació pel Ple, dels acords del seu Consell d'Administració, adoptats en la sessió celebrada el 28 de març de 2025, en la virtut dels quals, esta Empresa Mixta aprova la tarifa d'aigua potable, la tarifa d'inversions, la tarifa d'aportació, la quota de conservació i manteniment integral de comptadors, i la quota d'enganxament per altes en el servei; aportant, així mateix, l'estudi tecnicoeconòmic que justifica la determinació de les tarifes.

6é.- En la proposta formulada per EMIVASA s'han detectat errors de transcripció en els imports assenyalats en els apartats "col·locació de comptador i accessoris" i "total" co-rresponents als comptadors tipus C de 20mm, 25mm, 40mm, 65mm, 80mm i 100mm de la tarifa d'alta sense comptador existent. Estos errors de transcripció s'han corregit tant en l'informe emés per la Secció Tècnica d'Aigües com en el present informe-proposta.

7é.- Les tarifes proposades per EMIVASA, considerant-se adequadament justificades, s'han informat favorablement per l'àrea tècnica del Servei del Cicle Integral de l'Aigua i suposen, respecte a les actualment vigents, la modificació a l'alça de la quantia de les tarifes relatives a la Quota de Servei, la modificació a l'alça de l'import de la tarifa aplicable en concepte de Cànon Confederació Hidrogràfica del Xúquer, i la modificació a la baixa de les quanties relatives a la tarifa d'inversions (la quantia de la resta de tarifes no canvia).

En concret, per la Secció Tècnica d'Aigües, en data 15 d'abril de 2025 s'han emés sengles informes (que es donen per reproduïts per motius d'economia procedimental), un referit a la tarifa d'aigua potable, a la tarifa d'inversions i al Cànon Confederació Hidrogràfica del Xúquer; i l'altre referit a la tarifa d'aportació, a la quota de conservació i manteniment integral de comptadors, i a la quota d'enganxament per altes en el servei.

En l'informe referit a la tarifa d'aigua potable, a la tarifa d'inversions i al Cànon Confederació Hidrogràfica del Xúquer, la Secció Tècnica d'Aigües conclou fonamentalment el següent:

"(...)

D) En relació a la tarifa proposada per a l'exercici 2025

D.1) TARIFA DE SUBMINISTRAMENT DOMICILIARI

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

134

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



La proposta d'EMIVASA per a 2025 es basa en:

- Reduir la tarifa de potabilització d'EMSHI fins a 0,134921 €/m³ en 2025, enfront de 0,136732 €/m³ en 2024.
- Incrementar la quota de servici en 0,260 €/mes, i reduir la tarifa d'inversió en la quantitat similar de 0,257 €/mes (comptador de calibre 15 mm o cabal permanent equivalent de 2,5 m³/h).
- Mantindre la quota de consum i la resta de conceptes tarifaris.

Amb este plantejament s'aconsegueix que l'import del servici de subministrament d'aigua potable repercutit als abonats de la ciutat de València es mantinga invariable en 2025 enfront de 2024.

Convé destacar que s'ha considerat per a 2025 el cànon de regulació del sistema Xúquer-Túria, competència de la Confederació Hidrogràfica del Xúquer (CHJ), amb un valor de 0,027284 €/m³ (0,021885 €/m³ en 2024, la qual cosa suposa un augment d'un +24,7%), aplicable a totes les diferents quotes de consum, que encara que no intervé en el càlcul d'ingressos i costos del servici, sí que grava a tota la facturació d'EMIVASA per subministrament d'aigua potable a la ciutat de València, ja que apareix com un concepte independent en els rebuts d'aigua de tots els abonats.(...).

“(...)

És per això que s'informa favorablement la proposta de tarifa per a 2025, aprovada pel Consell d'Administració d'EMIVASA en data 28 de març de 2025, i en conseqüència, es proposa la seua aprovació pel Ple de l'Ajuntament de València, fent constar que la participació en beneficis de l'Ajuntament no guarda relació directa amb els resultats de les tarifes de cada exercici, sinó amb el conjunt d'activitats d'EMIVASA.

Por su parte, en el informe relativo a la tarifa de aportación, a la cuota de conservación y mantenimiento integral de contadores, y a la cuota de enganche por altas en el servicio, dicha Sección se pronuncia en los siguientes términos:.

“(...)

Considerando que ni la tarifa de aportación, ni la tarifa de alquiler de ramal y de retirada o colocación de eje ciego, ni la cuota de contadores, ni tampoco las cuotas de enganche y alta sufren modificación sobre las vigentes para el ejercicio 2024, la Sección de Aguas se da por enterada del acuerdo del Consejo de Administración de EMIVASA, y no encuentra inconveniente en proponer la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de València de las tarifas para el ejercicio 2025.

FONAMENTS DE DRET

I.- L'Ajuntament de València té atribuït per Llei (articles 25.2 c) i 26.1.a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local i articles 33.3 l) i 34 a) de la Llei 8/2010,

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025 135

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana) com a competència pròpia i servici de prestació obligatòria l'abastiment domiciliari d'aigua potable en el seu àmbit territorial. Es tracta d'un servici de caràcter essencial que té declarada la reserva en favor de les entitats locals conforme al que es preveu en l'article 86 de la citada Llei 7/1985.

II.-Els preus del subministrament domiciliari d'aigua estan sotmesos a la ulterior autorització per part de l'òrgan competent de l'Administració Autònoma, tal com s'establix en l'article 16, en relació amb l'Annex 2 (preus autoritzats d'àmbit autonòmic), del Reial decret llei 7/1996, de 7 de juny, sobre mesures urgents de caràcter fiscal i de foment i liberalització de l'activitat econòmica, i, en el cas concret de la Comunitat Valenciana, este règim d'intervenció es contempla en el Decret 68/2013, de 7 de juny, del Consell, pel qual es regula la Comissió de Preus de la Generalitat i els procediments per a la implantació o modificació de preus o tarifes subjectes al règim d'autorització i comunicació.

III.-Així mateix, segons es desprén de l'apartat 6 de l'article 20 del Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, les contraprestacions econòmiques establides coactivament que abona la ciutadania per la prestació del servici de distribució d'aigua, inclosos els drets d'enganxament i col·locació i utilització de comptadors i instal·lacions anàlogues, quan es preste de manera directa mitjançant personificació privada o mitjançant gestió indirecta, tenen la condició de prestacions patrimonials de caràcter públic no tributari i hauran de regular-se mitjançant ordenança, en el procediment d'aprovació del qual es requereix l'informe preceptiu de la Comissió de Preus de la Generalitat per tractar-se de tarifes subjectes al règim d'autorització; i, en virtut del que s'establix en l'article 107 del Reial decret legislatiu 781/1986, de 18 d'abril, pel qual s'aprova el Text Refós de les Disposicions Legals vigents en matèria de Règim Local, la determinació de les tarifes dels servicis que hagen de ser autoritzades per les Comunitats Autònomes haurà d'anar precedida de l'oportú estudi econòmic i hauran de ser suficients per a l'autofinançament del servici.

IV.- En aplicació de la Clàusula 13 del Plec de Clàusules Administratives Particulars que regix la gestió del servici de subministrament d'aigües i proveïment domiciliari d'aigua potable a la ciutat de València, la revisió periòdica de les tarifes serà anual, havent de reunir-se preceptivament el Consell d'Administració de l'Empresa Mixta per a l'aprovació de la proposta de tarifa i posterior elevació a l'Ajuntament per a la seua tramitació.

V.- Conforme al que s'establix en l'article 5 de la vigent Ordenança reguladora de la prestació patrimonial de caràcter públic no tributari pel servici d'abastiment d'aigua potable i altres activitats connexes, referit a la revisió de les tarifes, la modificació de l'estructura tarifària continguda en l'Annex que implique la implantació o supressió d'algun concepte tarifari requerirà la modificació de l'Ordenança, però, no obstant això, per a la modicació dels imports de cada concepte tarifari fixats en este Annex, s'aplicarà el procediment en matèria d'intervenció de preus regulat en el Decret 68/2013, de 7 de juny, del Consell, pel qual es regula la Comissió de Preus de la Generalitat i els procediments per a la implantació o modificació de preus o tarifes subjectes al règim d'autorització i comunicació. Per tant, en el present cas, en tant que la modificació de la quantia de les tarifes relatives a la Quota de Servici, la modificació de l'import de la tarifa aplicable en concepte de Cànon Confederació Hidrogràfica del Xúquer, i la modificació de les quanties relatives a la tarifa d'inversions (la quantia de la resta de tarifes no canvia), no suposa la implantació o supressió de cap concepte tarifari, no es requereix modificació de l'Ordenança, sinó la tramitació del procediment en matèria d'intervenció de preus regulat en el Decret 68/2013.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025 136

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



VI.- En virtut del que s'establix en l'article 122.4 a) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, articles 123 a 126 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals (aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre), articles 98 a 100 del Reglament Orgànic del Ple, modificat per acord de 13/07/2022 (BOP de València de data 04/08/2022), i acord del Ple núm.13 adoptat en sessió celebrada el 28 de juliol de 2023, pel qual es van crear les Comissions Permanents Informatives, prèviament a l'adopció de l'acord, es requerix, donada la naturalesa de l'assumpte, el dictamen de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes.

A la vista de las actuaciones obrantes en el expediente, y de los hechos y fundamentos de derecho que seguidamente se exponen, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se formula el siguiente informe-propuesta de acuerdo:

HECHOS

1º.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el 8 de junio de 2001, tomando en consideración la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio sobre la futura gestión del servicio de suministro de agua potable, adoptó acuerdo de gestionar el servicio de forma indirecta en la modalidad de sociedad de capital mixto, así como someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días.

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2001, acordó ratificarse en la forma de gestión indirecta del servicio de abastecimiento de agua potable a través de una empresa mixta; aprobar la Memoria rectificadora sobre la futura gestión del servicio junto con los documentos que integran el expediente; aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Condiciones Técnicas que regirán el concurso para la selección del socio privado de la Empresa Mixta, y convocar el correspondiente concurso.

2º.- Tras la celebración del concurso, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2001, declaró seleccionada a la empresa Aguas de Valencia SA por un plazo de 50 años, con arreglo al Pliego de Condiciones y a las mejoras y demás condiciones contenidas en su oferta; formalizándose el contrato mediante documento administrativo de fecha 13 de marzo de 2002.

3º.- Una vez aprobados los Estatutos por acuerdo plenario de 22 de febrero de 2002, se formalizó la constitución de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas SA (en adelante EMIVASA), participada en un 80% del capital social por la mercantil Aguas de Valencia SA y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



en el 20% restante por el Ayuntamiento de València, que gestiona el servicio de abastecimiento de agua potable a la ciudad de València desde el 21 de marzo de 2002 en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno del día 15 de marzo de 2002.

4º.-Como consecuencia de su gestión indirecta y a efectos de adaptar las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que abona la ciudadanía por la prestación del servicio de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, al nuevo marco jurídico introducido por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (que modifica el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2019, se aprobó la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas, y su texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 90 de 13/05/2019 (su última modificación se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València nº 18 de 28/01/2025).

5º.- EMIVASA, con fechas efectivas de registro 02/04/2025, ha dado traslado a este Ayuntamiento, para su aprobación por el Pleno, de los acuerdos de su Consejo de Administración, adoptados en la sesión celebrada el 28 de marzo de 2025, en cuya virtud, dicha Empresa Mixta aprueba la tarifa de agua potable, la tarifa de inversiones, la tarifa de aportación, la cuota de conservación y mantenimiento integral de contadores, y la cuota de enganche por altas en el servicio; aportando, asimismo, el estudio técnico-económico que justifica la determinación de las tarifas.

6º.- En la propuesta formulada por EMIVASA se han detectado errores de transcripción en los importes señalados en los apartados “colocación de contador y accesorios” y “total” correspondientes a los contadores tipo C de 20mm, 25mm, 40mm, 65mm, 80mm y 100mm de la tarifa de alta sin contador existente. Dichos errores de transcripción se han corregido tanto en el informe emitido por la Sección Técnica de Aguas como en el presente informe-propuesta.

7º.- Las tarifas propuestas por EMIVASA, considerándose adecuadamente justificadas, se han informado favorablemente por el área técnica del Servicio del Ciclo Integral del Agua y suponen, respecto a las actualmente vigentes, la modificación al alza de la cuantía de las tarifas relativas a la Cuota de Servicio, la modificación al alza del importe de la tarifa aplicable en concepto de Canon Confederación Hidrográfica del Júcar, y la modificación a la baja de las cuantías relativas a la tarifa de inversiones (la cuantía del resto de tarifas no varía).

En concreto, por la Sección Técnica de Aguas, en fecha 15 de abril de 2025 se han emitido sendos informes (que se dan por reproducidos por motivos de economía procedimental), uno referido a la tarifa de agua potable, a la tarifa de inversiones y al Canon Confederación Hidrográfica del Júcar; y el otro referido a la tarifa de aportación, a la cuota de conservación y mantenimiento integral de contadores, y a la cuota de enganche por altas en el servicio.

En el informe referido a la tarifa de agua potable, a la tarifa de inversiones y al Canon Confederación Hidrográfica del Júcar, la Sección Técnica de Aguas concluye fundamentalmente lo siguiente:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

138

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



“(..)

D) En relación a la tarifa propuesta para el ejercicio 2025

D.1) TARIFA DE SUMINISTRO DOMICILIARIO

La propuesta de EMIVASA para 2025 se basa en:

- Reducir la tarifa de potabilización de EMSHI hasta 0,134921 €/m³ en 2025, frente a 0,136732 €/m³ en 2024.
- Incrementar la cuota de servicio en 0,260 €/mes, y reducir la tarifa de inversión en la cantidad similar de 0,257 €/mes (contador de calibre 15 mm o caudal permanente equivalente de 2,5 m³/h).
- Mantener la cuota de consumo y el resto de conceptos tarifarios.

Con este planteamiento se consigue que el importe del servicio de suministro de agua potable repercutido a los abonados de la ciudad de València se mantenga invariable en 2025 frente a 2024.

Conviene destacar que se ha considerado para 2025 el canon de regulación del sistema Júcar-Turia, competencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), con un valor de 0,027284 €/m³ (0,021885 €/m³ en 2024, lo que supone un aumento de un +24,7 %), aplicable a todas las diferentes cuotas de consumo, que aunque no interviene en el cálculo de ingresos y costes del servicio, sí grava a toda la facturación de EMIVASA por suministro de agua potable en la ciudad de Valencia, ya que aparece como un concepto independiente en los recibos de agua de todos los abonados. (..).

“(..)

Es por ello por lo que se informa favorablemente la propuesta de tarifa para 2025, aprobada por el Consejo de Administración de EMIVASA en fecha 28 de marzo de 2025, y en consecuencia, se propone su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia, haciendo constar que la participación en beneficios del Ayuntamiento no guarda relación directa con los resultados de las tarifas de cada ejercicio, sino con el conjunto de actividades de EMIVASA.

Por su parte, en el informe relativo a la tarifa de aportación, a la cuota de conservación y mantenimiento integral de contadores, y a la cuota de enganche por altas en el servicio, dicha Sección se pronuncia en los siguientes términos:.

“(..)

Considerando que ni la tarifa de aportación, ni la tarifa de alquiler de ramal y de retirada o colocación de eje ciego, ni la cuota de contadores, ni tampoco las cuotas de enganche y alta sufren modificación sobre las vigentes para el ejercicio 2024, la Sección de Aguas se da por enterada del acuerdo del Consejo de Administración de EMIVASA, y no encuentra inconveniente en proponer la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de València de las tarifas para el ejercicio 2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-El Ayuntamiento de València tiene atribuido por Ley (artículos 25.2 c) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 33.3 l) y 34 a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana) como competencia propia y servicio de prestación obligatoria el abastecimiento domiciliario de agua potable en su ámbito territorial. Se trata de un servicio de carácter esencial que tiene declarada la reserva en favor de las entidades locales conforme a lo previsto en el artículo 86 de la citada Ley 7/1985.

II.-Los precios del suministro domiciliario de agua están sometidos a la ulterior autorización por parte del órgano competente de la Administración Autonómica, tal como se establece en el artículo 16, en relación con el Anexo 2 (precios autorizados de ámbito autonómico), del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, y, en el caso concreto de la Comunitat Valenciana, dicho régimen de intervención se contempla en el Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.

III.-Así mismo, según se desprende del apartado 6 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que abona la ciudadanía por la prestación del servicio de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando se preste de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tienen la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario y deberán regularse mediante ordenanza, en cuyo procedimiento de aprobación se requiere el informe preceptivo de la Comisión de Precios de la Generalitat por tratarse de tarifas sujetas al régimen de autorización; y, en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la determinación de las tarifas de los servicios que deban ser autorizadas por las Comunidades Autónomas deberá ir precedida del oportuno estudio económico y deberán ser suficientes para la autofinanciación del servicio.

IV.- En aplicación de la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la gestión del servicio de suministro de aguas y abastecimiento domiciliario de agua potable a la ciudad de València, la revisión periódica de las tarifas será anual, debiendo de reunirse preceptivamente el Consejo de Administración de la Empresa Mixta para la aprobación de la propuesta de tarifa y posterior elevación al Ayuntamiento para su tramitación.

V.- Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la vigente Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas, referido a la revisión de las tarifas, la modificación de la estructura tarifaria contenida en el Anexo que implique la implantación o supresión de algún concepto tarifario requerirá la modificación de la Ordenanza, pero, sin embargo, para la modificación de los importes de cada concepto tarifario fijados en dicho Anexo, se aplicará el procedimiento en materia de intervención de precios regulado en el Decreto 68/2013, de 7 de

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025 140

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación. Por tanto, en el presente caso, en tanto que la modificación de la cuantía de las tarifas relativas a la Cuota de Servicio, la modificación del importe de la tarifa aplicable en concepto de Canon Confederación Hidrográfica del Júcar, y la modificación de las cuantías relativas a la tarifa de inversiones (la cuantía del resto de tarifas no varía), no supone implantación o supresión de ningún concepto tarifario, no se requiere modificación de la Ordenanza, sino la tramitación del procedimiento en materia de intervención de precios regulado en el Decreto 68/2013.

VI.- En virtud de lo establecido en el artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), artículos 98 a 100 del Reglamento Orgánico del Pleno, modificado por acuerdo de 13/07/2022 (BOP de València de fecha 04/08/2022), y acuerdo del Pleno nº13 adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2023, por el que se crearon las Comisiones Permanentes Informativas, previamente a la adopción del acuerdo, se requiere, dada la naturaleza del asunto, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primer.- Ratificar els acords del Consell d'Administració d'EMIVASA, adoptats en la sessió celebrada el 28 de març de 2025, en virtut dels quals, esta Empresa Mixta aprova la tarifa d'aigua potable, la tarifa d'inversions, la tarifa d'aportació, la quota de conservació i manteniment integral de comptadors, i quota d'alta i enganxament en el servici; i, en conseqüència, aprovar la modificació de les quanties de la Quota de Servici, del Cànon Confederació Hidrogràfica del Xúquer i de la Tarifa d'Inversions contemplades en l'Annex de la vigent Ordenança reguladora de la prestació patrimonial de caràcter públic no tributari pel servici d'abastiment d'aigua potable i altres activitats connexes.

Este Annex, una vegada incorporades les modificacions, queda en els següents termes:

ANNEX

I. TARIFA DE SUBMINISTRAMENT DOMICILIARI D'AIGUA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFIL OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. Quota de servici (€/mes)	
Calibre comptador	€/mes
7 mm	2,136
10 mm	3,100
13mm	4,043
15 mm	6,024
20 mm	9,941
25 mm	13,868
30 mm	19,898
40 mm	40,085
50 mm	59,749
65 mm	120,590
80 mm	180,880
100 mm	239,649
125 mm	358,690
150 mm	518,481
200 mm	958,569

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. Quota de consum	(€/m ³)
A) Quota de consum normal	0,558360
B) Per a consums municipals (sense quota de servici, aplicable a servicis municipals prestats de manera directa mitjançant personificació privada o mitjançant gestió indirecta).	0,493171
C) Per a comptador de 7, 10, 13 i 15 mm.	
Consums fins a 12 m ³ /bimestre.	0,477306
C.1) Per a subministraments de baixa pressió.	0,477306
C.2) Per a consums municipals de baixa pressió.	0,442117
D) Per a famílies nombroses general (3 o 4 fills/filles).	
Consums fins a 40 m ³ /bimestre.	0,461440
E) Per a famílies nombroses especial (5 o més fills/filles).	
Consums fins a 120 m ³ /bimestre.	0,382216
F) Cànon Confederació Hidrogràfica del Xúquer (€/m ³).	0,027284
Aplicable als consums A, C, C.1, C.2, D i E.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFil OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Altres tarifes			
A) Quota de reposició de servici (€/UD)			82,45
B) Cànon per boques d'incendis (€/UD)			6,08
B.1) Cànon per ruixadors(€/UD)			1,824
C) Tarifa inversions Ajuntament (€/mes). (Aplicable als consums A, C, C.1,C.2, D i E del punt 2)			
Comptador fins a 15 mm			0,403
Comptador de 20 mm			0,807
Comptador de 25 mm			1,210
Comptador de 30 mm			1,614
Comptador de 40 mm			2,824
Comptador de 50 mm			4,438
Comptador de 65 mm			8,070
Comptador de 80 mm			12,104
Comptador de 100 mm			18,157
Comptador de 125 mm			28,244
Comptador de 150 mm			40,348
Comptador de 200 mm			72,627
D)	Lloguer de ramal (Aportació per dotació)	(€/UD)	366,93
E)	Col.locació o retirada d'eix cec	(€/UD)	71,875

II. TARIFA D'APORTACIÓ

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

144

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Aportació =		1.834,67*	N	+	9,95*	S
N	Nombre de ramals de la persona abonada a instal·lar (que en edificis d'habitatges sol coincidir amb els vestíbuls).					
S	Superfície total construïda en m2 (correspon a totes les plantes de l'edifici, inclosos els soterranis, àtics, etc.)					

III. TARIFA DE MANTENIMENT INTEGRAL I CONSERVACIÓ DE COMPTADORS

	LLOGUER	PROPIETAT
	€/mes	€/mes
Calibre (mm)	Quota manteniment integral	Conservació
Fins a 15	2,499	1,579
20	4,570	2,917
25	6,310	4,247
30	8,290	5,816
40	14,162	10,862
50	24,120	15,869
65	34,495	23,767
80	44,839	31,637
100	56,017	39,515
125	75,911	55,284
150	101,050	76,298
200	167,065	134,065

IV. TARIFA D'ALTES

1. TARIFA D'ALTES SENSE COMPTADOR EXISTENT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFIL OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Comptadors tipus B	Subministrament de comptador	Col·locació comptador i accessoris	Despeses administratives	Total (€)
13 mm	47,84	39,16	17,50	104,50
15 mm	53,96	39,16	17,50	110,62
20 mm	71,99	39,85	17,50	129,34
25 mm	118,97	93,62	17,50	230,09
30 mm	156,17	147,38	17,50	321,05
40 mm	237,45	150,69	17,50	405,64
50 mm	532,42	193,25	17,50	743,17
65 mm	658,09	225,42	17,50	901,01
80 mm	821,19	274,07	17,50	1.112,76
100 mm	1.018,18	302,64	17,50	1.338,32
Comptadors tipus WOLTMANN	Subministrament de comptador	Col·locació comptador i accessoris	Despeses administratives	Total (€)
125 mm	1.195,02	302,64	17,50	1.515,16
150 mm	1.461,21	378,31	17,50	1.857,02
200 mm	2.968,23	453,98	17,50	3.439,71

Comptadors tipus C	Subministrament de comptador	Col·locació comptador i accessoris	Despeses administratives	Total (€)
15 mm	99,10	39,16	17,50	155,76
20 mm	125,27	39,85	17,50	182,62
25 mm	201,88	93,62	17,50	313,00
30 mm	263,80	147,38	17,50	428,68
40 mm	604,95	150,69	17,50	773,14
50 mm	868,99	193,25	17,50	1.079,74
65 mm	1.076,03	225,42	17,50	1.318,95
80 mm	1.370,02	274,07	17,50	1.661,59
100 mm	1.673,17	302,64	17,50	1.993,31

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025 146

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



2. TARIFA D'ALTES AMB COMPTADOR EXISTENT

Comptadors tipus C	Subministrament de comptador	Verificació comptador i emplaçament	Despeses administratives	Total (€)
15 mm	0,00	19,58	17,50	37,08
20 mm	0,00	19,93	17,50	37,43
25 mm	0,00	46,81	17,50	64,31
30 mm	0,00	73,70	17,50	91,20
40 mm	0,00	75,35	17,50	92,85
50 mm	0,00	96,63	17,50	114,13
65 mm	0,00	112,71	17,50	130,21
80 mm	0,00	137,03	17,50	154,53
100 mm	0,00	151,32	17,50	168,82

Segon.- Donar trasllat de l'acord, juntament amb les sol·licituds i estudi tecnicoeconòmic aportats per EMIVASA, a la Comissió de Preus de la Generalitat, adscrita a la Consejería d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, a l'efecte del seu informe i posterior resolució, segons el que es preveu en el Decret 68/2013, de 7 de juny del Consell.

Tercer.- Comunicar a l'empresa gestora EMIVASA que, una vegada adoptada resolució d'autorització de les tarifes, hauran de publicar-se en el Butlletí Oficial de la Província de València, sent efectiva la seua aplicació a partir de la data d'esta publicació.

Primero.- Ratificar los acuerdos del Consejo de Administración de EMIVASA, adoptados en la sesión celebrada el 28 de marzo de 2025, en cuya virtud, dicha Empresa Mixta aprueba la tarifa de agua potable, la tarifa de inversiones, la tarifa de aportación, la cuota de conservación y mantenimiento integral de contadores, y cuota de alta y enganche en el servicio; y, en consecuencia, aprobar la modificación de las cuantías de la Cuota de Servicio, del Canon Confederación Hidrográfica del Júcar y de la Tarifa de Inversiones contempladas en el Anexo de la vigente Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas.

Dicho Anexo, una vez incorporadas las modificaciones, queda en los siguientes términos:

ANEXO

I. TARIFA DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

147

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFIL OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.-Cuota de Servicio (€/mes)	
Calibre contador	€/mes
7 mm	2,136
10 mm	3,100
13mm	4,043
15 mm	6,024
20 mm	9,941
25 mm	13,868
30 mm	19,898
40 mm	40,085
50 mm	59,749
65 mm	120,590
80 mm	180,880
100 mm	239,649
125 mm	358,690
150 mm	518,481
200 mm	958,569

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFIL 0VWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.-Cuota de Consumo	(€/m ³)
A) Cuota de Consumo Normal	0,558360
B) Para consumos municipales (sin Cuota de Servicio, aplicable a servicios municipales prestados de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta).	0,493171
C) Para contador de 7, 10 , 13 y 15 mm.	
Consumos hasta 12 m ³ /bimestre.	0,477306
C.1) Para suministros de Baja Presión.	0,477306
C.2) Para consumos municipales de Baja Presión.	0,442117
D) Para familias numerosas general (3 o 4 hijos/hijas).	
Consumos hasta 40 m ³ /bimestre.	0,461440
E) Para familias numerosas especial (5 o más hijos/hijas).	
Consumos hasta 120 m ³ /bimestre.	0,382216
F) Canon Confederación Hidrográfica del Júcar (€/m ³).	0,027284
Aplicable a los consumos A, C, C.1, C.2, D y E .	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



3.- Otras Tarifas			
A) Cuota de Reposición de Servicio (€/UD)			82,45
B) Canon por Bocas de Incendios (€/UD)			6,08
B.1) Canon por rociadores (€/UD)			1,824
C) Tarifa Inversiones Ayuntamiento (€/mes) (Aplicable a los consumos A, C, C.1,C.2, D y E del punto 2)			
Contador de hasta 15 mm			0,403
Contador de 20 mm			0,807
Contador de 25 mm			1,210
Contador de 30 mm			1,614
Contador de 40 mm			2,824
Contador de 50 mm			4,438
Contador de 65 mm			8,070
Contador de 80 mm			12,104
Contador de 100 mm			18,157
Contador de 125 mm			28,244
Contador de 150 mm			40,348
Contador de 200 mm			72,627
D)	Alquiler de ramal (Aportación por dotación)	(€/UD)	366,93
E)	Colocación o retirada de eje ciego	(€/UD)	71,875

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



II. TARIFA DE APORTACIÓN

Aportación =	1.834,67*	N	+	9,95*	S
N	Número de ramales de la persona abonada a instalar (que en edificios de viviendas suele coincidir con los zaguanes).				
S	Superficie total construida en m ² (corresponde a todas las plantas del edificio incluidos los sótanos, áticos, etc.)				

III. TARIFA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES

	ALQUILER	PROPIEDAD
	€/mes	€/mes
Calibre (mm)	Cuota Mantenimiento Integral	Conservación
Hasta 15	2,499	1,579
20	4,570	2,917
25	6,310	4,247
30	8,290	5,816
40	14,162	10,862
50	24,120	15,869
65	34,495	23,767
80	44,839	31,637
100	56,017	39,515
125	75,911	55,284
150	101,050	76,298
200	167,065	134,065

IV. TARIFA DE ALTAS

1. TARIFA DE ALTAS SIN CONTADOR EXISTENTE

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

151

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFIL OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Contadores Tipo B	Suministro de contador	Colocación de Contador y accesorios	Gastos Administrativos	Total (€)
13 mm	47,84	39,16	17,50	104,50
15 mm	53,96	39,16	17,50	110,62
20 mm	71,99	39,85	17,50	129,34
25 mm	118,97	93,62	17,50	230,09
30 mm	156,17	147,38	17,50	321,05
40 mm	237,45	150,69	17,50	405,64
50 mm	532,42	193,25	17,50	743,17
65 mm	658,09	225,42	17,50	901,01
80 mm	821,19	274,07	17,50	1.112,76
100 mm	1.018,18	302,64	17,50	1.338,32
Contadores Tipo WOLTMANN	Suministro de contador	Colocación de contador y accesorios	Gastos Administrativos	Total (€)
125 mm	1.195,02	302,64	17,50	1.515,16
150 mm	1.461,21	378,31	17,50	1.857,02
200 mm	2.968,23	453,98	17,50	3.439,71

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Contadores Tipo C	Suministro de contador	Colocación de contador y accesorios	Gastos Administrativos	Total (€)
15 mm	99,10	39,16	17,50	155,76
20 mm	125,27	39,85	17,50	182,62
25 mm	201,88	93,62	17,50	313,00
30 mm	263,80	147,38	17,50	428,68
40 mm	604,95	150,69	17,50	773,14
50 mm	868,99	193,25	17,50	1.079,74
65 mm	1.076,03	225,42	17,50	1.318,95
80 mm	1.370,02	274,07	17,50	1.661,59
100 mm	1.673,17	302,64	17,50	1.993,31

2. TARIFA DE ALTAS CON CONTADOR EXISTENTE.

Contadores Tipo C	Suministro de contador	Verificación de Contador y Emplazamiento	Gastos Administrativos	Total (€)
15 mm	0,00	19,58	17,50	37,08
20 mm	0,00	19,93	17,50	37,43
25 mm	0,00	46,81	17,50	64,31
30 mm	0,00	73,70	17,50	91,20
40 mm	0,00	75,35	17,50	92,85
50 mm	0,00	96,63	17,50	114,13
65 mm	0,00	112,71	17,50	130,21
80 mm	0,00	137,03	17,50	154,53
100 mm	0,00	151,32	17,50	168,82

Segundo.- Dar traslado del acuerdo, junto con las solicitudes y estudio técnico económico aportados por EMIVASA, a la Comisión de Precios de la Generalitat, adscrita a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, a efectos de su informe y posterior resolución, según lo previsto en el Decreto 68/2013, de 7 de junio del Consell.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Tercero.- Comunicar a la empresa gestora EMIVASA que, una vez adoptada resolución de autorización de las tarifas, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, siendo efectiva su aplicación a partir de la fecha de dicha publicación.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE OTROS ÓRGANOS / SEGUIMENT DE LA GESTIÓ D'ALTRES ÒRGANS

MOCIONES/MOCIONS

12	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000022-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, sobre millora de la connectivitat i el manteniment informàtic en els centres municipals d'activitats per a persones majors. <i>Moción que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromis, sobre mejora de la conectividad y el mantenimiento informático en los centros municipales de actividades para personas mayores.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromís, sobre mejora de la conectividad y el mantenimiento informático en los centros municipales de actividades para personas mayores, la cual decae al aprobarse por unanimidad la Moción alternativa (con los cambios introducidos en la misma a raíz del debate) presentada por la Sra. Paula M. Llobet Vilarrasa, concejala de las delegaciones de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones y Turismo, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, sobre millora de la connectivitat i el manteniment informàtic en els centres municipals d'activitats per a persones majors, la qual decau en aprovar-se per unanimitat la Moció alternativa (amb els canvis introduïts en la mateixa arran del debat) presentada per la Sra. Paula M. Llobet Vilarrasa, regidora de les delegacions d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions i Turisme, en el següent sentit:

- *"Mantener y reforzar el modelo de trabajo actual para seguir ofreciendo el mejor servicio a la ciudadanía.*
- *Revisar y evaluar la infraestructura de conexión a internet y wifi en cada centro, implementando las mejoras necesarias según cada caso.*
- *En el ámbito de la formación, continuar con la misma línea de trabajo para que las personas mayores adquieran y mejoren sus habilidades digitales.*
- *Previo análisis jurídico de su viabilidad, ampliación de la cobertura de mantenimiento informático: Estudiar las vías para extender el servicio de mantenimiento en los ordenadores que no son propiedad del Ayuntamiento pero que se utilizan en los centros, asegurando su buen funcionamiento y seguridad."*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



- *"Mantindre i reforçar el model de treball actual per a continuar oferint el millor servici a la ciutadania.*
- *Revisar i avaluar la infraestructura de connexió a internet i wifi en cada centre, implementant les millores necessàries segons cada cas.*
- *En l'àmbit de la formació, continuar amb la mateixa línia de treball perquè les persones majors adquirisquen i milloren les seues habilitats digitals.*
- *Prèvia anàlisi jurídica de la seua viabilitat, ampliació de la cobertura de manteniment informàtic: Estudiar les vies per a estendre el servici de manteniment en els ordinadors que no són propietat de l'Ajuntament però que s'utilitzen en els centres, assegurant el seu bon funcionament i seguretat."*

La Moción presentada por el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromis, decía así:/
La Moció presentada pel Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromis, deía axí:

Ampliació de la cobertura de manteniment informàtic: Estudiar les vies per a estendre el servici de manteniment als ordinadors que no són propietat de l'Ajuntament però que s'utilitzen en els centres, assegurant el seu bon funcionament i seguretat.

Els centres municipals d'activitats per a persones majors tenen un paper fonamental en la promoció del benestar i la inclusió digital de la nostra població major. Estos espais no només faciliten activitats de socialització i formació, sinó que també són una ferramenta clau per combatre l'aïllament i garantir l'accés a les noves tecnologies. No obstant això, s'han detectat deficiències en la qualitat de la connexió a Internet, tant en les infraestructures de xarxa com en la cobertura Wi-Fi, així com en el manteniment dels equips informàtics en estos centres, la qual cosa limita l'accés a recursos digitals i la participació en activitats en línia.

L'expansió de la connectivitat digital ha de ser una prioritat per garantir que la bretxa digital no afecte les persones majors, especialment en una ciutat com València, que amb el govern progressista va ser pionera en l'expansió de la xarxa Wifi4EU. Gràcies a esta iniciativa europea, s'han multiplicat els punts d'accés gratuït d'alta velocitat en barris i pobles, així com en infinitat de centres municipals, convertint-se en la gran ciutat de l'Estat amb major implantació d'esta xarxa que permet una velocitat de connexió molt superior a la que la normativa estableix per a les connexions públiques.

És fonamental que l'Ajuntament adapte la seua estratègia d'expansió tecnològica per garantir que estos espais destinats a les persones majors disposen de les condicions òptimes per a la inclusió digital. Açò implica no només reforçar la infraestructura de Wi-Fi, sinó també revisar i millorar la connexió a Internet global de cada centre, assegurant que la xarxa siga robusta, estable i d'alta velocitat. Una bona infraestructura de connectivitat, combinada amb un manteniment adequat dels equips informàtics i un suport tècnic accessible, permetrà que les persones majors puguen aprofitar plenament els avantatges de la digitalització, accedint a sericis administratius en línia, comunicant-se amb familiars i amstats i participant en activitats formatives i culturals.

ACORDS

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025 155

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Per tot això, el Grup Municipal Compromís proposa l'adopció dels següents acords:

- Revisió i millora de la infraestructura de connexió a Internet i Wi-Fi: Realitzar una auditoria de la infraestructura de connexió a Internet i Wi-Fi actual en cada centre per identificar deficiències, reforçar la xarxa i instal·lar els dispositius necessaris per garantir una cobertura completa i una connexió estable en tots els espais del centre, seguint el model d'implantació de la xarxa Wifi4EU.
- Ampliació de la cobertura de manteniment informàtic: Estudiar les vies per a estendre el servei de manteniment als ordinadors que no són propietat de l'Ajuntament però que s'utilitzen en els centres, assegurant el seu bon funcionament i seguretat.
- Actualització i millora del programari: Proporcionar un servei d'actualització de programari per assegurar que tots els ordinadors disposen de les aplicacions més actualitzades i adequades a les necessitats dels centres així com garanties de ciberseguretat.
- Formació i suport tècnic: Oferir sessions formatives per a les persones majors sobre l'ús de recursos digitals, amb el suport de tècnics que puguin assistir en cas de problemes de connexió o ús dels equips.
- Seguiment i avaluació contínua: Establir mecanismes de seguiment i avaluació per garantir la qualitat de la connexió i el funcionament dels equips, així com per identificar noves necessitats o àrees de millora.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, defén la moció presentada, concretant que els arriben queixen d'usuaris de centres de majors en qüestions com la connectivitat i la digitalització, per la qual cosa seria necessari que es revise i millore la infraestructura de connexió a internet i el WIFI. També resulta necessari que s'amplien les sessions formatives a les persones majors.

La Sra. Paula M. Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, señala que el actual gobierno tiene un compromiso de mejora con los centros de mayores en esta materia. Se está tramitando una modificación presupuestaria para adquisición de ordenadores que irá a Pleno. Este año se ofertarán 650 plazas para formación, pero queremos reforzarlo. También se está formulando la estrategia de digitalización y contamos con la colaboración de la cátedra MESVAL y de la Fundación Las Naves. Es por ello que plantea la siguiente Moción Alternativa:

- *"Mantener y reforzar el modelo de trabajo actual para seguir ofreciendo el mejor servicio a la ciudadanía.*
- *Revisar y evaluar la infraestructura de conexión a internet y wifi en cada centro, implementando las mejoras necesarias según cada caso.*
- *En el ámbito de la formación, continuar con la misma línea de trabajo para que las personas mayores adquieran y mejoren sus habilidades digitales.*

- *"Mantindre i reforçar el model de treball actual per a continuar oferint el millor servei a la ciutadania.*

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

156

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



- Revisar i avaluar la infraestructura de connexió a internet i wifi en cada centre, implementant les millores necessàries segons cada cas.
- En l'àmbit de la formació, continuar amb la mateixa línia de treball perquè les persones majors adquirisquen i milloren les seues habilitats digitals.

El Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, planteja una esmena transaccional a fi que s'incorpore a la moció alternativa del Grup Popular el punt segon de la moció original, relatiu a l'ampliació de la cobertura de manteniment informàtic.

La Sra. Paula M. Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, acepta dicha propuesta siempre que se matice que se analice jurídicamente, con carácter previo, su viabilidad.

13	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / <i>APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000022-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Moció que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, sobre revisió, actualització i inclusió de protocols antifrau en la contractació de servicis externs en el sector públic municipal. <i>Moción que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grupo Compromis, sobre revisión, actualización e inclusión de protocolos antifraude en la contratación de servicios externos en el sector público municipal.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por la Sras. Eva M. Coscollà Grau, del Grupo Compromís, sobre revisión, actualización e inclusión de protocolos antifraude en la contratación de servicios externos en el sector público municipal, la cual decae al aprobarse la Moción alternativa presentada por la Sra. María José Ferrer San Segundo, concejala de las delegaciones de Hacienda y Presupuestos, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula M. Llobet Vilarrasa y Sr. Santiago Ballester Casabuena, y de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y el voto en contra de los representantes del Grupo Compromís, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada per la Sres. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, sobre revisió, actualització i inclusió de protocols antifrau en la contractació de servicis externs en el sector públic municipal, la qual decau en aprovar-se la Moció alternativa presentada per la Sra. María José Ferrer San Segundo, regidora de les delegacions d'Hisenda i Pressupostos, amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula M. Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i el vot en contra dels representants del Grup Compromís, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el següent sentit:

“Continuar el trabajo que viene llevando a cabo el Ayuntamiento de Valencia en la revisión de los protocolos de las entidades del sector público municipal en materia de prevención del fraude y de seguridad financiera; poniendo el foco en la seguridad tecnológica, la contratación pública y la administración electrónica, con base en los informes y

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025 157

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



recomendaciones de los servicios y técnicos municipales concernidos en sus respectivas competencias, así como de la Dirección General del Sector Público.

En ese sentido, el pasado 14 de marzo la Junta de Gobierno Local acordó (E-00801-2025-000097) requerir a los órganos de gobierno de todas las entidades del Sector Público Local a adoptar los acuerdos y medidas necesarias para garantizar, a la mayor brevedad, su funcionamiento por medios electrónicos y su adhesión a la plataforma PIAE.”

La Moció presentada por la Sra. Eva M. Coscollà Grau, decía así:/ La Moció presentada per la Sra. Eva M. Coscollà Grau, deia així:

El recent frau ocorregut en el Palau de Congressos de València, on es van registrar 195.000 euros de pèrdues a causa de la falta de compliment del protocol antifrau per part d'una empresa subcontractada, ha posat de manifest les vulnerabilitats en els sistemes de control i supervisió dels recursos públics. Aquests incidents, que afecten la confiança ciutadana en les institucions, subratllen la necessitat urgent de revisar i reforçar els mecanismes de seguretat financera en el sector públic municipal. A més, el cas recent dels plecs presumptament amanyats a la Fundació València Activa, la legalitat dels quals està sent analitzada per l'Assessoria Jurídica Municipal, afegeix una nova capa de preocupació a la situació. Els dubtes sobre la transparència i la integritat en els processos de contractació municipal són especialment greus i requereixen una revisió immediata de les pràctiques en vigor.

Per part de govern municipal es van anunciar el passat mes de setembre mesures fermes per a abordar aquesta situació, ordenant auditories en tots els organismes autònoms i empreses municipals amb la finalitat de garantir el compliment dels protocols de protecció dels diners públics, no obstant, a data d'avui encara no tenim més informació al respecte.

Atesa la magnitud dels fraus i l' impacte que tenen en l' economia local, és fonamental implementar propostes que enfortisquen els controls interns i asseguren que els recursos públics siguin gestionats amb la màxima transparència i seguretat. Propostes com l'actualització periòdica dels protocols antifrau, la inclusió d'aquestes mesures en els plecs de contractació i la reducció de l'externalització de serveis com la comptabilitat, són passos essencials per evitar que aquests incidents es repetisquen en el futur i per salvaguardar els fons destinats al benestar de la ciutadania.

La transparència i la seguretat en la gestió dels recursos públics són fonamentals per mantenir la confiança dels ciutadans en les institucions. Aquesta proposta busca enfortir els mecanismes de prevenció del frau, actualitzar els protocols de seguretat i garantir que totes les entitats del sector públic municipal complisquen amb els més alts estàndards en la gestió de fons públics.

És imprescindible que l'administració municipal assumisca un compromís ferm amb la millora d'aquests processos i la implementació de mesures que eviten que incidents de frau, com els ocorreguts al Palau de Congressos i altres casos previs, es repetisquen en el futur.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Aquest enfocament integral ajudaria a enfortir l' administració pública, millorar la transparència en la gestió dels recursos i generar major confiança entre els ciutadans i les institucions locals, per això es proposa a la Comissió d'hisenda i participació, economia, innovació i grans projectes, que adopte els següents **ACORDS**:

PRIMER. Revisió de Protocols existents en totes les Entitats del Sector Públic Municipal:

És essencial realitzar una revisió exhaustiva dels protocols antifrau i de seguretat financera que actualment s'apliquen a les entitats del sector públic municipal, especialment en les empreses públiques. Esta revisió hauria d'incloure:

- Avaluar l' eficàcia dels protocols antifrau existents.
- Verificar el seu compliment per part de les empreses contractades i els seus subcontractistes.
- Garantir que tots els protocols siguen coherents i s'ajusten a les millors pràctiques en la gestió pública.

SEGON. Actualització Periòdica dels Protocols de Seguretat i Prevenció del Fraud:

Perquè els protocols siguen efectius, és imprescindible que s' actualitzen regularment per adaptar-se als canvis en les normatives legals, les noves tecnologies i les millors pràctiques en la gestió pública.

- Establir un calendari de revisions anuals o biennals d'estos protocols.
- Incorporar mesures específiques per mitigar riscos de frau relacionats amb la digitalització de processos, com la suplantació d' identitat i l' ús de sistemes financers externs.

TERCER. Incorporació de Protocols en els Plecs de Contractació:

És fonamental que els protocols antifrau siguen un requisit obligatori en tots els plecs de licitació per als contractes relacionats amb l' externalització de serveis, especialment els que involucren la gestió de recursos públics. S'haurien d'incloure en els plecs de contractació:

- Condicions estrictes de compliment: Clàusules que exigisquen a les empreses contractades l' aplicació estricta dels protocols antifrau.
- Responsabilitat i sancions: Mesures clares de responsabilitat i sancions en cas d' incompliment dels protocols, incloent la possibilitat de rescindir contractes i penalitzar les empreses infractores.
- Auditories periòdiques: Obligació de realitzar auditories externes periòdiques sobre el compliment dels protocols de seguretat i la gestió financera.

QUART. Prohibició de l'Externalització de la Comptabilitat

Atès que l'externalització de la comptabilitat dels serveis públics pot comportar riscos significatius en termes de frau i manca de transparència en la gestió financera, es proposa la prohibició de l'externalització de la comptabilitat en tots els casos, independentment de les

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



circumstàncies. Esta mesura té com a objectiu assegurar el control directe i intern de tots els processos comptables, evitant la pèrdua de control sobre la gestió financera pública i minimitzant el risc de corrupció o frau.

- **Gestió interna obligatòria:** La comptabilitat de totes les entitats del sector públic municipal ha de ser gestionada internament, amb la creació de mecanismes i estructures adequades per garantir la correcta gestió i supervisió.

- **Excepcions estrictes:** Només en situacions excepcionals i amb una justificació documental prèvia, podrà considerar-se la contractació externa per a tasques complementàries molt específiques i limitades en el temps, sempre que es complisquen rigorosos protocols de control i supervisió.

- **Formació i capacitat interna:** Es fomentarà la formació contínua del personal intern en matèria comptable i financera, amb l'objectiu d'assegurar una gestió eficient i transparent sense necessitat de recórrer a serveis externs.

CINQUÈ. Sistema de Supervisió i Control Extern:

Per garantir l' efectivitat dels protocols i la correcta implementació d' aquestes mesures, s'hauria d'establir un sistema de supervisió i control extern, que incloguera auditories regulars i mecanismes clars de transparència i rendició de comptes, que permeten a la ciutadania i a les autoritats municipals conèixer l'estat dels protocols antifrau i la gestió dels fons públics.

SISÈ. Termini d'Implementació:

Proposem establir un termini màxim de 6 mesos per a la revisió i actualització dels protocols.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

La Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, senyala que esta moció ve motivada, en gran manera, pel frau esdevingut a Palau de Congressos. Sembla, a més, que el Pla d'Harmonització no acaba de complir-se en totes les entitats. D'altra banda, l'externalització de la comptabilitat comporta molts riscos. A més, els plans antifrau haurien d'incloure's en els plecs de licitació. Quant a la moció alternativa, és continuista i no aporta novetats, per la qual cosa no podem secundar-la.

El Sr. Javier I. Mateo García, del Grupo Socialista, señala que el informe de control interno de 2024 pone de manifiesto la importancia de esta cuestión. La moción alternativa que se les ha repartido resulta, por tanto, es insuficiente.

La Presidenta de la Comisión responde que, en otras fundaciones o en la EMT, se produjeron fraudes mayores, por lo que sorprende que solamente se hable del Palacio de Congressos, cuando además gobernaron ocho años y no actuaron. Nuestra moción se refiere a continuar porque se están adoptando medidas efectivas. Un ejemplo es el acuerdo de JGL de 14 de marzo, relativo a la implantación de PIAE en el sector público local, que impone plazos. Tb se está utilizando SEDA en los Organismos Autónomos de forma obligatoria desde 2025. Por otro

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



lado, se está actualizando información de portales de transparencia de los entes dependientes. Además, recordar que en la EMT el fraude se produjo cuando el personal responsable era personal propio, no externo. En todo caso, hay una coincidencia en gran parte de los objetivos de la moción original. Es por ello que plantea la siguiente Moción alternativa:

“Continuar el trabajo que viene llevando a cabo el Ayuntamiento de Valencia en la revisión de los protocolos de las entidades del sector público municipal en materia de prevención del fraude y de seguridad financiera; poniendo el foco en la seguridad tecnológica, la contratación pública y la administración electrónica, con base en los informes y recomendaciones de los servicios y técnicos municipales concernidos en sus respectivas competencias, así como de la Dirección General del Sector Público.

En ese sentido, el pasado 14 de marzo la Junta de Gobierno Local acordó (E-00801-2025-000097) requerir a los órganos de gobierno de todas las entidades del Sector Público Local a adoptar los acuerdos y medidas necesarias para garantizar, a la mayor brevedad, su funcionamiento por medios electrónicos y su adhesión a la plataforma PIAE.”

La Sra. Paula M. Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, señala que la Junta de Gobierno ha requerido a los entes dependientes para que comuniquen el alcance de su adhesión a PIAE. La externalización de la contabilidad en Palacio de Congresos fue un tema heredado del anterior gobierno municipal. Estamos, asimismo, desarrollando procesos selectivos en los entes dependientes bajo mi dependencia, porque había muchas carencias de personal en la parte jurídica y financiera, que son aspectos fundamentales para dichas entidades. En cuanto a introducir requisitos de medidas antifraude a los contratistas en los pliegos, estamos de acuerdo y se está incluyendo últimamente.

La Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, respon que esta moció és bona per a qualsevol Ajuntament. En tot cas, es va aprovar un pla en 2023 per a evitar fraus. A mes, l'objectiu quant a la comptabilitat i activitat financera hauria de ser no externalitzar.

La Presidenta de la Comisión responde que la moción original es constructiva, pero parte del contenido no lo podemos asumir tal y como se ha planteado, porque ya se están realizando algunas de las actuaciones y otras se están valorando por los técnicos.

14	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000038-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre pla d'ocupació DANA. <i>Moción que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre plan de empleo DANA.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre plan de empleo DANA, la cual decae al aprobarse la Moción alternativa presentada por la Sra. Mónica Gil Cano del Grupo Vox, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula M. Llobet Vilarrasa y Sr. Santiago Ballester Casabuena, y de la representante del Grupo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y el voto en contra de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre pla d'ocupació DANA, la qual decau en aprovar-se la Moció alternativa presentada per la Sra. Mónica Gil Cano del Grup Vox, amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula M. Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i el vot en contra dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el següent sentit:

"Continuar trabajando en la contratación de personas en situación de desempleo según criterios que conjuguen tanto las necesidades de carácter profesional exigibles a los puestos de trabajo requeridos como la visión asistencial a los más desfavorecidos, conforme a la promoción de políticas activas de empleo.

En este sentido, dar cumplimiento preceptivo a todo el proceso legal en lo que a procedimientos y plazos se refiere para con carácter urgente acometer el Plan de Empleo Municipal DANA."

La Moción presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, decía así:/ La Moció presentada pel Sr. Borja J. Sanjuan Roca, deia axí:

El pasado 29 de octubre, nuestra ciudad sufrió graves consecuencias a raíz de la DANA, afectando profundamente a la vida de nuestros vecinos y vecinas. Entre los múltiples impactos de esta catástrofe, la pérdida de empleo y la falta de oportunidades laborales se han convertido en uno de los principales retos a abordar.

Conscientes de esta realidad, el Gobierno de España puso en marcha una convocatoria de ayudas por valor de 50 millones de euros, destinadas a los municipios afectados. El objetivo de esta iniciativa es financiar planes de empleo municipales que permitan la contratación de personas que hayan perdido su trabajo a causa de la catástrofe, al mismo tiempo que se refuerzan las labores de reconstrucción en las zonas dañadas.

En la Comisión de Hacienda del mes de diciembre de 2024, el responsable de Empleo del Ayuntamiento de València manifestó que existía un plan con un presupuesto de 4 millones de euros y expresó su deseo de que el Gobierno de España contribuyera significativamente a su financiación.

En este marco, la ciudad de València ha recibido del Gobierno de España una asignación de **984.352,74 euros** para la puesta en marcha del Plan de Empleo Municipal DANA. Entendemos, por tanto, que el importe estatal debía complementarse con fondos municipales hasta alcanzar el compromiso de los **4 millones de euros** inicialmente previstos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Sin embargo, la realidad es que el Ayuntamiento de València ha destinado únicamente **68.083,40 euros** de fondos propios a este plan, lo que supone un **6,5% del total**, dejando el **93,5%** de la financiación en manos del Gobierno de España.

Cabe recordar que, durante el año 2024, el Ayuntamiento no publicó el Plan de Empleo Municipal, privando a 250 personas de las oportunidades laborales que este ofrecía. Desde el **PSPV-PSOE**, ya se propuso la puesta en marcha de un **Plan de Empleo para 2025** y, de manera excepcional, un **Plan de Empleo DANA**, con el fin de dar respuesta a las necesidades de la población afectada.

Ahora, con una asignación de casi **un millón de euros** por parte del Gobierno de España y la necesidad urgente de que el Ayuntamiento de València asuma un papel proactivo en la atención a los vecinos y vecinas afectados, **el PSPV-PSOE** presenta la siguiente **Propuesta de Acuerdo**:

1. **Complementar** la cantidad asignada por el Gobierno de España hasta alcanzar los **4 millones de euros**, mediante la incorporación de fondos municipales de 2025, garantizando así el cumplimiento del compromiso con las zonas afectadas.
2. **Publicar de manera urgente** la convocatoria del **Plan de Empleo Municipal DANA**, priorizando a las personas residentes en las zonas afectadas y a los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, tales como **jóvenes, desempleados de larga duración, mayores de 45 años y mujeres**, en especial aquellas que han sido víctimas de violencia de género.
3. **Implementar un punto de atención y asesoramiento** en las zonas afectadas, con el fin de facilitar las gestiones administrativas y la tramitación de solicitudes para acceder a este Plan de Empleo Municipal.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Javier I. Mateo García, del Grupo Socialista, señala que se dijo por el anterior responsable de empleo en esta Comisión que el importe del Plan de Empleo Municipal DANA sería de 4 M. Al final, el Plan de Empleo publicado es de 1 M, y el Ayuntamiento solo aporta sobre 68.000 euros, ya que el resto lo aporta el Gobierno de España. Por tanto, mediante esta moción solicitamos que se complementen por el Ayuntamiento los 4 M.

La Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, assenyala que estem d'acord amb esta moció. Ja demanem en anteriors Comissions que s'ampliaren els imports dels Plans Municipals Ocupació, tant per motiu de la DANA com per no haver-se executat l'any 2024.

La Sra. Mónica Gil Cano, del Grupo Vox, responde que desde la concejalía de Empleo nos señalan que con motivo de la DANA se traspasaron más de 3 millones de euros para ayudas DANA a emprendedores y otras actuaciones como caminos rurales. El Plan de Empleo 2025 se ha aprobado con posterioridad a haber presentado la moción en marzo, motivo por el que se presenta moción alternativa. En todo caso, no resulta necesario implementar un punto específico en las zonas afectadas por la DANA, ya que las bases contemplan medidas alternativas que permiten prestar buen servicio a los interesados. Es por ello que plantea la siguientes Moción alternativa:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

163

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



"Continuar trabajando en la contratación de personas en situación de desempleo según criterios que conjuguen tanto las necesidades de carácter profesional exigibles a los puestos de trabajo requeridos como la visión asistencial a los más desfavorecidos, conforme a la promoción de políticas activas de empleo.

En este sentido, dar cumplimiento preceptivo a todo el proceso legal en lo que a procedimientos y plazos se refiere para con carácter urgente acometer el Plan de Empleo Municipal DANA."

El Sr. Javier I. Mateo García, del Grupo Socialista, responde que no se complementa hasta los 4 millones de euros. En cuanto al resto de acciones positivas a determinados colectivos entiendo que tampoco se aceptan. Sería conveniente, en cuanto al punto de acceso, que se garantizaran que esas medidas sean efectivas.

La Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, assenyala que el segon punt de la moció estaran obligats a complir-lo segons la normativa estatal aplicable.

La Sra. Mónica Gil Cano, del Grupo Vox, responde que los criterios de selección se recogen en las bases.

La Presidenta de la Comisión señala, en cuanto a las oficinas, están funcionando en zona DANA desde el principio y han prestado un gran servicio a todo tipo de ayudas de afectados. Se va a ejecutar ya el Plan Municipal Empleo DANA.

La Sra. Paula M. Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, responde que en hostelería se ha elaborado un informe resumen y se comunicó a afectados y a las oficinas de Pedanías para que presten adecuada información.

El Sr. Javier I. Mateo García, del Grupo Socialista, responde que se ha de advertir a los afectados que no estén de alta en LABORA, porque si no tramitan el alta no podrán acceder a las medidas de los Planes.

15	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000038-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre condonació del deute. <i>Moción que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre condonación de la deuda.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre condonación de la deuda, la cual decae al aprobarse la Moción alternativa presentada por la Sra. María José Ferrer San Segundo, concejala de las delegaciones de Hacienda y Presupuestos, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula M. Llobet Vilarrasa y Sr. Santiago Ballester Casabuena, y la abstención de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano,

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre condonació del deute, la qual decau en aprovar-se la Moció alternativa presentada per la Sra. María José Ferrer San Segundo, regidora de les delegacions d'Hisenda i Pressupostos, amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula M. LLobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i l'abstenció de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el següent sentit:

“Primero.- Instar al Gobierno de España a impulsar una reforma del sistema de financiación que permita garantizar unos servicios públicos de calidad a los valencianos, cumpliendo así los principios de igualdad entre los españoles y la solidaridad entre las distintas regiones y provincias de España.

Segundo.- Reclamar al Gobierno de España que, tras la resolución del problema estructural indicado en la propuesta de acuerdo anterior, aborde con inmediatez la compensación a la Comunidad Valenciana por el déficit de financiación acumulado; y, en todo caso, que cualquier acuerdo del Gobierno de España con otras Comunidades no entrañe trasvases de deuda que acaben pagando los ciudadanos con sus impuestos.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de Financiación Local, al objeto de que los Ayuntamientos puedan disponer de recursos suficientes para atender los servicios y las necesidades de sus vecinos”.

La Moción presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, decía así:/ La Moció presentada pel Sr. Borja J. Sanjuan Roca, deia axí:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sobreendeudamiento que viven hoy las comunidades autónomas tiene su origen en la política irresponsable de financiación y recortes de los gobiernos del Partido Popular durante las anteriores legislaturas. Durante esos años, el PP implementó una política de austeridad, que lejos de garantizar la estabilidad económica de las comunidades autónomas, provocó un endeudamiento y un colapso financiero. La falta de planificación y la incapacidad de ofrecer un nuevo modelo de financiación ha derivado en una situación de vulnerabilidad fiscal, obligando a las comunidades autónomas a endeudarse de forma desmedida para poder mantener los servicios públicos de salud, educación y servicios sociales.

Esta situación se complicó por el incumplimiento de la reforma del sistema de financiación autonómica que prometió el Partido Popular. En lugar de plantear una solución razonable y que se acercara a la realidad económica de cada comunidad autónoma, el PP optó por la paralización de los mecanismos de financiación. Esto generó graves desigualdades territoriales y dejó a gobiernos autonómicos sin opciones para gestionar sus recursos de manera eficiente. Como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



resultado, las comunidades autónomas con menor capacidad económica se vieron obligadas a recurrir a un sobreendeudamiento que supone una carga desproporcionada sobre sus arcas públicas.

Desde el gobierno de Pedro Sánchez se ha tomado la iniciativa de corregir este desequilibrio mediante la condonación parcial de la deuda en aquellas comunidades autónomas en régimen común a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera. La necesidad de aliviar la carga financiera de las comunidades autónomas y garantizar a su vez que los recursos públicos sean destinados a reforzar la sanidad pública, la educación pública y los servicios sociales, en lugar de quedar condenados en el pago de intereses y la amortización de una deuda que fue generada por la gestión deficiente del Partido Popular.

La condonación de la deuda que se ha presentado es un acto de justicia fiscal que demuestra el compromiso del Pedro Sánchez con la cohesión territorial y la autonomía económica de las comunidades autónomas. Esta medida forma parte de una estrategia para mejorar la financiación de las comunidades autónomas y los servicios públicos, al igual que los 300.000 millones más que han recibido las comunidades autónomas en los últimos siete años.

Estas medidas acercan a los gobiernos autonómicos a recuperar su capacidad de inversión, facilitando así el desarrollo de infraestructuras, modernizando los sistemas públicos de sanidad y la mejora y la calidad de la educación pública. Además, esta iniciativa se enmarca en una reforma más amplia que busca consolidar un modelo de financiación que potencie y mejore la justicia social.

Sin embargo, a pesar de la trascendencia de esta medida, el Partido Popular ha vuelto a mostrar su falta de compromiso. La decisión de abandonar la mesa del Consejo de Política Fiscal y Financiera en el momento de la aprobación de la condonación de la deuda demuestra su irresponsabilidad sistemática a participar en soluciones que benefician a las ciudadanas y ciudadanos de nuestros municipios. Con este gesto, el PP no sólo ha rechazado una política de Estado basada en el principio de solidaridad y la cohesión territorial, sino que ha demostrado de nuevo, que prioriza sus intereses partidistas por encima de los vecinos y vecinas de nuestros municipios.

En conclusión, la condonación de la deuda de las comunidades autónomas es una medida imprescindible para garantizar el fortalecimiento de nuestro Estado de bienestar y ayudar de esta forma a reducir las desigualdades entre las comunidades autónomas. Los servicios públicos deben ser el objeto directo de esta condonación parcial de la deuda autonómica y debe hacerse mediante la reparación, inversión y modernización de los servicios sociales, la educación y la sanidad pública.

ACUERDO

1. El Ayuntamiento de València insta a la Generalitat Valenciana a aceptar la condonación de la deuda propuesta por el Gobierno de España el pasado día 26 de febrero de 2025 en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, garantizando que la deuda se destinará a la mejora de los servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales.
2. El Ayuntamiento de València insta a que la Generalitat Valenciana establezca un mecanismo de seguimiento y transparencia *ad-hoc* para asegurar que los recursos

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025 166

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



derivados de esta condonación parcial de la deuda tengan un impacto directo y positivo en la financiación local, los servicios públicos y en la inversión en los municipios.

3. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a la Conselleria de Hacienda y Economía de la Generalitat Valenciana, a la Federación de Municipios y Provincias y al Gobierno de España.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, señala que existe una propuesta del Ministerio aprobada en Consejo Política Fiscal y Financiera para una condonación de deuda por habitante para la Comunitat Valenciana, que junto con Cataluña y Andalucía se sitúan en el rango más alto. Sabemos que es insuficiente respecto de la infrafinanciación de la CV, pero es muy importante para la CV. Viendo las alternativas presentadas, ambas se refieren a la reforma del sistema de financiación autonómica, que podríamos aceptar. También estamos de acuerdo con la reforma de la financiación local y con el apartado relativo al fondo de nivelación. En cuanto al resto de contenido de las propuestas alternativas, manifiesta que no acaba de entender que la condonación sea posterior a la reforma del sistema de financiación, ya que nos perjudica a nivel de intereses de deuda. Tampoco entendemos que pueda haber trasvase de deuda que paguen los ciudadanos. En cuanto a la parte relativa a la condonación del préstamo DANA también estamos de acuerdo.

La Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, respon que el préstec a 0% si que va a deute, segons li han confirmat. En este sentit, presenta la següent Moció alternativa:

"El País Valencià ha rebut des de l'inici de la descentralització administrativa i política –a la fi dels anys vuitanta del segle XX- un finançament inferior a la mitjana de les Comunitats Autònomes (CA) de règim comú.

El sistema de finançament autonòmic facilita el 80% dels ingressos de la Generalitat Valenciana. L'infrafinançament que hem patit històricament ocasiona que fins als darrers anys, la despesa de la Generalitat Valenciana haja estat inferior a la mitjana de les CA. A més a més, les valencianes i valencians necessitem el 93% dels recursos per atendre els serveis públics de l'estat del benestar (sanitat, educació i polítiques socials), mentre que la mitjana de les CA sols necessiten el 82%. Així que per a atendre la resta de competències (promoció econòmica, R+D, habitatge, infraestructures, medi ambient, etc.) sols es disposa de la meitat dels recursos que la mitjana de les CA.

Al període 2002-2022 el finançament rebut al País Valencià ha estat de mitjana un 8% per sota del conjunt de les CA, per la qual cosa apropar-se a la mitjana de la despesa pública de les CA per a exercir les nostres competències sols ha estat possible amb deute, del que paguem interessos. Açò ha provocat que en estos moments el 78,6% del deute públic valencià (47.000 milions d'euros) l'haja generat la falta de finançament adequat per a garantir els serveis públics bàsics valencians.

Ara, el Ministeri d'Hisenda, sense complir amb la seua obligació de presentar un nou model de finançament autonòmic, proposa condonar 83.252 milions d'euros a les comunitats

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



autònomes de règim comú, com a compensació de la insuficiència d'ingressos patida per estes durant la Gran Recessió (2009-2013). Esta xifra suposa sols el 36% del deute generat per l'infrafinançament del model de 2009.

Els objectius que orienten esta condonació per al Ministeri d'Hisenda no solucionen cap dels problemes d'infrafinançament que ha generat el mateix sistema i la falta de traspàs de recursos a la Generalitat Valenciana:

- **Reduir el deute:** d'acord amb l'informe de la Comissió d'experts de les Corts Valencianes, el 78,6% del deute valencià és conseqüència de la insuficiència general i de l'infrafinançament particular des de 2001 a 2022. Doncs la condonació proposada sols suposa reduir el 19,33%. La xifra més baixa de totes les comunitats autònomes.

- **Normalitzar la situació financera:** la condonació ens deixa un deute viu -dades al 31/12/2023- de 46.786 milions d'euros, el 20,49% del total, quan abans de la condonació representaven un percentatge inferior sobre el total, el 18,61%, som la segona CA després de Catalunya en el fet que el percentatge augmenta.

- **Facilitar l'accés als mercats:** amb el deute viu després de la condonació oferida pel Ministeri d'Hisenda, la Generalitat no podrà obtenir la qualificació necessària per a acudir a finançar-se als mercats.

- **Reforçar l'estat del benestar:** utilitzant com a criteri per a repartir la condonació la població ajustada i no adjudicant-nos cap import per haver rebut cada any menys recursos que la mitjana de les CA no hi haurà cap possibilitat d'augmentar les despeses en sanitat, educació i protecció social.

No podem evitar les comparacions amb l'efecte de la proposta del Ministeri d'Hisenda sobre altres CA. I així, resulta inexplicable que el nostre percentatge de condonació siga el menor sobre el deute viu de totes les CA, és a dir, havent patit un infrafinançament respecte de la Mitjana de CA cada any se'ns redueix el deute un percentatge inferior (19,33%) a CA sobrefinançades com per exemple Galícia (32,95%), Castella-Lleó (26,27%). Fins i tot de les quatre infrafinançades: Andalusia (48,62%), Castella la Manxa (30,50%) i Múrcia (27,33%).

El plantejament de condonació del Ministeri d'Hisenda no aten els pronunciaments, tant del Congrés dels Diputats com del Senat. El Congrés dels Diputats va aprovar el 22/03/2017 una Proposició No de Llei en els següents termes: "El Govern d'Espanya analitzarà els dèficits de finançament que han suportat de manera recurrent les Comunitats Autònomes, i el seu impacte sobre el deute autonòmic, a fi de posar en marxa el mecanisme de compensació previst en la LOFCA (arts. 2n i 6é). Igualment, El Ple del Senat en la seua sessió del dia 17/05/2023 va aprovar a proposta "Que procedisca a Implantar mecanismes de compensació previstos en la LOFCA pels dèficits de finançament suportats de manera recurrent per les Comunitats Autònomes".

L'Estat ha d'assumir el 100% de l'endeutament justificat pel mal funcionament i la pròrroga des del 2014 de l'actual sistema de finançament autonòmic. Superar l'asfíxia financera que pateix el País Valencià sols és possible amb la combinació de tres mesures per part del govern central.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Per tot l'anteriorment exposat, es presenta la següent:

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

1. *Instem al Govern central a presentar de forma urgent al Congrés una proposta de reforma del sistema de finançament autonòmic vigent, caducat des de 2014, vistes les seues insuficiències, especialment la insuficiència financera crònica que provoca a la Generalitat Valenciana.*
2. *Mentre això no es realitze, instem el Govern central a crear un Fons transitori d'Anivellament per a apropar el finançament del País Valencià i les altres tres CA infrafinançades a la mitjana.*
3. *Instem al Govern central a condonar el deute de les CA, conseqüència de la insuficiència financera patida, tant per la insuficiència general de totes com per la relativa de les quatre infrafinançades.*
4. *A més a més, amb el repte de superar les conseqüències d'una DANA que ha afectat a una part important del territori valencià i al 20% de l'estoc de capital públic, instem al Govern central a fer les transferències relatives a la recuperació de les comarques afectades de forma finalista i sense generar més deute, condonant així mateix els préstecs ja concedits a la Generalitat Valenciana de 3.000 milions d'euros per la DANA."*

La Presidenta de la Comisión responde que en los números de la infrafinanciación podemos estar de acuerdo, pero la motivación de la moción inicial no la compartimos. La condonación es un término injusto con la Comunidad Valenciana ya que gran parte de su deuda ha sido infrafinanciada durante años. Lo primero que planteamos es la reforma del sistema de financiación y es sorprendente que la moción no lo incluya, por lo que parece que proviene de instancias superiores a la Comunidad Valenciana. También planteamos que la compensación de la deuda sea inmediata y que no hayan trasvases de deuda. Es un acuerdo inicial entre el Gobierno de España y una Comunidad Autónoma por necesidades de apoyos. Cataluña tiene una condonación superior a la media de las CCAA. Lo siguiente será un cuponazo para Cataluña. Dicen que no habrá cupo, pero también dijeron que no habría amnistía. En tal caso de un cupo, la deuda de España no iría a dicha Comunidad Autónoma, y se repartiría entre el resto de CCAA. El sistema de financiación local sigue siendo muy mejorable. Por ello planteamos nuestra alternativa. La de Compromis incluye alguno de nuestros planteamientos, aunque no todos. La moción alternativa que plantea es la siguiente:

“Primero.- Instar al Gobierno de España a impulsar una reforma del sistema de financiación que permita garantizar unos servicios públicos de calidad a los valencianos, cumpliendo así los principios de igualdad entre los españoles y la solidaridad entre las distintas regiones y provincias de España.

Segundo.- Reclamar al Gobierno de España que, tras la resolución del problema estructural indicado en la propuesta de acuerdo anterior, aborde con inmediatez la compensación a la Comunidad Valenciana por el déficit de financiación acumulado; y, en todo

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025 169

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



caso, que cualquier acuerdo del Gobierno de España con otras Comunidades no entrañe trasvases de deuda que acaben pagando los ciudadanos con sus impuestos.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de Financiación Local, al objeto de que los Ayuntamientos puedan disponer de recursos suficientes para atender los servicios y las necesidades de sus vecinos”.

La Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, respon que la proposta de condonació parcial no estem d'acord amb el criteri, ja que no atén l'infrafinançament sinó a la població. Per tant, rebem una condonació pitjor. La Comunitat Valenciana només reduiria deute el 19% enfront d'altres CCAA que superen el 30%. Esta mesura no resol el passat, ni el present ni el futur. Per això presentem la nostra alternativa: nou sistema finançament, fons provisional d'anivellament a les CCAA infrafinançada, la condonació real del deute creat per l'infrafinançament i tema d'ajudes DANA. El PP va votar amb nosaltres en Diputació Castelló.

El Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, responde que se trata de una condonación parcial, no definitiva. Todos estamos de acuerdo con algunas cuestiones como la reforma de la financiación autonómica y el fondo de nivelación. Pero deberíamos aceptar la condonación propuesta para la Comunidad Valenciana.

La Presidenta de la Comisión responde que no estamos de acuerdo en la forma que se plantea la condonación por el Gobierno de España. Y además no es competencia municipal sino de la Generalitat Valenciana.

16	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000051-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre Portals de Transparència. <i>Moción que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre Portales de Transparencia.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre Portales de Transparencia, la cual decae al aprobarse por unanimidad la Moción alternativa (con los cambios introducidos en la misma a raíz del debate) presentada por la Sra. María José Ferrer San Segundo, concejala de las delegaciones de Hacienda y Presupuestos, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre Portals de Transparència, la qual decau en aprovar-se per unanimitat la Moció alternativa (amb els canvis introduïts en la mateixa arran del debat) presentada per la Sra. María José Ferrer San Segundo, regidora de les delegacions d'Hisenda i Pressupostos, en el següent sentit:

"1.- Que desde el servicio de Transparencia se sigan realizando los trabajos oportunos para agilizar la puesta en marcha de los nuevos portales de transparencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



2.- Que se realice desde el servicio de transparencia y en coordinación con la Dirección general del sector público la formación y el seguimiento adecuado para que los organismos del sector publico puedan actualizar lo antes posible los datos del Portal de Transparencia.

3.- Que exista un compromiso en el mantenimiento y actualización de los contenidos por cada una de las entidades.

4.- Que en próximas Comisiones se dará cuenta de los avances realizados en esta materia”.

La Moción presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, decía así:/ La Moció presentada pel Sr. Borja J. Sanjuan Roca, deía axí:

Uno de los principios que deben regir los gobiernos es el principio de transparencia. En la última década, se han consolidado avances normativos que transforman la transparencia y la rendición de cuentas en derechos para la ciudadanía.

Tanto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la LEY 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, como el “Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana: Transparencia” aprobado por este Ayuntamiento en 2021, establecen el marco normativo por el que se tienen que regir tanto la administración local como su sector público en materia de transparencia.

En concreto, el artículo 5 del “Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana: Transparencia” establece que su ámbito de aplicación incluye

b) *Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de Valencia.*

c) *Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por 100.*

d) *Las fundaciones de iniciativa pública local o de participación mayoritaria de las Entidades Locales, ya sea en su dotación fundacional o en sus órganos de gobierno.*

En este momento, el conjunto del sector público local del Ayuntamiento de València incumple las obligaciones derivadas del mencionado reglamento. A fin de ilustrar esta falta de transparencia, podemos citar los siguientes incumplimientos a modo de ejemplo:

- Las Naves: organigrama no actualizado desde hace 4 años.
- FCVPE (Valencia activa): auditorías del 2023 y 2024 sin publicar.
- Universitat Popular: contratos menores sin actualizar desde el 2023.
- Visit Valencia: convenios sin actualizar desde el 2023.

Por todo lo expuesto el concejal que suscribe formula la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que desde la Delegación de Transparencia se inste a todas las entidades del sector público local a actualizar sus respectivos portales de transparencia, a fin de cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa estatal y autonómica, así como el reglamento del propio Ayuntamiento de València, en el plazo máximo de dos semanas.
2. Que desde la Delegación de Transparencia se haga el oportuno seguimiento del cumplimiento de esta exigencia y se dé cuenta en la próxima sesión de esta comisión.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Javier I. Mateo García, del Grupo Socialista, manifiesta que la ciudadanía ha de acceder a los portales de transparencia y en algunos de ciertas entidades no se han actualizado datos. Por tanto, vista la alternativa presentada, solicita un compromiso de algún plazo real.

El Sr. Pere S. fuset i Tortosa, del Grup Compromís, assenyala que la transparència no és punt fort de l'actual Govern, com el tema del sou d'Alcaldia o la recent sanció per un tema de la Policia Local. En Junta Central Fallera es va haver de convocar un Consell perquè es publicaren els contractes menors i no es va publicar de manera immediata tota la informació, sinó de manera parcial. Valora positivament l'alternativa, però hauria d'establir-se algun termini, com donar compte en la pròxima Comissió Informativa dels avanços.

La Presidenta de la Comisión señala que la alternativa llega de Transparencia. Es cierto que en los 8 años anteriores no se publicaba toda la información que ahora se solicita. Nos dicen que primero se han de actualizar los portales y luego los contenidos. Se ha contratado la actualización de los portales, ya que técnicamente estaba desfasada. También se ha iniciado la formación del personal en el uso del nuevo portal. Está previsto que para finales de mes estén operativos los nuevos portales, y podemos establecer un plazo de 2 meses, pero luego faltarán los contenidos. Presenta la siguiente moción alternativa:

"1.- Que desde el servicio de Transparencia se sigan realizando los trabajos oportunos para agilizar la puesta en marcha de los nuevos portales de transparencia

2.- Que se realice desde el servicio de transparencia y en coordinación con la Dirección general del sector público la formación y el seguimiento adecuado para que los organismos del sector publico puedan actualizar lo antes posible los datos del Portal de Transparencia

3.- Que exista un compromiso en el mantenimiento y actualización de los contenidos por cada una de las entidades."

El Sr. Javier I. Mateo García, del Grupo Socialista, responde que la información se debería actualizar con independencia de la plataforma tecnológica existente.

El Sr. Ferran Puchades Vila, del Grup compromís, manifiesta que, añadiendo nuevo apartado de dar cuenta en próximas Comisiones de los avances realizados en esta materia, nos adherimos a la alternativa presentada por el Grupo Popular.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



17	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000051-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre polítiques actives d'ocupació i formació. <i>Moción que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre políticas activas de empleo y formación.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre políticas activas de empleo y formación, la cual decae al aprobarse la Moción alternativa presentada por la Sra. Mónica Gil Cano del Grupo Vox, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula M. LLobet Vilarrasa y Sr. Santiago Ballester Casabuena, y de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y el voto en contra de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre polítiques actives d'ocupació i formació, la qual decau en aprovar-se la Moció alternativa presentada per la Sra. Mónica Gil Cano del Grup Vox, amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula M. LLobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i el vot en contra dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el següent sentit:

"Continuar trabajando desde la Delegación en esa doble vertiente del trabajo municipal: la del empleo y la de la formación. Un trabajo encaminado a la coordinación e incremento de las políticas de empleo y formación a través de los Talleres de Empleo y Escuelas Taller, así como los Programas de Formación Profesional para el Empleo y Programas EXPLUS y EMPUJU.

Un trabajo dirigido a asegurar el cumplimiento de los planes y estudios de necesidades de formación del mercado laboral que, como en el Plan de Empleo recientemente aprobado, conjugue tanto las necesidades de carácter profesional exigibles a los puestos de trabajo requeridos como la visión asistencial a los más desfavorecidos, conforme a la promoción de políticas activas de empleo.

En lo que a Valencia Activa se refiere, continuar mejorando la distribución de los recursos y del personal para obtener una mejor posición respecto a los objetivos de la Fundación."

La Moción presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, decía así:/ La Moció presentada pel Sr. Borja J. Sanjuan Roca, deia axí:

Las políticas activas de empleo y formación se han demostrado como una herramienta altamente efectiva, a través del diálogo social, para facilitar la empleabilidad y la mejora de las habilidades y conocimientos de los valencianos y valencianas. La inversión pública en esta

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



materia es clave para continuar mejorando el acceso al mercado laboral y promover la ocupación de la ciudadanía.

El trabajo que se ha venido realizando de la mano de otras administraciones ha dado como resultado mejoras significativas en la empleabilidad de sectores de la población con más dificultad para el acceso al empleo. Ante la evidencia de los resultados se debe continuar aumentando la inversión, los recursos y programas para mejorar la formación y la empleabilidad de la población y ofrecer un servicio profesional y vertebrado por todo el territorio de nuestra ciudad.

Además de los recursos propios del Ayuntamiento, se hace necesario contar con los recursos de la Generalitat Valenciana para la puesta en marcha de programas concretos como EMCUJU, AVALEM EXPERIENCIA, etc.. Lamentablemente, en los últimos dos años se han recortado paulatinamente los programas de fomento del empleo y la formación por parte de la GVA y eso afecta directamente a nuestros vecinos y vecinas.

El propio Ayuntamiento de València reconoce que las **Transferencias Corrientes de la administración autonómica para el 2024-2025** en EMPLEO se reducen en **7.270.093.72€**, afectando a programas como Garantía Juvenil (-2.103.067,75€), Explus (-2.585.353,77€), Avalem capacitats (-236.914,87€), Formación y AEDL (-169.488,53€). Ante esta situación el Ayuntamiento de València, anteponiendo a sus ciudadanos y ciudadanas a las políticas autonómicas debe exigir los fondos y programas pertinentes para no parar en seco las oportunidades que se ofrecen.

Ante esta situación, desde el Grupo Municipal Socialista, se proponen las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. **Instar a la Generalitat**, a recuperar programas de formación y empleo, así como su respectiva financiación y recursos, que se focalicen en los principales sectores en desempleo y potenciar la formación para la mejora de la empleabilidad y acceso al mercado laboral.
2. **Exigir a la Generalitat**, una financiación igual o superior a la de años anteriores para los programas de formación y empleo que se puedan implementar en València como Garentia Juvenil, Explus, Avalem capacitats o similares.
3. **Coordinar con Labora**, los programas a desarrollar en València, así como su financiación, en base a los datos de ocupación y sectores de población más afectados (jóvenes, larga duración, mujeres, víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, etc).
4. **Ampliar los recursos y medios de Barris per l'Ocupació**, recuperando los puntos de atención eliminados y garantizando la contratación del personal necesario para ofrecer un servicio de orientación y formación laboral de calidad.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



El Sr. Javier I. Mateo García, del Grupo Socialista, señala que en las transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana al Ayuntamiento para 2024-2025 hay una reducción de varios millones. Algunos los han suprimido directamente en la Generalitat Valenciana. Considera que también se debería ampliar los recursos del programa Barris per l'Ocupació.

La Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, manifesta que secunden està moció. Els Pressupostos de LABORA dels últims anys han anat reduint-se en perjudi de l'Ajuntament.

La Sra. Mónica Gil Cano, del Grupo Vox, responde que se ha aumentado número de Talleres de Empleo, así como el Programa INSERTA. También una subvención para Formación Profesional. Por tanto, se han conseguido nuevas subvenciones de empleo. El Ayuntamiento sí está coordinado con LABORA. En cuanto al último punto, se ha replanteado el citado programa. Es por ello que plantea la siguiente moción alternativa:

"Continuar trabajando desde la Delegación en esa doble vertiente del trabajo municipal: la del empleo y la de la formación. Un trabajo encaminado a la coordinación e incremento de las políticas de empleo y formación a través de los Talleres de Empleo y Escuelas Taller, así como los Programas de Formación Profesional para el Empleo y Programas EXPLUS y EMPUJU.

Un trabajo dirigido a asegurar el cumplimiento de los planes y estudios de necesidades de formación del mercado laboral que, como en el Plan de Empleo recientemente aprobado, conjugue tanto las necesidades de carácter profesional exigibles a los puestos de trabajo requeridos como la visión asistencial a los más desfavorecidos, conforme a la promoción de políticas activas de empleo.

En lo que a Valencia Activa se refiere, continuar mejorando la distribución de los recursos y del personal para obtener una mejor posición respecto a los objetivos de la Fundación."

PREGUNTAS/PREGUNTES

18	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000030-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, sobre baròmetres municipals 2025. <i>Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromís, sobre barómetros municipales 2025.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

PREGUNTA:

Quina és la previsió relativa a temàtiques, valoració de gestió municipal i enquestes d'intenció de vot pròpies dels baròmetres municipals durant 2025? Es prega que s'incloga ací la previsió de dates dels treballs de camp i publicació, així com l'accés a l'expedient o expedients corresponents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



**RESPOSTA DE PAULA MARÍA LLOBET VILARRASA - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I
CAPTACIÓ D'INVERSIONS:**

Planificación Barómetro municipal año 2025:

Ola 27 Vivienda. Ya publicados resultados en la web de la Oficina de Estadística.

Ola 28 Comercio y Consumo. Realizándose el trabajo de Campo. Publicación de resultados en el mes de mayo.

Ola 29 Valoración de Servicios. Innovación y Nuevas tecnologías. Publicación de resultados en el mes de julio.

Ola 30. Convivencia. Publicación de resultados en el mes de noviembre.

Para el año 2025 no está previsto realizar ningún Barómetro que incluya intención de voto.

Planificació Baròmetre municipal any 2025:

Ona 27 Vivenda. Ja publicats resultats en la web de l'Oficina d'Estadística.

Ona 28 Comerç i Consum. Realitzant-se el treball de Camp. Publicació de resultats el mes de maig.

Ona 29 Valoració de Servicis. Innovació i Noves tecnologies. Publicació de resultats el mes de juliol.

Ona 30. Convivència. Publicació de resultats el mes de novembre.

Per a l'any 2025 no està previst realitzar cap Baròmetre que incloga intenció de vot.

19	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000030-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, sobre quadres de comandament. <i>Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromis, sobre cuadros de mando.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

PREGUNTA:

Quines són les millores i treballs tècnics relatius als diferents quadres de comandament realitzades durant 2024 i fins ara, i quina previsió hi ha per a la resta de 2025?

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

176

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



**RESPOSTA DE PAULA MARÍA LLOBET VILARRASA - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I
CAPTACIÓ D'INVERSIONS:**

En lo referente al proyecto Plataforma VLCi, las mejoras y trabajos técnicos realizados durante el año 2024 son los siguientes:

- Migración de la versión base del sistema Pentaho, utilizado para implementar cuadros de mando en la Plataforma VLCi, a la siguiente versión más estable
- Migración del entorno de ejecución y programación de ETLs, como entorno utilizado para la obtención de datos para los cuadros de mando
- Actualización de la forma de integrar datos con SigVAL para utilizar la interfaz ofrecida por el GIS para recibir datos
- Realización de prueba piloto para incorporar datos de forma automática desde capas de SigVAL
- Creación de una nueva portada de cuadros de mando donde poder acceder a cuadros de mando no solo implementados con tecnología Pentaho, sino con cualquier tecnología web
- Realización de trabajos previos para la licitación del nuevo contrato de Plataforma VLCi
- Inicio de integración de diversos datasets:
 - sensores embarcados en autobuses de EMT,
 - datos de placas solares fotovoltaicas,
 - sensores de detección de personas y medioambientales del proyecto Conecta de la Diputación de Valencia,
 - consumo eléctrico de edificios municipales,
 - intervenciones de policía local,
 - sonómetros ZAS,
 - padrón anonimizado,
 - ubicación de camiones de bomberos,
 - contratos menores,
 - y personal municipal

Respecto al año 2025, se prevé:

- Finalizar las integraciones de los nuevos datasets indicados anteriormente
- Iniciar nuevas integraciones de datos según prioridades municipales
- Iniciar el nuevo contrato de Plataforma VLCi. Esto implicará la definición de una nueva arquitectura tecnológica

Referent al projecte Plataforma VLCi, les millores i treballs tècnics realitzats durant l'any 2024 són els següents:

- Migració de la versió base del sistema Pentaho, utilitzat per a implementar quadres de comandament en la Plataforma *VLCi, a la següent versió més estable
- Migració de l'entorn d'execució i programació de ETLs, com a entorn utilitzat per a l'obtenció de dades per als quadres de comandament

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025 177

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



- Actualització de la manera d'integrar dades amb SigVAL per a utilitzar la interfície oferida pel GIS per a rebre dades
- Realització de prova pilot per a incorporar dades de manera automàtica des de capes de SigVAL
- Realització de treballs previs per a la licitació del nou contracte de Plataforma VLCi
- Creació d'una nova portada de quadres de comandament on poder accedir a quadres de comandament no sols implementats amb tecnologia *Pentaho, sinó amb qualsevol tecnologia web
- Inici d'integració de diversos datasets:
 - o sensors embarcats en autobusos d'EMT,
 - o dades de plaques solars fotovoltaïques,
 - o sensors de detecció de persones i mediambientals del projecte Connecta de la Diputació de València,
 - o consum elèctric d'edificis municipals,
 - o intervencions de policia local,
 - o sonòmetres ZAS,
 - o padró anonimitzat,
 - o ubicació de camions de bombers,
 - o contractes menors,
 - o i personal municipal

Respecte a l'any 2025, es preveu:

- Finalitzar les integracions dels nous datasets indicats anteriorment
- Iniciar noves integracions de dades segons prioritats municipals
- Iniciar el nou contracte de Plataforma VLCi. Això implicarà la definició d'una nova arquitectura tecnològica

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



20	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000030-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta que presenten el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Lucía Beamud Villanueva, del Grup Compromís, sobre notes interiors de pobles de València. <i>Pregunta que presentan el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Lucía Beamud Villanueva, del Grupo Compromís, sobre notas interiores de pobles de València.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA Y PRESUPUESTOS		

PREGUNTA:

Detalle quins és el nombre de notes interiors que s'han emès en cadascú dels pobles de València, diferenciant el poble, assumpte i dates que es varen emetre des de 2024 fins a la data actual.

**RESPOSTA DE MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:**

La pregunta formulada es referix a una matèria/qüestió que no és competència de la Delegació a la qual es dirigix, podent correspondre a la de Pedanies.

21	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2025-000030-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, sobre projectes Next Generation. <i>Pregunta que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grupo Compromís, sobre proyectos Next Generation.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

PREGUNTA:

En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament Orgànic del Ple, la regidora que subscriu formula la següent pregunta:

Pel que fa als projectes finançats amb fons NEXT GENERATION, en els quals ha finalitzat el termini màxim d'execució establert per la resolució de concessió, incloent-hi les pròrrogues concedides, quins són els imports no executats de cadascun d'aquests projectes, per no haver-se utilitzat la totalitat dels fons assignats?

**RESPOSTA DE PAULA MARÍA LLOBET VILARRASA - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I
CAPTACIÓ D'INVERSIONS:**

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025 179

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



A fecha 22 de abril de 2025, los proyectos financiados con fondos Next Generation que han finalizado el plazo máximo de ejecución por la resolución de concesión y prorrogas y se ha presentado la oportuna justificación, presentan los següents importes no ejecutados:

· “PIREP PALAU DE LA MÚSICA”:

Fecha de solicitud: 22/04/2022

Fecha de concesión: 07/12/2022

Cantidad no ejecutada 0 €

· “DIGITALIZACIÓN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOL.1
CIBERSEGURIDAD”:

Fecha de solicitud: 02/12/2021

Fecha de concesión: 19/05/2022

Cantidad no ejecutada 0 €

· “DIGITALIZACIÓN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOL.2
INFRAESTRUCTURAS DIGITALES”:

Fecha de solicitud: 02/12/2021

Fecha de concesión: 19/05/2022

Cantidad no ejecutada 0 €

“ORIENTACIÓ 2022”:

Fecha de solicitud: 15/02/2022

Fecha de concesión: 29/06/2022

294.834,25€ se ha verificado de menos (IVA incluido)

· “EFICIENCIA ENERGÉTICA CAMPO DE HOCKEY”:

Fecha de solicitud: 13/01/2023

Fecha de concesión: 24/04/2023

9.842.88€ se ha verificado de menos (IVA incluido)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



A data 22 d'abril de 2025, els projectes finançats amb fons Next Generation que han finalitzat el termini màxim d'execució per la resolució de concessió i prorrogues i s'ha presentat l'oportuna justificació, presenten els següents imports no executats:

· “PIREP PALAU DE LA MÚSICA”:

Data de sol·licitud: 22/04/2022

Data de concessió: 07/12/2022

Quantitat no executada 0 €

· “DIGITALITZACIÓ ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES SOL.1
CIBERSEGURETAT”:

Data de sol·licitud: 02/12/2021

Data de concessió: 19/05/2022

Quantitat no executada 0 €

· “DIGITALITZACIÓ ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES SOL.2
INFRAESTRUCTURES DIGITALS”:

Data de sol·licitud: 02/12/2021

Data de concessió: 19/05/2022

Quantitat no executada 0 €

“ORIENTACIÓ 2022”:

Data de sol·licitud: 15/02/2022

Data de concessió: 29/06/2022

294.834,25€ s'ha verificat de menys (IVA inclòs)

· “EFICIÈNCIA ENERGÈTICA CAMP D'HOQUEI”:

Data de sol·licitud: 13/01/2023

Data de concessió: 24/04/2023

9.842.88€ s'ha verificat de menys (IVA inclòs)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



22	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000030-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenten les Sres. Eva M. Coscollà Grau i Lucía Beamud Villanueva, del Grup Compromís, sobre ingrés de l'Estat. <i>Pregunta que presentan las Sras. Eva M. Coscollà Grau y Lucía Beamud Villanueva, del Grupo Compromís, sobre ingreso del Estado.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-CONTRATACIÓN-CONTROL ADMTVO.		

PREGUNTA:

En la passada COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES la regidora que subscriu va formular la següent pregunta:

"El Govern d'Espanya ingressarà abans del pròxim 19 de març a tots els municipis afectats per la DANA els diners corresponents per a finançar les obres de reparació d'infraestructures, equipaments, instal·lacions i serveis de titularitat municipal causats per la riuada, tal com queda establert en el BOE. En concret, a la ciutat de València li corresponen un poc més de 137 milions d'euros.

Sense perjudici a que des de la data actual fins al termini en que es finalitza la presentació de projectes que siguen objecte de la financiació de l'Estat, entenem que aquest consistori (i atenent la urgència del tema en qüestió) ja tindrà unes primeres propostes perquè alguns projectes siguen objecte d'aquesta financiació (projectes que ja estaran en fase de redacció avançada, seguint els tràmits previstos en la Ordre, i aquells l'execució dels quals es troba ja en fase de realització o realitzada).

És per això que la regidora que subscriu formula:

Que es detalle quins són els projectes els quals van a anar destinats els 137M€ i que s'han comunicat al Govern d'Espanya. Diferencie el pressupost de cadascuna de les inversions i poblacions (pobles de València o barris, si fóra el cas) als que aniran destinades les inversions."

Com a resposta a la citada pregunta la regidora delegada d'Hisenda, Pressupostos i Pedanies ens va indicar que «... la matèria que es planteja no és competència de la Delegació a la qual es dirigeix, podent correspondre a la Delegació de Grans Projectes, atés que mitjançant Acord de la Junta de Govern Local de 21 de febrer de 2025 es va acordar delegar en el regidor de Grans Projectes, Sr. José Marí Olano, la facultat de resoldre mitjançant actes administratius quants resulten necessaris per a l'impuls i la coordinació de totes les ajudes a atorgar o atorgades a l'Ajuntament de València, com a entitat local afectada per la DANA, per les diferents Administracions Públiques.»

Per la qual cosa les regidores que subscriuen formulen la següent:

Que es detalle quins són els projectes els quals van a anar destinats els 137M€ i que s'han comunicat al Govern d'Espanya. Diferencie el pressupost de cadascuna de les inversions i poblacions (pobles de València o barris, si fóra el cas) als que aniran destinades les inversions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Sense perjudici que pogueren haver-hi diferents modificacions atenent a la data de finalització dels projectes.

**RESPOSTA DE JOSE MARI OLANO - REGIDOR/A DELEGAT/DA -
DELEGACIÓ DE GRANS PROJECTES:**

El procedimiento e hitos temporales de las subvenciones a las que se refiere la pregunta están regulados en la Orden TMD/101/2025, de 31 de enero, para la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y diputaciones provinciales para financiar obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de la red viaria de titularidad provincial, de los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, al amparo del artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

El apartado noveno.1 de esta Orden dispone que “una vez aceptadas las subvenciones, se abrirá el plazo de presentación de proyectos, a través de los que las entidades beneficiarias detallarán las obras que plantean financiar con las subvenciones concedidas. Los proyectos contendrán la información y documentación que se indican en esta orden y se deberán presentar en el plazo y forma que se estipula en el apartado décimo”.

El apartado décimo.2, por su parte, dispone que “los proyectos se podrán presentar hasta las 15:00 horas del día 5 de febrero de 2026”. No obstante, conforme al apartado decimoctavo.1, “la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local podrá acordar, de oficio o a petición motivada de las entidades beneficiarias, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, una ampliación del plazo establecido en el apartado décimo que no exceda de seis meses”. En diferentes foros públicos, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática ha anunciado a los representantes de los Ayuntamientos afectados por la DANA que el plazo que vence el 5 de febrero de 2026 será efectivamente ampliado.

El apartado undécimo.1, finalmente, dispone que “a efectos de esta orden, cada proyecto describirá las obras de reparación, restitución o reconstrucción que la entidad beneficiaria plantea ejecutar sobre las infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de su titularidad, que cumplan el objeto de las subvenciones y con todas las condiciones para ser subvencionables. El proyecto podrá abarcar infraestructuras, equipamientos o instalaciones de naturaleza y destino análogo (ej. proyecto de reparación de vías públicas urbanas; proyecto de reparación de bibliotecas públicas, etc.), si bien, en tal caso, deberá identificar adecuadamente cada una de ellas”.

El Ayuntamiento de Valencia presentará dentro de los plazos indicados por los apartados transcritos proyectos subvencionables en Castellar-Oliveral, La Torre y Forn d’Alcedo.

El procediment i fites temporals de les subvencions a les quals es referix la pregunta estan regulats en l'Orde TMD/101/2025, de 31 de gener, per a la concessió directa de subvencions a ajuntaments i diputacions provincials per a finançar obres de reparació, restitució o reconstrucció d'infraestructures, equipaments o instal·lacions i servicis de titularitat municipal i de la xarxa viària de titularitat provincial, dels danys causats per la Depressió Aïllada en Nivells Alts (DANA) entre el 28 d'octubre i el 4 de novembre de 2024, a l'empara de l'article 5 del Reial decret llei 6/2024, de 5 de novembre.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025 183

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



L'apartat nové.1 d'esta Orde disposa que “una vegada acceptades les subvencions, s'obrirà el termini de presentació de projectes, a través dels que les entitats beneficiàries detallaran les obres que plantegen finançar amb les subvencions concedides. Els projectes contindran la informació i documentació que s'indiquen en esta orde i s'hauran de presentar en el termini i forma que s'estipula en l'apartat dècim”.

L'apartat dècim.2, per part seua, disposa que “els projectes es podran presentar fins a les 15.00 hores del dia 5 de febrer de 2026”. No obstant això, conforme a l'apartat diuité.1, “la Direcció General de Cooperació Autònoma i Local podrà acordar, d'ofici o a petició motivada de les entitats beneficiàries, si les circumstàncies ho aconsellen i amb això no es perjudiquen drets de tercer, una ampliació del termini establert en l'apartat dècim que no excedisca de sis mesos”. En diferents fòrums públics, el Ministeri de Política Territorial i Memòria Democràtica ha anunciat als representants dels Ajuntaments afectats per la DANA que el termini que venç el 5 de febrer de 2026 serà efectivament ampliat.

L'apartat onzé.1, finalment, disposa que “a l'efecte d'esta orde, cada projecte descriurà les obres de reparació, restitució o reconstrucció que l'entitat beneficiària planteja executar sobre les infraestructures, equipaments o instal·lacions i servicis de la seua titularitat, que complisquen l'objecte de les subvencions i amb totes les condicions per a ser subvencionables. El projecte podrà abastar infraestructures, equipaments o instal·lacions de naturalesa i destí anàleg (p.ex. projecte de reparació de vies públiques urbanes; projecte de reparació de biblioteques públiques, etc.), si bé, en tal cas, haurà d'identificar adequadament cada una d'elles”.

L'Ajuntament de València presentarà dins dels terminis indicats pels apartats transcrits projectes subvencionables a Castellar-Oliveral, La Torre i Forn d' Alcedo.

23	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2025-000030-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenten les Sres. Eva M. Coscollà Grau i Gloria A. Tello Company, del Grup Compromis, sobre autòpsies a cignes de Vivers. Pregunta que presentan las Sras. Eva M. Coscollà Grau y Gloria A. Tello Company, del Grupo Compromis, sobre autopsias a cisnes de Viveros.		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

PREGUNTA:

Hem pogut saber de la mort, amb molt pocs dies de diferència, dels dos cignes que vivien en Vivers des de l'any 2018.

És per això que la Regidora que subscriu pregunta:

Quins resultats han emanat les autòpsies que entenem que han hagut de fer-lis els veterinaris de l'Oficina de Benestar Animal?.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



**RESPOSTA DE JUAN CARLOS CABALLERO MONTAÑES - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE
LA CIUTADANIA:**

El primero de los cisnes fallecidos se hizo cargo Parques y jardines. Con la muerte de una segunda ave, fueron los veterinarios de la Oficina de Bienestar los encargados de la necropsia para determinar la causa concreta de la muerte.

La necropsia de ese segundo cisne se realizó en fecha 07/04/25, y se tomaron varias muestras de fluidos que se remitieron a laboratorio para su posterior cultivo y análisis microbiológico.

Los resultados de las analíticas, recibidos en los días posteriores, fueron negativos a Virus de Influenza Aviar y a Enfermedad de Newcastle, pero fueron positivos a las bacterias *Escherichia coli* y *Enterococcus faecium*.

Se trata de bacterias habituales en la flora intestinal de las aves, pero que en situaciones de inmunodepresión puede causar cuadros de infección franca, conocidos como “colibacilosis” y “enterococosis”, respectivamente, y que en los casos más graves producen una septicemia y afectan a casi todos los órganos del ave produciendo lesiones como las observadas en la necropsia.

Además, el ave tenía una muy avanzada edad (más de 20 años), por lo que padecía cierta inmunodepresión asociada: cualquier situación de estrés sobrevenido (predadores, muerte de un compañero, etc...) ha podido desencadenar una inmunosupresión franca y por tanto facilitar que dichas bacterias intestinales hayan colonizado el resto de órganos, produciendo finalmente una infección generalizada de curso hiperagudo, con fracaso multiorgánico sin posibilidad de curación.

El primer dels signes morts es va fer càrrec Parcs i jardins. Amb la mort d'una segona au, van ser els veterinaris de l'Oficina de Benestar els encarregats de la necròpsia per a determinar la causa concreta de la mort.

La necropsia d'eixe segon signe es va realitzar en data 07/04/25, i es van prendre diverses mostres de fluids que es van remetre a laboratori per al seu posterior cultiu i anàlisi microbiològica.

*Els resultats de les analítiques, rebuts en els dies posteriors, van ser negatius a Virus d'Influença Aviària i a Malaltia de Newcastle, però van ser positius als bacteris *Escherichia coli* i *Enterococcus faecium*.*

Es tracta de bacteris habituals en la flora intestinal de les aus, però que en situacions d'immunodepressió pot causar quadres d'infecció franca, coneguts com a “colibacil·losi” i “enterococosis”, respectivament, i que en els casos més greus produeixen una septicèmia i afecten a quasi tots els òrgans de l'au produint lesions com les observades en la necropsia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



A més, l'au tenia una molt avançada edat (més de 20 anys), per la qual cosa patia una certa immunodépression associada: qualsevol situació d'estrés sobrevingut (predadors, mort d'un company, etc...) ha pogut desencadenar una immunosupressió franca i per tant facilitar que estos bacteris intestinals hagen colonitzat la resta d'òrgans, produint finalment una infecció generalitzada de curs hiperagut, amb fracàs multiorgànic sense possibilitat de curació.

24	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000051-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre el termini en què es resolen actualment, les sol·licituds d'empadronament per la seu electrònica. <i>Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre el plazo en que se resuelven actualmente, las solicitudes de empadronamiento por la sede electrónica.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-REC.HUMANOS-CENTR.TÉC-PARTICIP-ACC.VEC-PEDANIAS		

PREGUNTA:

¿En qué plazo se resuelven actualmente, las solicitudes de empadronamiento por la sede electrónica, desde que lo presenta el interesado hasta que se realiza efectivamente el empadronamiento?

**RESPUESTA DE MARIA JULIA CLIMENT MONZO - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE RECURSOS HUMANS:**

En contestación a la pregunta efectuada informarles que no es competencia de esta Delegación lo solicitado, deberán dar traslado Delegación de Relaciones Institucionales, Comunicación, Transparencia y Protección Civil competente en la materia.

25	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000051-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre el Pla Municipal d'Ocupació 2025. <i>Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre el Plan Municipal de Empleo 2025.</i>		
DIRIGIDA A: C2314-EMPLEO-EMPREN-ALBUFERA-AGRICULTURA-SANIDAD		

PREGUNTA:

En el Plan Municipal de Empleo 2025 se propone la contratación laboral temporal, de aproximadamente 247 personas de distintos perfiles profesionales, con destino a distintos Servicios municipales del Ayuntamiento de València, ¿cuál es el servicio municipal al que se destina cada una de las contrataciones a realizar? Detalle la respuesta especificando las contrataciones, perfiles y cada servicio de destino.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



**RESPUESTA DE JOSE VICENTE GOSALBEZ PAYA - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'OCUPACIÓ, FORMACIÓ I EMPRENEDORIA:**

Las contrataciones y los perfiles profesionales son los acordados por acuerdo de la JGL de fecha 28 de marzo de 2025, y la adscripción inicial provisional es la siguiente:

SERVICIO MUNICIPAL: ACCIÓN CULTURAL

N.º puestos: 3

Perfiles profesionales (titulación/ocupación):

- 1 GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
- 1 CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED
- CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO MUNICIPAL: ADICCIONES

N.º puestos: 1

Perfiles profesionales (titulación/ocupación): 1 GRADO EN PERIODISMO

SERVICIO MUNICIPAL: ARQUITECTURA Y SERV. CENTRALES TÉCNICOS

N.º puestos: 125

Perfiles profesionales (titulación/ocupación):

- 1 GRADO ARQUITECTURA TÉCNICA
- 10 OFICIALÍAS DE 1ª EN JARDINERÍA
- 13 OFICIALÍAS DE 1ª EN PINTURA
- 4 OFICIALÍAS DE 1ª EN CARPINTERÍA
- 4 OFICIALÍAS DE 1ª EN ALBAÑILERÍA
- 20 PEONAJE JARDINERÍA
- 27 PEONAJE PINTURA
- 4 PEONAJE ALBAÑILERÍA
- 20 PEONAJE LIMPIEZA
- 12 MOZOS/AS CARGA Y DESCARGA (PEONAJE)
- 2 ENCARGADOS/AS DE OBRA DE EDIFICACIÓN
- 5 CONDUCTORES/AS DE FURGONETA
- 1 CFGS PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES
- 2 CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO MUNICIPAL: ATENCIÓN ESPECIALIZADA

N.º puestos: 6

Perfiles profesionales (titulación/ocupación): 6 CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y
GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

187

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



SERVICIO MUNICIPAL: ATENCIÓN PRIMARIA

N.º puestos: 5

Perfiles profesionales (titulación/ocupación): 5 CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

N.º puestos: 25

Perfiles profesionales (titulación/ocupación):

- 22 CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- 3 PROFESIONALES DE APOYO A LA ADMÓN. PÚBLICA

SERVICIO MUNICIPAL: EMPLEO Y FORMACIÓN

N.º puestos: 2

Perfiles profesionales (titulación/ocupación): 2 PROFESIONALES DE APOYO A LA ADMÓN.

PÚBLICA

SERVICIO MUNICIPAL: JUVENTUD E INFANCIA

N.º puestos: 1

Perfiles profesionales (titulación/ocupación): 1 CFGS ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL (TASOC)

SERVICIO MUNICIPAL: LICENCIAS DE ACTIVIDADES

N.º puestos: 2

Perfiles profesionales (titulación/ocupación): 2 CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO MUNICIPAL: LICENCIAS URBANÍSTICAS

N.º puestos: 2

Perfiles profesionales (titulación/ocupación): 2 CFGS FAMILIA ADMÓN Y GESTIÓN

SERVICIO MUNICIPAL: MAYORES

N.º puestos: 58

Perfiles profesionales (titulación/ocupación):

- 56 PROFESIONALES DE APOYO A LA ADMÓN. PÚBLICA

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

188

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



- 1 GRADO ARQUITECTURA TÉCNICA
- 1 CFGS ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA (ADAFE)

SERVICIO MUNICIPAL: PARQUES Y JARDINES

N.º puestos: 8

Perfiles profesionales (titulación/ocupación):

- 1 CFGS PROYECTOS DE OBRA CIVIL
- 1 CFGS PAISAJISMO Y MEDIO RURAL
- 4 OFICIALÍAS DE 1ª EN PINTURA
- 2 OFICIALÍAS DE 1ª EN ALBAÑILERÍA

SERVICIO MUNICIPAL: REGISTRO Y POBLACIÓN

N.º puestos: 6

Perfiles profesionales (titulación/ocupación):

- 4 PROFESIONALES DE APOYO A LA ADMÓN. PÚBLICA
- 2 CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO MUNICIPAL: SALUD LABORAL

N.º puestos: 2

Perfiles profesionales (titulación/ocupación): 2 CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO MUNICIPAL: SECRETARÍA GENERAL

N.º puestos: 1

Perfiles profesionales (titulación/ocupación): 1 CFGS ADMÓN Y FINANZAS

TOTAL PUESTOS A CONTRATAR EN EL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2025:
247

26	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2025-000051-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre l'execució tècnica del Pla Municipal d'Ocupació 2025. <i>Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre la ejecución técnica del Plan Municipal de Empleo 2025.</i>		
DIRIGIDA A: C2314-EMPLEO-EMPREN-ALBUFERA-AGRICULTURA-SANIDAD		

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

189

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



PREGUNTA:

¿Cómo se va a ejecutar técnicamente, manteniendo las necesarias garantías, la reserva de plazas del 60%-40% (mujeres-hombres) del Plan Municipal de Empleo 2025? Detalle la respuesta.

**RESPUESTA DE JOSE VICENTE GOSALBEZ PAYA - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'OCUPACIÓ, FORMACIÓ I EMPRENEDORIA:**

En fecha 2 abril de 2025 se reunió la Comisión de Baremación constituida para el proceso selección del Plan Municipal de Empleo 2025 al efecto de acordar los criterios a seguir para cumplir lo dispuesto en el apartado sexto del acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan Municipal de Empleo 2025 por Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/2025.

En el apartado sexto de dicho acuerdo de aprobación de la convocatoria se dispone:

“Sexto. Que en la convocatoria del Plan Municipal de Empleo 2025, se reserve un 60 % de plazas convocadas para mujeres y un 40 % para hombres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Hombres y Mujeres, así como en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley, teniendo en cuenta los objetivos y medidas contempladas en el Plan Marco de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de València, y las actuales cifras de desempleo de la ciudad de València.”

En aplicación de lo dispuesto en este apartado, la Comisión acuerda que, en cada uno de los grupos de cotización de los perfiles profesionales aprobados, se realizará una reserva del 60% de las plazas a favor de las mujeres, de la siguiente manera:

GRUPO DE COTIZACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	RESERVA MUJER
GC1	2	1
GC2	2	1
GC4	7	4
GC5	9	6
GC7	107	64
GC8	37	22
GC10	83	50
	247	148

Se procederá a la baremación de cada grupo de cotización aplicando los criterios de baremación fijados en la Base sexta de las bases generales, listando las candidaturas de cada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



titulación/ocupación por la mayor puntuación obtenida (orden descendente del total de puntos). En los casos en que, de acuerdo con el total obtenido en la baremación, se cubra la reserva de puestos a mujeres, se respetará el orden de puntuación de las candidaturas de acuerdo a la baremación obtenida.

En aquellos grupos de cotización, en los que, según la puntuación obtenida, no se cubran las plazas reservadas a mujeres y se encuentre infrarrepresentada la mujer, se procederá a seleccionar a aquellas mujeres con mayor puntuación obtenida hasta que se cubran las plazas reservadas a mujeres mientras existan candidatas mujeres.

En aquellos grupos de cotización en los que no existan candidatas mujeres suficientes, no se hará efectiva la reserva de plazas a mujeres y se respetará el orden inicial de la baremación efectuada.

RUEGOS Y PREGUNTAS/PRECS I PREGUNTES

No se presentan./ No hi han.

DESPACHO EXTRAORDINARIO/ DESPATX EXTRAORDINARI

27. (E 1)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-04906-2025-000005-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : TRESORERIA MUNICIPAL.- Dona compte de l'informe del 1r. trimestre de 2025 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals. <i>TESORERÍA MUNICIPAL.- Da cuenta del informe del 1er. trimestre de 2025 sobre cumplimiento de plazos para el pago de las obligaciones municipales.</i>		

La Comisión, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, queda enterada del informe del 1er. trimestre de 2025 sobre cumplimiento de plazos para el pago de las obligaciones municipales, que se eleva al Pleno:

La Comissió, prèvia declaració d'urgència adoptada per unanimitat, queda assabentada de l'informe del 1r. trimestre de 2025 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals, que s'eleva al Ple:

El tesorero general, con fecha 15 de abril de 2025, ha emitido informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del citado informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Quedar enterados del informe correspondiente al primer trimestre de 2025 sobre cumplimiento de plazo para el pago de las obligaciones municipales, previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

INFORME

Primero. Normativa de aplicación.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Segundo. Ámbito del informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el informe alcanza a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y el Ayuntamiento de València, cuyas facturas figuran anotadas en el registro contable de facturas, integrado con el sistema de información contable y reglado en los términos

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025 192

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Quedan fuera del informe todas las operaciones que no están basadas en una relación comercial, como por ejemplo gastos de personal o expropiaciones, así como los que se producen entre distintas entidades del sector público.

Tercero. Contenido del informe.

El informe versa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local e incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El artículo 3.1 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que, a partir de 1 de enero de 2013, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de sus obligaciones será de treinta días desde la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Para la emisión del informe se han tomado en consideración la totalidad de los pagos realizados en el trimestre natural y la totalidad de las facturas y documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, de forma que se contemple la siguiente información:

Anexo I:

- a) Pagos realizados en el Trimestre.
- b) Intereses de demora pagados.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

Anexo II:

Situación a 31.03.2025 de las facturas pendientes de pago fuera del periodo legal de pago.

Anexo III:

Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, de cada uno de los tres meses, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Cuarto. Remisión del informe, rendición al Pleno y publicación.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025

193

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



El artículo 4.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece que el Informe de Morosidad debe ser remitido al Ministerio de Hacienda, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por su parte, en aplicación del artículo 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, la Intervención de Contabilidad y Presupuestos de este Ayuntamiento debe incorporar al informe trimestral de morosidad a rendir al Pleno, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. Y el Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, debe publicar un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

28. (E 2)	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-05501-2025-000020-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Aprovar provisionalment la 4a. modificació del pressupost 2025 per crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits. <i>SERVICIO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO.- Aprobar provisionalmente la 4ª modificación del presupuesto 2025 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.</i>		

La Comisión, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula M. Llobet Vilarrasa y Sr. Santiago Ballester Casabuena, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y el voto en contra del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, prèvia declaració d'urgència adoptada per unanimitat, acorda aprovar la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula M. Llobet Vilarrasa i Sr. Santiago Ballester Casabuena, i el de la representant del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i el vot en contra del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las bases núm. 10 y 11.1 de ejecución del presupuesto,

HECHOS

1º.- La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía de 28 de febrero de 2025 – Dación de cuenta al pleno en sesión de 25 de marzo de 2025-, cuantifica en 25.172.779,51 € los créditos aprobados durante el ejercicio 2024, financiados con el remanente líquido de tesorería que a lo largo de su ejecución no ha llegado a reconocerse la obligación, estableciendo que deberá destinarse en 2025 a los destinos previstos en el art. 32 de la LOPESF con cargo al RLTGG de 2025..

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se elabora la relación de aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto vigente y cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º.- Por la Concejalía Delegada de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto vigente, a la vista de las memorias justificativas de las concejalías delegadas relativas a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores así como la correspondiente a las bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

4º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de Crédito.

5º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad del presupuesto, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

6º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 17 de abril de 2025, se ha aprobado el proyecto de la 4a modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 23 D'ABRIL DE 2025 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE ABRIL DE 2025 195

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



III.- Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

IV.- Artículo 177 apartado 6 del TRLRHL, que establece que “Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la 4ª modificación del presupuesto 2025 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe de **29.023.390,55 €**, condicionada a que los créditos extraordinarios financiados con reasignación de los mismos (MCRED/2025/0010000006), sean ejecutivos una vez se contabilicen sus documentos contables, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: MCRED/2025/0010000005 y MCRED/2025/0010000006			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00
3	0,00	30.000,00	0,00
4	810.169,00	0,00	0,00
5	0,00	0,00	0,00
6	0,00	0,00	0,00
7	30.000,00	810.169,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	840.169,00	840.169,00	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: MCRED/2025/0020000009 y MCRED/2025/0020000010			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	1.428.442,04	42.211,89	0,00
3	0,00	1.867.000,00	0,00
4	182.000,00	0,00	0,00
5	0,00	701.230,15	0,00
6	1.400.000,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	25.572.779,51
9	25.172.779,51	0,00	0,00
TOTAL	28.183.221,55	2.610.442,04	25.572.779,51
		28.183.221,55	

RESUMEN POR CAPITULOS			
Capítulo	Altas Gastos	Bajas Gastos	Ingresos
1	0,00	0,00	0,00
2	1.428.442,04	42.211,89	0,00
3	0,00	1.897.000,00	0,00
4	992.169,00	0,00	0,00
5	0,00	701.230,15	0,00
6	1.400.000,00	0,00	0,00
7	30.000,00	810.169,00	0,00
8	0,00	0,00	25.572.779,51
9	25.172.779,51	0,00	0,00
Total Corriente	2.420.611,04	2.640.442,04	0,00
Total Capital	26.602.779,51	810.169,00	25.572.779,51
		3.450.611,04	25.572.779,51
TOTAL	29.023.390,55	29.023.390,55	

2º.- Actualizar el anexo al presupuesto municipal de 2025 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

3º.- Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal 2025 en los términos recogidos en el expediente.

4º.- Aprobar la creación de los proyectos de gasto 2025/00130, 2025/00134, 2025/00135 y la modificación de los proyectos de gasto 2019/08900, 2023/00095, 2023/00099, 2024/00113, 2024/00114, 2024/00141 y 2025/00056.

5º.- Declarar la ejecutividad inmediata de los créditos contemplados en el apartado A.5 RECUPERACIÓN DANA -expedientes contables MCRED/2025/0010000006 y MCRED/2025/0020000010- en aplicación del apartado 6 del artículo 177 del TRLRHL, que establece que *“Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855



que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.

6º.- Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

I com que no hi ha més assumptes a tractar, s'alça la sessió a les tretze hores i tres minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Y como no hay más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las trece horas y tres minutos, de la cual, como secretario, extendiendo esta acta con el visto bueno de la presidencia.

Id. document: O8yc JitV wVLc Mc+W VFIL OVWE +Sc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	24/05/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855